



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

2162 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se corrige el error advertido en la Resolución de 23 de octubre de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se modificaron los baremos de méritos correspondientes a las bolsas de trabajo de Enfermeros y Matronas que fueron convocadas por sendas Resoluciones de 30 de septiembre de 1999, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. 5408

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

2163 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-92/2013) de fecha 4 de febrero de 2013, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución. 5410

2164 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-97/2013) de fecha 5 de febrero de 2013, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución. 5418

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

2165 Resolución de 22 de enero de 2013 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Poblado de Sierra de Gadea en Caravaca de la Cruz (Murcia). 5426

2166 Resolución de 5 de febrero de 2013 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico La Algualaja II en Aledo (Murcia). 5431

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

2167 Anuncio de periodo voluntario de pago de los recibos del ejercicio 2013 correspondientes al impuesto de vehículos de tracción mecánica del municipio de La Unión. 5436

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2168 Edicto por el que se notifica acuerdo de apercibimiento previo a la ejecución forzosa del expediente sancionador SAC.00078/2008 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 5438

2169 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 5439

2170 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 5445

BORM

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2171	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	5453
2172	Notificación de citaciones a vista oral.	5465
2173	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	5466
2174	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	5468
2175	Notificación a interesado.	5470
2176	Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de carreteras.	5471
2177	Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de carreteras.	5472
2178	Notificación de citación a vista oral.	5474
2179	Notificación a interesado.	5475
2180	Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP. 25/2011 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.	5476
2181	Notificación de citación a vista oral.	5477
2182	Notificación de audiencia a interesado.	5478
2183	Notificación de audiencia a interesados.	5479
2184	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	5481
2185	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	5486
2186	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	5496
2187	Anuncio de licitación de obras de reposición de firme de la carretera RM-D11. (Expte. 2/2013).	5498

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

2188	Anuncio de notificaciones de trámites de audiencia en relación con el reconocimiento del derecho a las prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia.	5500
------	---	------

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2189	Anuncio de organización empresarial: Asociación de empresarios. Coordinadora de Organizaciones de Agricultores Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia.	5501
------	--	------

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General**

2190	Notificación de resoluciones.	5502
------	-------------------------------	------

2. Direcciones Provinciales de Ministerios**Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia**

2191	Resoluciones primera instancia.	5503
------	---------------------------------	------

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio Público de Empleo Estatal**

2192	Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.	5504
------	---	------

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena		
2193	Procedimiento ordinario 202/2012.	5514
2194	Ejecución de títulos judiciales 257/2012.	5515
2195	Ejecución de títulos judiciales 285/2012.	5516
2196	Ejecución de títulos judiciales 269/2012.	5517
2197	Ejecución de títulos judiciales 244/2012.	5519
2198	Ejecución de títulos judiciales 281/2012.	5521
2199	Seguridad Social 236/2012.	5523
2200	Demanda 685/2011.	5524
De lo Social número Tres de Cartagena		
2201	Procedimiento ordinario 752/2012.	5525
2202	Ejecución de títulos no judiciales 211/2012.	5526
2203	Despido/ceses en general 41/2013.	5527
2204	Ejecución de títulos judiciales 166/2012.	5528
De lo Social número Cuatro de Murcia		
2205	Despido/ceses en general 585/2012.	5529
2206	Despido objetivo individual 583/2012.	5531
2207	Procedimiento ordinario 1.090/2010.	5533
2208	Procedimiento ordinario 1.092/2010.	5535
2209	Procedimiento ordinario 1.091/2010.	5537
2210	Procedimiento ordinario 1.296/2010.	5539
2211	Procedimiento ordinario 1.297/2010.	5540
2212	Procedimiento de oficio autoridad laboral 968/2010.	5542
Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia		
De lo Social número Dos de Murcia		
2213	Procedimiento ordinario 1.147/2012.	5544
Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia		
De lo Social número Tres de Murcia		
2214	Despido/ceses en general 818/2012.	5546
Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia		
De lo Social número Cuatro de Murcia		
2215	Despido/ceses en general 781/2012.	5548
2216	Despido/ceses en general 782/2012.	5550
Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia		
De lo Social número Cinco de Murcia		
2217	Despido objetivo individual 57/2013.	5552
2218	Despido objetivo individual 31/2013.	5555
Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia		
De lo Social número Siete de Murcia		
2219	Despido/ceses en general 1.117/2012.	5558
2220	Despido/ceses en general 278/2012.	5559
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Tres de Murcia		
2221	Ejecución de títulos judiciales 282/2012.	5562
2222	Ejecución de títulos judiciales 167/2012.	5566
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Cuatro de Murcia		
2223	Ejecución de títulos judiciales 204/2012.	5568

IV. Administración Local

Bullas

- 2224 Delegación de atribuciones para la celebración de matrimonio civil. 5572

Caravaca de la Cruz

- 2225 Condiciones establecidas para la gestión del Sector UR-S10. "Las Minas", de Caravaca de la Cruz. 5573

Molina de Segura

- 2226 Declarando caducidad de inscripciones padronales. 5574
- 2227 Anuncio de anulación de determinados actos administrativos del contrato de servicios y suministro de equipos TIC del Ayuntamiento de Molina de Segura. 5582
- 2228 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la intervención municipal en el establecimiento de actividades de servicios y su ejercicio. 5583

Murcia

- 2229 Anuncio de formalización de contrato de servicio de vigilancia y seguridad en las plazas de abastos de Murcia. Expte. 447/2012. 5616

Torre Pacheco

- 2230 Decreto resolutorio por el que se procede a su baja en el Registro de Uniones Civiles no Matrimoniales, expediente número 54/11. 5617
- 2231 Notificación de reapertura del expediente de responsabilidad patrimonial 17/11 RP. 5618

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Traslase Tajo-Segura, Totana

- 2232 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 5619

Notaría de don Antonio Navarro Cremades

- 2233 Venta extrajudicial de finca. 5620

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

2162 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se corrige el error advertido en la Resolución de 23 de octubre de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se modificaron los baremos de méritos correspondientes a las bolsas de trabajo de Enfermeros y Matronas que fueron convocadas por sendas Resoluciones de 30 de septiembre de 1999, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

El pasado día 30 de octubre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la resolución de 23 de octubre de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se modificaron los baremos de méritos correspondientes a las bolsas de trabajo de enfermeros y matronas que fueron convocadas por sendas resoluciones de 30 de septiembre de 1999, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 20-10-1999).

El apartado 3.º de dicha resolución, dispone: "La modificación del baremo de méritos de las bolsas de trabajo de enfermeros y matronas que se contiene en la presente resolución surtirá efectos respecto de los servicios que se presten para la Administración Pública como Enfermero o Matrona a partir del día 1 de noviembre de 2012".

En consecuencia, los servicios que se presten en tales categorías hasta el 31 de octubre de 2012 serán valorados en las bolsas de trabajo de Matronas y ATS/ DUE del Servicio Murciano de Salud con la puntuación establecida en el actual baremo de méritos".

El párrafo primero de dicho apartado contiene un error material, habida cuenta de que la modificación que ha introducido la referida resolución, afecta, tal y como se indica en su preámbulo, y en los apartados 1.º y 2.º de la misma, a los servicios que se presten como enfermero y en las distintas especialidades de enfermería, entre la que figura la de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona).

Es decir, si bien es cierto que la modificación de los baremos de méritos afecta a la prestación de servicios como Enfermero o Matrona, también lo es que debe hacerlo a los que se hubieran desarrollado en el resto de especialidades de enfermería.

La posibilidad de corregir los errores materiales o de hecho se encuentra prevista en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo

1.º) Corregir el tenor del apartado 3.º de la resolución de 23 de octubre de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, antes citada, que debe pasar a tener el siguiente contenido: "La modificación del baremo de méritos de las bolsas de trabajo de enfermeros y matronas que se contiene en la presente resolución surtirá efectos respecto de los servicios que se presten para la Administración Pública como Enfermero o Enfermero Especialista a partir del día 1 de noviembre de 2012".

En consecuencia, los servicios que se presten en tales categorías hasta el 31 de octubre de 2012 serán valorados en las bolsas de trabajo de Matronas y ATS/ DUE del Servicio Murciano de Salud con la puntuación establecida en el actual baremo de méritos".

2.º) Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 27.2.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 9 de enero de 2013.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

2163 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-92/2013) de fecha 4 de febrero de 2013, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, este Rectorado conforme a la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010, modificada en Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2012.

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad de Murcia se convoca concurso público de méritos para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad de Murcia en las Áreas de Conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 26 de mayo de 2010, modificada en Consejo de

Gobierno de 2 de marzo de 2012 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida, entendiéndose a estos efectos el nivel académico indicado en la bolsa de empleo correspondiente.

La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

No podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud y de curriculum de concursos de bolsas de empleo para contratación de personal docente de sustitución, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia, en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/> o directamente en las direcciones:

El modelo de solicitud en:

<http://www.um.es/pdi/impresos/2012/solicitud-sustitutos06072012.doc>

El modelo de curriculum en:

<http://www.um.es/pdi/impresos/2012/modelo-cv-sustitutos%2027-10-2011.doc>

Los interesados presentarán la documentación organizada de la siguiente forma:

* Bloque I. Solicitud y documentación administrativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la bolsa de empleo correspondiente y que figuran en las bases de la convocatoria.

* Bloque II. Modelo de Curriculum y documentación de los méritos.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se acreditarán a continuación del modelo de curriculum, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo. Los aspirantes firmarán cada una de las hojas del modelo de curriculum, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo y asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el curriculum.

Se aportarán dos copias de los documentos que son requisitos de participación y a la vez méritos valorables, una copia junto a la solicitud y otra con el curriculum en el orden indicado en el mismo.

Presentarán una solicitud y curriculum por cada bolsa de empleo solicitada. Sin en la misma solicitud se incluyeran varias bolsas de empleo, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias bolsas de empleo de diferentes áreas de conocimiento, éste sólo se valorará para la bolsa/s del área de conocimiento solicitada en primer lugar, no teniéndose en cuenta para las demás.

En la solicitud los aspirantes indicarán si quieren inscribirse en la bolsa de empleo para sustituciones a tiempo completo, a tiempo parcial o para ambas dedicaciones. Los que indiquen tiempo parcial podrán indicar solo horario de mañanas, solo horario de tardes, o cualquiera de los dos.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Murcia y se presentarán en el Registro General, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las bolsas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 22,22 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,11 euros.

Tasa Carné Joven: 17,78 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.
- Cajamurcia.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de reducción de tasas la Universidad podrá requerir la documentación acreditativa en cualquier momento del proceso selectivo.

3.5.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

Bloque I.

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

En las titulaciones extranjeras deberá acreditarse la homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, de la Universidad

correspondiente para los títulos de Doctor de acuerdo con el Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes con reducción de tasas de Carné Joven y Carné Paro, deberán presentar junto a la solicitud copia de los mismos.

En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

Las personas con discapacidad presentarán certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

Bloque II

Junto al modelo de curriculum se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, numerados y en el orden establecido en el mismo.

Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportándolo junto al modelo de curriculum e indicándose en el apartado de "Otros méritos o aclaraciones que se desee hacer constar" del mismo.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución en los cinco días hábiles siguientes aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de selección.

5.1.- Cada bolsa de empleo de las áreas de conocimiento que figuran en el anexo I será resuelta por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la bolsa de empleo.

Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremo.

6.1 Para ordenar a los aspirantes en la bolsa de empleo se aplicará el baremo establecido por el Consejo de Gobierno para la selección de Profesores Ayudantes Doctores, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011, y se mantendrá expuesto en la página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

6.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en el baremo.

7.- Resolución del concurso y generación de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003, de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

7.2.- La Comisión realizará la selección teniendo en cuenta la puntuación mínima para participar en la bolsa de empleo que se constituirá atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. Elaborará una

bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas.

Una vez realizada la valoración de los méritos de los aspirantes a la bolsa de empleo, la Comisión hará pública en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, la relación de todos los aspirantes admitidos en el concurso público ordenada alfabéticamente y por puntuación, elevando al Rector propuesta de aprobación de la bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento con los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida. Contra la propuesta se podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, desde el siguiente a la publicación en el TOUM. El recurso será informado por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Recibidas las correspondientes propuestas de las Comisiones, el Rectorado dictará Resolución por la que se constituirán las bolsas de empleo, indicándose la fecha de efectividad de las mismas y las normas de gestión aplicables.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

La vigencia de cada bolsa de empleo será de dos años desde su aprobación, salvo que antes se agotase por falta de aspirantes.

8.- Contratos.

8.1 Las bolsas de empleo se gestionarán de conformidad con el artículo 8 de la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, que figura expuesta en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/normativa.php>, apartado "Normas de profesorado".

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación a que se refiere la base 3.5 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo.

8.2.- Los contratos que se deriven de estas bolsas serán de profesorado laboral interino. La duración del contrato será por el tiempo que permanezca la causa que dé lugar a la contratación.

8.3.- Los contratos a tiempo parcial se formalizarán bajo la modalidad de Profesor asociado a tiempo parcial para sustituciones si el aspirante reúne los requisitos para formalizar contrato de Profesor Asociado, en caso contrario, se formalizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto a tiempo parcial previsto en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. En ambos supuestos se requerirá la autorización de compatibilidad correspondiente si se realiza una actividad retribuida.

8.4.- El contrato a tiempo completo se realizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto establecida en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. Este tipo de contrato es incompatible con el desempeño de otro puesto público o privado.

9.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

10.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la bolsa de empleo, hasta su devolución al interesado.

La documentación de los candidatos a bolsas de empleo que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.

La documentación de los candidatos a las bolsas de empleo que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

11.- Recursos.

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 4 de febrero de 2013.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Puestos que se convocan

Departamento: Psicología básica y Metodología

Bolsa de empleo número: 3-BE/730/2013

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Titulación: Licenciado: Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 40 puntos

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

2164 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-97/2013) de fecha 5 de febrero de 2013, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, este Rectorado conforme a la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010, modificada en Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2012.

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad de Murcia se convoca concurso público de méritos para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad de Murcia en las Áreas de Conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se registrará por las siguientes:

Bases:

1.- Normas generales.

Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 26 de mayo de 2010, modificada en Consejo de

Gobierno de 2 de marzo de 2012 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida, entendiéndose a estos efectos el nivel académico indicado en la bolsa de empleo correspondiente.

La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

No podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud y de curriculum de concursos de bolsas de empleo para contratación de personal docente de sustitución, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia, en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/> o directamente en las direcciones:

El modelo de solicitud en:

<http://www.um.es/pdi/impresos/2012/solicitud-sustitutos06072012.doc>

El modelo de curriculum en:

<http://www.um.es/pdi/impresos/2012/modelo-cv-sustitutos%2027-10-2011.doc>

Los interesados presentarán la documentación organizada de la siguiente forma:

* BLOQUE I. Solicitud y documentación administrativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la bolsa de empleo correspondiente y que figuran en las bases de la convocatoria.

* BLOQUE II. Modelo de Curriculum y documentación de los méritos.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se acreditarán a continuación del modelo de curriculum, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo. Los aspirantes firmarán cada una de las hojas del modelo de curriculum, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo y asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el curriculum.

Se aportarán dos copias de los documentos que son requisitos de participación y a la vez méritos valorables, una copia junto a la solicitud y otra con el curriculum en el orden indicado en el mismo.

Presentarán una solicitud y curriculum por cada bolsa de empleo solicitada. Sin en la misma solicitud se incluyeran varias bolsas de empleo, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias bolsas de empleo de diferentes áreas de conocimiento, éste sólo se valorará para la bolsa/s del área de conocimiento solicitada en primer lugar, no teniéndose en cuenta para las demás.

En la solicitud los aspirantes indicarán si quieren inscribirse en la bolsa de empleo para sustituciones a tiempo completo, a tiempo parcial o para ambas dedicaciones. Los que indiquen tiempo parcial podrán indicar solo horario de mañanas, solo horario de tardes, o cualquiera de los dos.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Murcia y se presentarán en el Registro General, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las bolsas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 22,22 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,11 euros.

Tasa Carné Joven: 17,78 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.
- Cajamurcia.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de reducción de tasas la Universidad podrá requerir la documentación acreditativa en cualquier momento del proceso selectivo.

3.5.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

BLOQUE I.

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

En las titulaciones extranjeras deberá acreditarse la homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, de la Universidad

correspondiente para los títulos de Doctor de acuerdo con el Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes con reducción de tasas de Carné Joven y Carné Paro, deberán presentar junto a la solicitud copia de los mismos.

En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

Las personas con discapacidad presentarán certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

BLOQUE II

Junto al modelo de curriculum se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo.

Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportándolo junto al modelo de curriculum e indicándose en el apartado de "Otros méritos o aclaraciones que se desee hacer constar" del mismo.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución en los cinco días hábiles siguientes aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada bolsa de empleo de las áreas de conocimiento que figuran en el anexo I será resuelta por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la bolsa de empleo.

Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremo.

6.1 Para ordenar a los aspirantes en la bolsa de empleo se aplicará el baremo establecido por el Consejo de Gobierno para la selección de Profesores Ayudantes Doctores, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011, y se mantendrá expuesto en la página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

6.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en el baremo.

7.- Resolución del concurso y generación de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003, de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

7.2.- La Comisión realizará la selección teniendo en cuenta la puntuación mínima para participar en la bolsa de empleo que se constituirá atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. Elaborará una

bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas.

Una vez realizada la valoración de los méritos de los aspirantes a la bolsa de empleo, la Comisión hará pública en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, la relación de todos los aspirantes admitidos en el concurso público ordenada alfabéticamente y por puntuación, elevando al Rector propuesta de aprobación de la bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento con los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida. Contra la propuesta se podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, desde el siguiente a la publicación en el TOUM. El recurso será informado por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Recibidas las correspondientes propuestas de las Comisiones, el Rectorado dictará Resolución por la que se constituirán las bolsas de empleo, indicándose la fecha de efectividad de las mismas y las normas de gestión aplicables.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

La vigencia de cada bolsa de empleo será de dos años desde su aprobación, salvo que antes se agotase por falta de aspirantes.

8.- Contratos.

8.1 Las bolsas de empleo se gestionarán de conformidad con el artículo 8 de la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, que figura expuesta en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/normativa.php>, apartado "Normas de profesorado".

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación a que se refiere la base 3.5 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo.

8.2.- Los contratos que se deriven de estas bolsas serán de profesorado laboral interino. La duración del contrato será por el tiempo que permanezca la causa que dé lugar a la contratación.

8.3.- Los contratos a tiempo parcial se formalizarán bajo la modalidad de Profesor asociado a tiempo parcial para sustituciones si el aspirante reúne los requisitos para formalizar contrato de Profesor Asociado, en caso contrario, se formalizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto a tiempo parcial previsto en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. En ambos supuestos se requerirá la autorización de compatibilidad correspondiente si se realiza una actividad retribuida.

8.4.- El contrato a tiempo completo se realizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto establecida en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. Este tipo de contrato es incompatible con el desempeño de otro puesto público o privado.

9.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

10.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la bolsa de empleo, hasta su devolución al interesado.

La documentación de los candidatos a bolsas de empleo que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.

La documentación de los candidatos a las bolsas de empleo que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

11.- Recursos.

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 5 de febrero de 2013.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Puestos que se convocan

Departamento: Tecnología de los Alimentos, Nutrición y Bromatología

Bolsa de empleo número: 4-BE/780/2013

Área de Conocimiento: Tecnología de Alimentos

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 30 puntos

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

2165 Resolución de 22 de enero de 2013 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Poblado de Sierra de Gadea en Caravaca de la Cruz (Murcia).

La Dirección General de Bienes Culturales, por resolución de 1 de Septiembre de 2011, incoó procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Poblado de Sierra de Gadea, en Caravaca de la Cruz (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 218, de 21 de Septiembre de 2011, y notificada al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 283, de 10 de diciembre de 2011) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 22 y siguientes de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Poblado de Sierra de Gadea en Caravaca de la Cruz, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de enero de 2013.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento arqueológico localizado a unos 2 km y 3,4 km al noreste respectivamente de los pequeños núcleos poblacionales de Hornico y Tartamudo, emplazado en el tercio superior de la elevación más occidental de las que componen la Siera de Gadea, a una altura que alcanza aquí los 1362 m.s.n.m. Presenta laderas de fuerte pendiente, con escarpe rocoso en la vertiente septentrional. La rambla de Venta Seca discurre por la base del relieve en su vertiente septentrional y occidental, mientras que al sur se extiende una zona llana, sobre la que ejerce un amplio control visual.

2. Descripción y valores

Hábitat prehistórico encuadrado cronológicamente en la Edad del Bronce (II milenio a. C.), emplazado en la línea de cumbre del relieve, que se levanta unos 230 m del terreno circundante, factor que le confiere unas óptimas posibilidades defensivas y estratégicas.

En base al carácter y densidad de los restos documentados en superficie se distinguen dos sectores en el yacimiento:

El primero (zona 1), corresponde al área nuclear del yacimiento, ocupa la cima amesetada, delimitada al norte por un cantil, que actúa de defensa natural del poblado por este sector, mientras que el resto de la superficie o recinto interior se halla protegido por una línea de muralla, cuyos tramos conservados son visibles en la vertiente sur y oeste. Los restos defensivos, con una orientación general noreste-suroeste se adaptan a la topografía del terreno y su fábrica es de mampostería, con piedras de mediano y gran tamaño colocadas a hueso, conservando un alzado máximo de 0,80 m y longitud aproximada de 30 m. En el interior del recinto, se observan restos de estructuras, sobre todo en el sector oeste, sin que se definan conexiones entre las mismas debido a la existencia de abundantes piedras que tapizan en gran parte la superficie.

El registro material asociado consiste en fragmentos cerámicos correspondientes a recipientes de almacenamiento y consumo, de pastas toscas y cocción oxidante, con gran cantidad de desgrasante medio y grueso, de mica, esquisto y cuarzo, en una densidad estimada de 20 ítems x 1.000 m², junto a material lítico, de forma escasa, consistente en lascas y núcleos de cuarcita rosácea.

Perimetralmente a la Zona 1, se distingue un segundo sector (Zona 2), correspondiente al tramo superior de ladera, que alcanza mayor extensión en la vertiente meridional, definido por la presencia de abundantes piedras procedentes del derrumbe de las estructuras del poblado a lo largo de toda la superficie de la ladera, favorecida por la acusada pendiente. Los hallazgos materiales se registran en menor proporción.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica delimitada se inscribe en planta en un polígono irregular de tendencia rectangular, cuyo perímetro se adapta al norte y sur a las líneas de curva de nivel 1330 y 1300, respectivamente, el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra los restos estructurales (Zona 1), así como la superficie de dispersión de vestigios arqueológicos (Zona 2), área susceptible

de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. De esta forma se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento, así como el enclave fisiográfico del relieve, como parte consustancial del modelo geoestratégico y patrón de asentamiento del yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=572007.38 Y=4209289.74 X=572022.14 Y=4209142.22

X=571988.94 Y=4209135.89 X=571954.69 Y=4209122.19

X=571928.35 Y=4209103.23 X=571906.22 Y=4209085.84

X=571888.31 Y=4209072.14 X=571838.78 Y=4209066.34

X=571719.70 Y=4209064.24 X=571683.35 Y=4209204.39

X=571724.97 Y=4209227.57 X=571810.33 Y=4209262.34

X=571878.30 Y=4209286.05 X=571920.45 Y=4209293.96

X=571966.81 Y=4209295.54

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Poblado de la Sierra de Gadea es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

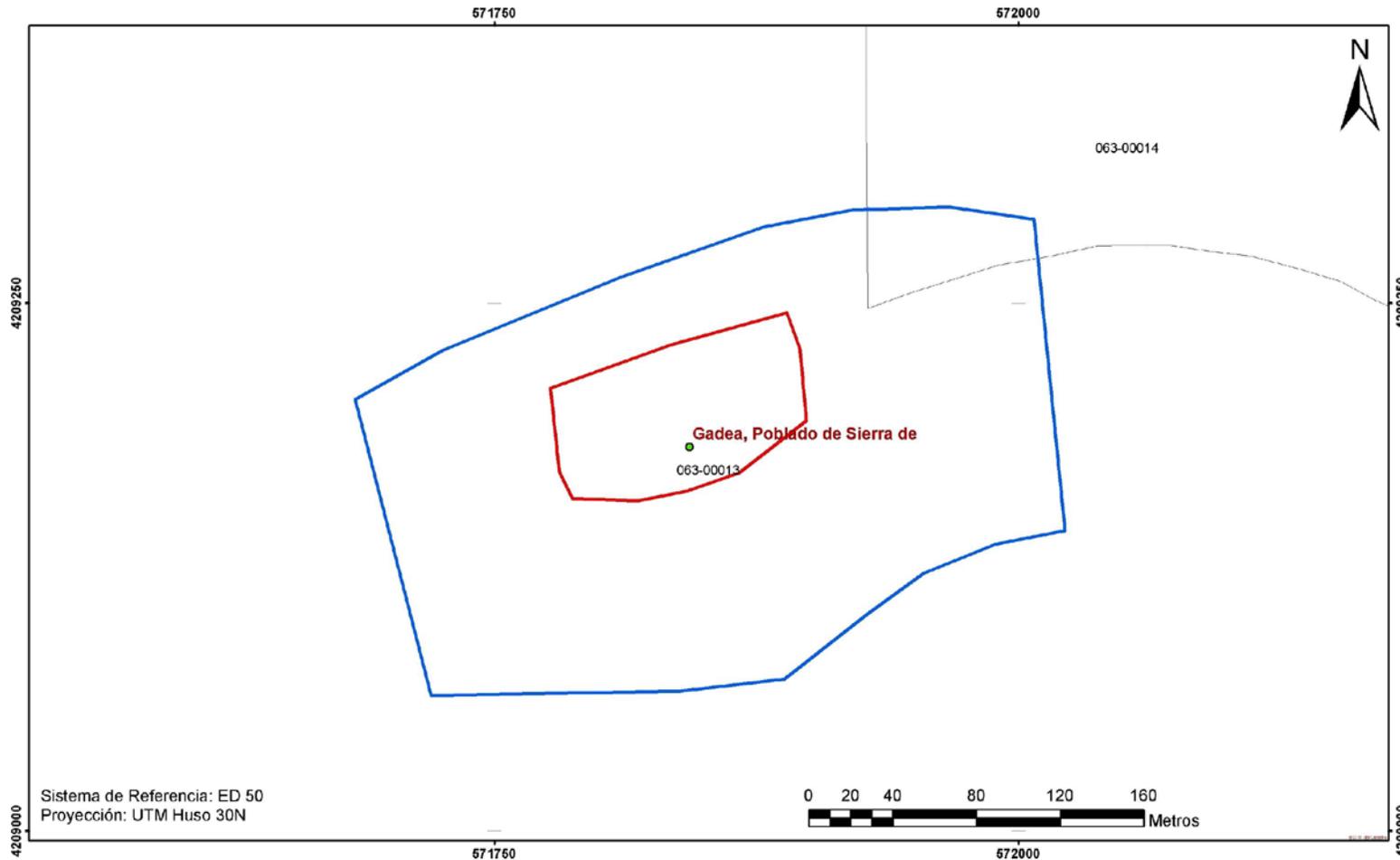
En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. No obstante, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Anexo II
Plano 1



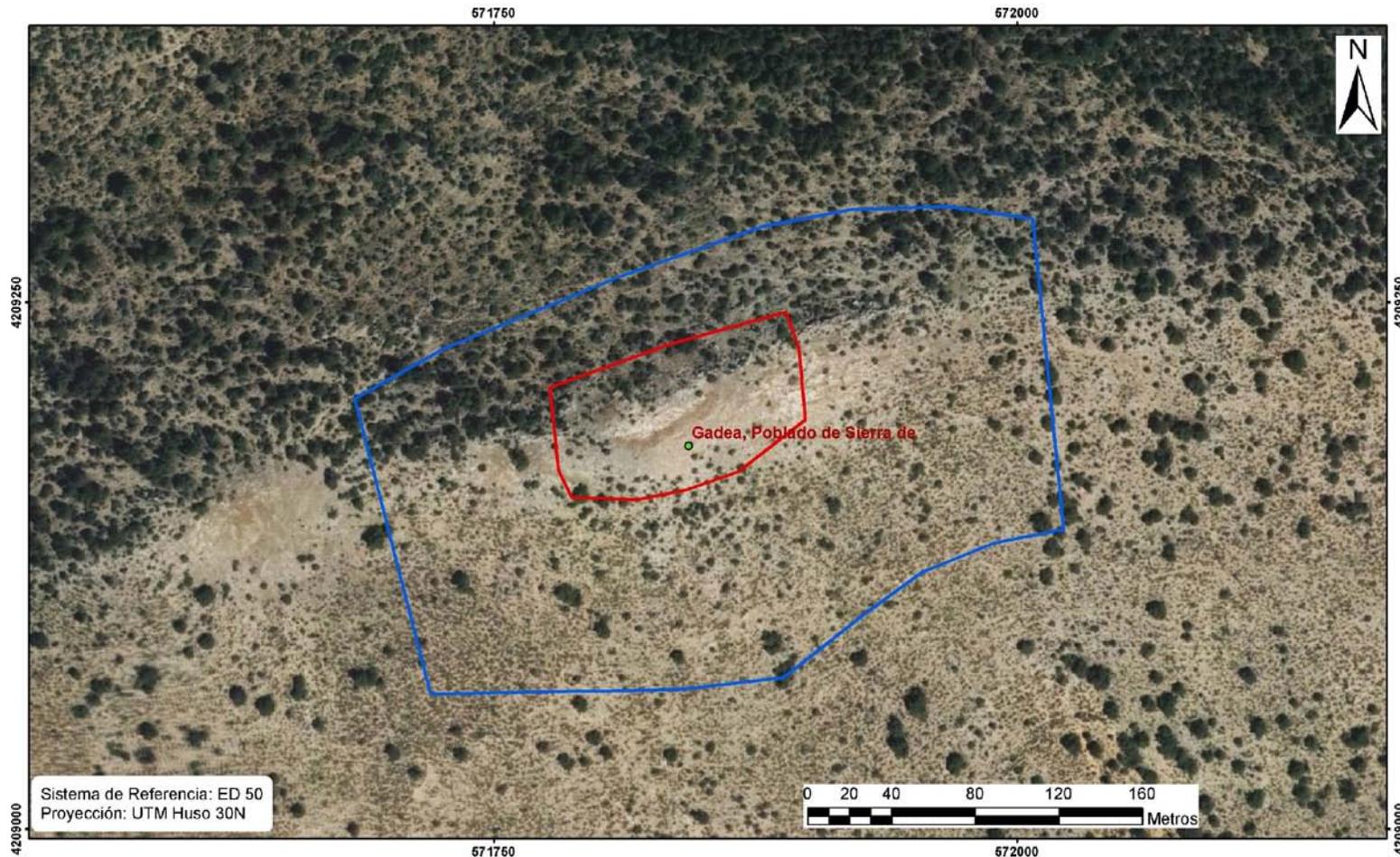
Sistema de Referencia: ED 50
Proyección: UTM Huso 30N

0 20 40 80 120 160
Metros

**Región de Murcia**
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
POBLADO DE SIERRA DE GADEA. T.M. CARAVACA DE LA CRUZ
Delimitación del yacimiento arqueológico

Anexo II
Plano 2



 **Región de Murcia**
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO

POBLADO DE SIERRA DE GADEA. T.M. CARAVACA DE LA CRUZ

Delimitación del yacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

2166 Resolución de 5 de febrero de 2013 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico La Algualeja II en Aledo (Murcia).

La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 2 de Septiembre de 2011, incoó procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de La Algualeja II, en Aledo (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 218, de 21 de Septiembre de 2011, y notificada al Ayuntamiento de Aledo y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM números 283 y 285, de 10 de Diciembre de 2011 y 13 de Diciembre de 2011, respectivamente) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 22 y siguientes de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico La Algualeja II en Aledo, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta Resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Aledo, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de febrero de 2013.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado a unos 500 m al sur del pequeño núcleo poblacional de Nonihay, en un cerro (562 m.s.n.m.) de forma alargada y dirección noroeste-sureste, junto al Cabezo del Chopo, en la margen derecha de la rambla de Lébor. La superficie se caracteriza por una cobertera arbustiva, destacando la abundancia de esparto, así como pinos, que se intercalan por todo el yacimiento, concentrándose en el extremo noreste y sur.

2. Descripción y valores

El yacimiento denominado La Algualeja II se identifica con un asentamiento encuadrado cronológica y culturalmente en el Eneolítico (III milenio a. C.), localizado sobre un cerro cuyas laderas norte y oeste ascienden suavemente, mientras que al sur y este son escarpadas y de difícil acceso, en este último caso especialmente por la presencia de un barranco que parece haber sido generado por las avenidas de la rambla de Lébor, importante cauce que caracteriza este sector y del que dista unos 100 m en línea recta.

El establecimiento se distingue fundamentalmente por los vestigios arqueológicos documentados en superficie. En la cima, situada en el sector sureste del área arqueológica, se distingue una estructura muraria, consistente en una hilada de piedras de 20 x 15 cm aproximadamente, con 1 m de longitud visible y orientación norte-sur, a la que se asocian restos materiales consistentes en fragmentos de cerámica a mano de cocción oxidante-reductora, con pastas de tonalidades amarronadas, desgrasantes micáceos y calizos, de tamaño medio, así como restos de talla de sílex de color rojizo, y cuya presencia va descendiendo en la mitad noroeste del yacimiento.

Este emplazamiento ofrecería a las comunidades de la Prehistoria Reciente un control visual importante del entorno, y principalmente de la rambla de Lébor, ya que se sitúa en el punto en el que el cauce comienza a atravesar la Sierra de la Tercia, accediendo directamente a la depresión prelitoral (Valle del Guadalentín). Por otro lado, señalar la abundancia de yacimientos de esta cronología que se documentan en este sector, lo que evidencia las buenas condiciones ambientales de esta área para el desarrollo de la agricultura y la ganadería.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro se ajusta en su fachada sur a los límites de una balsa de riego, al noreste a un barranco, mientras que el resto de la delimitación discurre por superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra los restos estructurales así como la superficie de dispersión de vestigios arqueológicos, área susceptible de albergar restos arqueológicos en el subsuelo, y que se configura además como espacio ambiental y visual inmediato al asentamiento. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2 Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=623620.61 Y=4182536.23	X=623617.14 Y=4182528.94
X=623611.93 Y=4182522.00	X=623604.99 Y=4182515.41
X=623593.89 Y=4182511.94	X=623578.62 Y=4182510.90
X=623570.64 Y=4182511.94	X=623539.07 Y=4182522.35
X=623524.15 Y=4182531.37	X=623514.09 Y=4182539.70
X=623507.84 Y=4182548.37	X=623497.78 Y=4182558.44
X=623490.49 Y=4182563.99	X=623481.47 Y=4182571.97
X=623478.35 Y=4182580.29	X=623476.96 Y=4182592.09
X=623479.04 Y=4182600.42	X=623496.05 Y=4182613.26
X=623506.80 Y=4182620.20	X=623519.99 Y=4182626.09
X=623536.29 Y=4182628.52	X=623551.91 Y=4182627.13
X=623568.56 Y=4182617.77	X=623582.09 Y=4182600.77
X=623594.24 Y=4182591.74	X=623606.38 Y=4182579.95
X=623609.16 Y=4182574.40	X=623612.63 Y=4182566.42
X=623617.83 Y=4182555.66	X=623620.95 Y=4182542.48

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

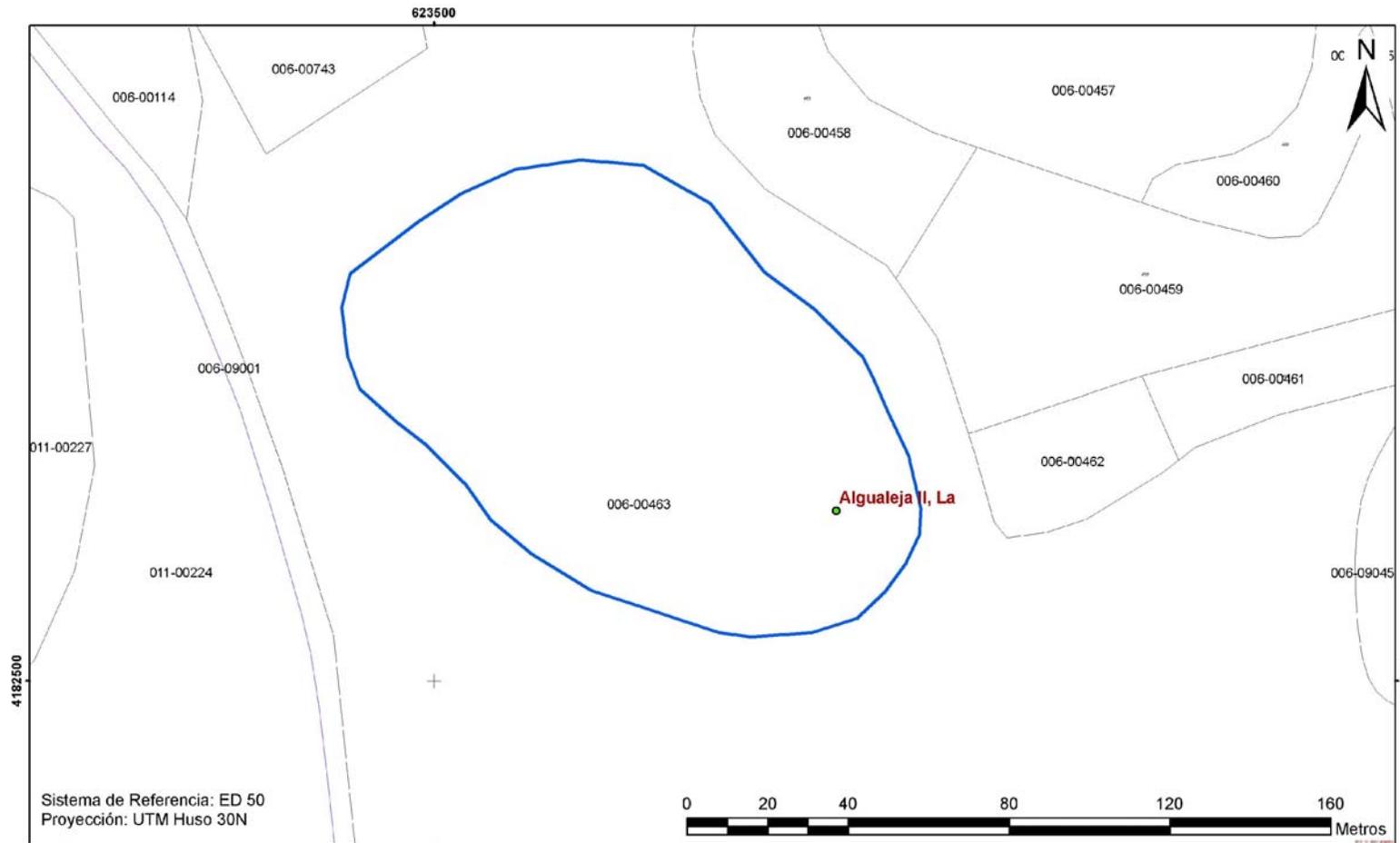
La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico La Algualeja II es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Anexo II
Plano 1



Sistema de Referencia: ED 50
Proyección: UTM Huso 30N

 **Región de Murcia**
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
LA ALGUALEJA II. T.M. ALEDO
Delimitación del yacimiento arqueológico

Anexo II
Plano 2



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LA ALGUALEJA II. T.M. ALEDO
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

2167 Anuncio de periodo voluntario de pago de los recibos del ejercicio 2013 correspondientes al impuesto de vehículos de tracción mecánica del municipio de La Unión.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia,

Hace saber que: Desde el 20 de febrero hasta el 6 de mayo de 2013, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del ejercicio 2013 correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del municipio de La Unión.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

La Caixa

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural Regional San Agustín

Ruralcaja

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono	Fax
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87	968.68.03.93
Abarán	Calle Compositor David Templano, 54 (30550)	968.77.10.55	968.77.13.00
Alguazas	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27	968.62.26.01
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36	968.60.29.37
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17	968.77.51.48
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17	968.65.52.14
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67	968.72.08.33
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23	968.59.69.04
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91	968.75.60.09
Librilla	C/ Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34	968.65.15.78
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77	968.70.64.33
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10	968.66.12.63
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77	968.49.67.78
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71	968.86.07.66
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)		
Murcia	Paseo Teniente Floresta, 3 (30001)	012/968.36.20.00	968.36.84.04

Página web <http://arr.carm.es>

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, 7 de febrero de 2013.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2168 Edicto por el que se notifica acuerdo de apercibimiento previo a la ejecución forzosa del expediente sancionador SAC.00078/2008 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Director General de Transportes y Puertos ha dictado a Rodríguez Rabal, Ginés, acuerdo de apercibimiento previo a la ejecución forzosa de la resolución del expediente sancionador SAC00078/2008.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el BORM, y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes y Puertos para que el interesado pueda conocer el texto íntegro del acto por el que se acuerda el apercibimiento previo a la ejecución forzosa de la sanción impuesta en la Resolución del expediente sancionador SAC00078/2008.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante el interesado presentar alegaciones para su oportuna consideración.

Murcia, 23 de enero de 2013.—El Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2169 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el Art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y Art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT4898/2012

Denunciado: PIÑERO LUJAN, MARIANO JACINTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CAÑADA DEL AGUILA km. 7,800 Nº S/N
30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SALMUERA, EN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, CON VEHICULO PESADO, DESDE ONTUR HASTA ARCHENA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. CONSULTADA BASE DE DATOS MINISTERIO DE FOMENTO LE CONSTA DE BAJA DESDE 31/10/03.

Norma Infringida: 47 LOTT, 103 LOTT, 41 ROTT, 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 13 LOTT, 198 13 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 08/05/2012

Fecha Incoación: 28/09/2012

Matrícula: 6075-BVH

N.º Expediente: SAT5161/2012

Denunciado: REFRIGERACION INDUSTRIAL ZAMORA, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL MAYOR Nº 118

30833 SANGONERA LA VERDE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR INFORME ANUAL, SEGUN ACTA 371/12 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1 8 5 ADR

Observaciones Art. Infringido:140 25 22 LOTT, 197 25 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2012

Fecha Incoación: 11/10/2012

Matrícula:



N.º Expediente: SAT5467/2012

Denunciado: HICHAM, EL OUAFI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SANT JORDI A 3 2 N.º

43003 SANT PERE I SANT PAU, TARRAGONA (TARRAGONA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MURCIA HASTA VERA, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 4 PASAJEROS. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE RECIBE 20 EUROS POR PAGO DEL VIAJE DEL SEÑOR MOHAMED SAMI. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 02/06/2012

Fecha Incoación: 25/10/2012

Matrícula: 6438GLC

N.º Expediente: SAT5704/2012

Denunciado: MARTIN GALVEZ, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ALCALDE JOSE MARIA CORONA Nº 8 piso 4 pta. C

29004 MALAGA (MALAGA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JUMILLA HASTA MALAGA SIN LLEVAR ANOTADO EN LA HOJA DE REGISTRO EL NOMBRE Y APELLIDO DEL CONDUCTOR. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA DE FECHA DE HOY. SOLAMENTE ANOTA LA INICIAL DEL NOMBRE Y EL APELLIDO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:142 5 LOTT, 199 5 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 03/07/2012

Fecha Incoación: 08/11/2012

Matrícula: 8739DHS

N.º Expediente: SAT5712/2012

Denunciado: BALSALOBRE TURPIN, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CALDERON DE LA BARCA Nº 1

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE ELECTRODOMESTICOS, DESDE MURCIA HASTA SANTIAGO DE LA RIBERA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197 1 9 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 26/07/2012



Fecha Incoación: 08/11/2012

Matrícula: 6789-FJC

N.º Expediente: SAT5906/2012

Denunciado: AGETRANS DEMETRIO E HIJOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I Nº 27

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: MINORACION DE DESCANSO SEMANAL

Norma Infringida: 8 6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:140 20 LOTT, 197 20 ROTT

Sanción Propuesta: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 05/11/2012

Fecha Incoación: 20/11/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5907/2012

Denunciado: AGETRANS DEMETRIO E HIJOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I Nº 27

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: MINORACION DESCANSO SEMANAL, SEGUN ACTA 430/12 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: 8 6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:140 20 LOTT, 197 20 ROTT

Sanción Propuesta: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 05/11/2012

Fecha Incoación: 20/11/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5908/2012

Denunciado: AGETRANS DEMETRIO E HIJOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I Nº 27

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: MINORACION DESCANSO SEMANAL, SEGUN ACTA 432/12 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: 8 6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:140 20 LOTT, 197 20 ROTT

Sanción Propuesta: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 05/11/2012

Fecha Incoación: 20/11/2012

Matricula:

N.º Expediente: SAT5909/2012

Denunciado: AGETRANS DEMETRIO E HIJOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I Nº 27

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: MINORACION DESCANSO DIARIO, SEGUN ACTA 432/12 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción Propuesta: 400 Euros

Fecha Denuncia: 05/11/2012

Fecha Incoación: 20/11/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5910/2012

Denunciado: AGETRANS DEMETRIO E HIJOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I Nº 27

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: MINORACION DE DESCANSO DIARIO, SEGUN ACTA 433/12 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 05/11/2012

Fecha Incoación: 20/11/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5911/2012

Denunciado: AGETRANS DEMETRIO E HIJOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I Nº 27

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: MINORACION DESCANSO DIARIO, SEGUN ACTA 343/12 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 05/11/2012

Fecha Incoación: 20/11/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5912/2012

Denunciado: AGETRANS DEMETRIO E HIJOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS



Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I Nº 27

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: MINORACION DESCANSO DIARIO, SEGUN ACTA 435/12 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 05/11/2012

Fecha Incoación: 20/11/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5913/2012

Denunciado: AGETRANS DEMETRIO E HIJOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I Nº 27

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: MINORACION DESCANSO DIARIO, SEGUN ACTA 436/12 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 05/11/2012

Fecha Incoación: 20/11/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5914/2012

Denunciado: AGETRANS DEMETRIO E HIJOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I Nº 27

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: MINORACION DESCANSO DIARIO, SEGUN ACTA 437/12 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 05/11/2012

Fecha Incoación: 20/11/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5915/2012

Denunciado: AGETRANS DEMETRIO E HIJOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I Nº 27

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: MINORACION DESCANSO DIARIO, SEGUN ACTA 438/12 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción Propuesta: 400 Euros

Fecha Denuncia: 05/11/2012

Fecha Incoación: 20/11/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5985/2012

Denunciado: DIPOTRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ANTONIO MACHADO Nº 41

03204 ELCHE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CREVILLEN HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. TRANSPORTANDO CALZADO, CON DOCUMENTO DE CONTROL EXPEDIDO POR NIF B03869526, COMO CARGADOR Y OPERADOR LOGISTICO.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 23/08/2012

Fecha Incoación: 22/11/2012

Matrícula: A7663EB

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado Instructor de los expedientes referidos a don José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 23 de enero de 2013.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2170 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el Art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y Art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT4960/2012

Denunciado: CAMPAÑA LOGISTICA DE USO HOSPITALARIO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL C. BERNAT METGE N.º 150

08205 SABADELL (BARCELONA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. TRANSPORTA PRODUCTOS DE FARMACIA DESDE VALENCIA EN REPARTO A VARIOS DESTINOS. DATOS DEL ARRENDATARIO FACILITADOS VERBALMENTE POR EL CONDUCTOR. ARRENDADOR: AUTOS COLON RENTA A CAR SL. Matrícula: 9705-GZS.

Norma Infringida: 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido:141 22 LOTT, 198 22 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 11/05/2012

Fecha Incoación: 02/10/2012

Matrícula: 9705-GZS

N.º Expediente: SAT4994/2012

Denunciado: JEREZ LOPEZ, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL OLIVO N.º 23

41440 LORA DEL RIO (SEVILLA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORA DEL RIO HASTA TORRE-PACHECO EN VEHICULO PESADO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. TRANSPORTA 10840 KGS DE MELONES. NO PRESENTA TC2 NI NOMINA NI CONTRATO DE TRABAJO.

Norma Infringida: 102 3 LOTT, 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 6 LOTT, 197 1 6 ROTT



Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 15/06/2012

Fecha Incoación: 04/10/2012

Matrícula: 2860GSV

N.º Expediente: SAT5053/2012

Denunciado: ALIDESA, SL

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: PG INDUSTRIAL EL SALADAR, PARCELA 16/19 N.º

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR INFORME ANUAL, SEGUN ACTA 341/12 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1 8 5 ADR

Observaciones Art. Infringido:140 25 22 LOTT, 197 25 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2012

Fecha Incoación: 08/10/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5117/2012

Denunciado: MARIN ALDERETE, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JUAN RAMON JIMENEZ N.º s/n

30430 CEHEGIN (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CEHEGIN HASTA CANARA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 12:00 HORAS DE FECHA 05/06/2012, Y LAS 09:00 HORAS DE FECHA 06/06/2012. DESCANSO REALIZADO 21:00 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 12:00 HORAS DE FECHA 05/06/2012 Y LAS 09:00 HORAS DE FECHA 06/06/2012. ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO DESPUES DE 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. TRANSPORTA CAJAS VACIAS. SEMANA COMPRENDIDA ENTRE EL 04-06-12 Y EL 10-06-12. SE RECOGEN LOS DISCOS DE DICHA SEMANA REFLEJANDO EL MAXIMO DESCANSO REALIZADO EN LA DENUNCIA.

Norma Infringida: 8 6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:140 20 LOTT, 197 20 ROTT

Sanción Propuesta: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 13/06/2012

Fecha Incoación: 10/10/2012

Matrícula: MU8332BZ

N.º Expediente: SAT5141/2012

Denunciado: IFRE CAZADORES SL

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL PRIMAVERA N.º 22

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR INFORME ANUAL, SEGUN ACTA 357/12 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1 8 5 ADR

Observaciones Art. Infringido:140 25 22 LOTT, 197 25 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2012

Fecha Incoación: 10/10/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5146/2012

Denunciado: KARINAE ESTACIONES DE SERVICIO, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CT SAN JAVIER-CARTAGENA, F-35 km. 5.660 N.º

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR INFORME ANUAL, SEGUN ACTA 360/12 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1 8 5 ADR

Observaciones Art. Infringido:140 25 22 LOTT, 197 25 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2012

Fecha Incoación: 11/10/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5174/2012

Denunciado: COOPERATIVA DE TRANSPORTES TABERBUS, COOP. VALENCIANA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PZ DE ESPAÑA N.º 12 piso 1 pta. 2

46760 TABERNES DE VALLDIGNA (VALENCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO DOTADO DE APARATO TACOGRAFO LLEVANDO MANIPULACION EN EL APARATO TACOGRAFO CONSISTENTE EN CORTE DE CORRIENTE DEL RELOJ DEL TACOGRAFO. DATOS DE TACOGRAFO EN BOLETIN. SE ADJUNTA DISCO TACOGRAFO A BOLETIN DONDE SE OBSERVA LA INFRACCION A LAS 07:50 H.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 10 LOTT, 197 10 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 17/06/2012

Fecha Incoación: 11/10/2012

Matrícula: 2178-CSV

N.º Expediente: SAT5204/2012

Denunciado: TRANSPORTES Y ARRASTRES BORGES 2010 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL NUÑEZ BALBOA, AC 143 N.º 4 portal 4 pta. 3
04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE MURCIA HASTA HUERCAL OVERA, EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 21:19 H. DE FECAH 13/06/12 Y LAS 00:19 H. DE FECHA 20/06/12. DESCANSO REALIZADO 19:40 H. COMPRENDIDAS ENTRE LAS 10:10 H. DE FECHA 14/06/12 Y LAS 05:50 H. DE FECHA 15/06/12. ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO DESPUES DE 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA TICKET IMPRESOS DE TACOGRAFO.

Norma Infringida: 8 6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:140 20 LOTT, 197 20 ROTT

Sanción Propuesta: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 20/06/2012

Fecha Incoación: 15/10/2012

Matrícula: 3503-GMM

N.º Expediente: SAT5250/2012

Denunciado: RODRIGUEZ TEJERINA, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ECUADOR. ED. ECUADOR N.º S/N piso 1 pta. B
18600 MOTRIL (GRANADA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HOSPITALET DE LLOBREGAT (L.) HASTA GRANADA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 9:17 HORAS, ENTRE LAS 03:06 HORAS DE FECHA 23/05/12 Y LAS 17:25 HORAS DE FECHA 23/05/12 EXCESO 0:17 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA.

Norma Infringida: 6 1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 01/06/2012

Fecha Incoación: 17/10/2012

Matrícula: 5868GFX

N.º Expediente: SAT5300/2012

Denunciado: CABALLERO SANCHEZ, LUIS MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CM DEL BADEN N.º 21 piso 2 pta. D
30010 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA REINO UNIDO EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 21:17 HORAS DE FECHA 08/05/12 Y LAS 03:17 HORAS DE FECHA 10/05/12 DESCANSO REALIZADO 2:23 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 01:40 HORAS DE FECHA 09/05/12

Y LAS 04:03 HORAS DE FECHA 09/05/12 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:140 20 LOTT, 197 20 ROTT

Sanción Propuesta: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 23/05/2012

Fecha Incoación: 19/10/2012

Matrícula: 0629HGH

N.º Expediente: SAT5323/2012

Denunciado: FMR AMBIENTAL DYNAMICS LEVANTE S.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL DOÑANA-UR LA ALCAYNA N.º 64
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA AGUILAS REALIZANDO UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP.

Norma Infringida: . R.D. 1032/2007 de 20 de Julio

Observaciones Art. Infringido:141 19 LOTT, 198 18 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 27/06/2012

Fecha Incoación: 19/10/2012

Matrícula: MU8963BL

N.º Expediente: SAT5380/2012

Denunciado: MUÑOZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CERNUDA N.º 17

04710 SANTA MARIA DEL AGUILA, EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO (CEE) 561/2006. PERIODO COMPRENDIDO DEL 15/05/12 AL 31/05/12. EN TARJETA DE CONDUCTOR FIGURAN REGISTROS DE MatrículaS PERTENECIENTES A OTRAS EMPRESAS.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 13/06/2012

Fecha Incoación: 23/10/2012

Matrícula: 6918-DKZ

N.º Expediente: SAT5392/2012

Denunciado: PARRA URIBE, FRANCISCO



Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL GUILLERMO REINA N.º 1

04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: NO HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. ULTIMA REVISION 05/03/10 EN TALLER AUT. 5-100. TACOGRAFO MARCA VEEDER ROOT, MODELO RX 8403, N.º SERIE 441673, N.º HOM. E11-0024. TRANSPORTA OVEJAS DESDE HUERCAL OVERA HASTA TOTANA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 5 LOTT, 198 5 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 22/06/2012

Fecha Incoación: 24/10/2012

Matrícula: 8667-BSV

N.º Expediente: SAT5430/2012

Denunciado: AGRICOLA GARCIA ROCAMORA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CM VIZCARRA P 4-PARQUE AGRO LA ALCUDIA N.º S/N

03290 ELCHE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOLORES DE PACHECO HASTA ELCHE/ ELX EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1200 KGS. 34,28%.TRANSPORTA CAJAS DE HORTALIZAS. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASCULA OFICIAL C.A.R.MURCIA. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140 19 LOTT, 197 19 ROTT

Sanción Propuesta: 4471 Euros

Fecha Denuncia: 13/06/2012

Fecha Incoación: 24/10/2012

Matrícula: A9703EH

N.º Expediente: SAT5454/2012

Denunciado: CORREA VICENTE, DORIS YADIRA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PINTOR LUIS TORNERO N.º 4

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 5 VIAJEROS, DESDE BALSAPINTADA HASTA LORCA. VIAJEROS MANIFIESTAN QUE SE LES COBRA 5 EUROS POR VIAJE Y DIA. SE ADJUNTA A BOLETIN HOJA CON RELACION DE VIAJEROS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros



Fecha Denuncia: 15/06/2012

Fecha Incoación: 25/10/2012

Matrícula: 7509-FCF

N.º Expediente: SAT5478/2012

Denunciado: ABDELMIJID,MOUSTANE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ROCASA N.º 1 piso 1

30130 BENIEL (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE TRABAJADORES DEL CAMPO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. LA EMPRESA CARGADORA PAGA POR EL TRANSPORTE DE LOS TRABAJADORES (DIALE). SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE LAS PERSONAS TRANSPORTADAS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 12/06/2012

Fecha Incoación: 25/10/2012

Matrícula: B-5119-NC

N.º Expediente: SAT5662/2012

Denunciado: ARRONIS RUIZ, LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PARETON LOMAS N.º 65

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MALLAS METALICAS, DESDE COBATILLAS HASTA TOTANA LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 3760 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 260 KG, UN 7,4%.COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:142 2 LOTT, 199 2 ROTT

Sanción Propuesta: 311 Euros

Fecha Denuncia: 25/07/2012

Fecha Incoación: 06/11/2012

Matrícula: 2158-DBJ

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado Instructor de los expedientes referidos a don José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado/en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá



la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el Art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 24 de enero de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2171 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT5487/2012

Denunciado: LOPEZ SANCHEZ, DIEGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CALVARIO N.º 2

30165 RINCON DE SECA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR NARANJAS, DESDE SANTOMERA HASTA EL RAAL LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4980 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1480 KG, UN 42%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA TICKET.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140 19 LOTT, 197 19 ROTT

Sanción Propuesta: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 05/06/2012

Fecha Incoación: 26/10/2012

Matrícula: 7339-FPL

N.º Expediente: SAT5489/2012

Denunciado: TRANS MARBAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL STO. DOMINGO N.º 8

49800 TORO (ZAMORA)

Hechos: FALSIFICACION DE HOJAS DE REGISTRO, EL FALSEAMIENTO DE SU CONTENIDO O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESION OBLIGATORIOS. UTILIZA UN ROTULADOR NO INDELEBLE PARA ANOTAR LOS DATOS OBLIGATORIOS EN EL DISCO DIAGRAMA QUE UTILIZA. SE ADJUNTA A BOLETIN DISCO QUE UTILIZA, ASI COMO DISCOS DE LAS JORNADAS 25/05/12 Y 01/06/12, DONDE SE PUEDE OBSERVAR DEBAJO DEL NOMBRE DE CONDUCTOR QUE HABIA SIDO ESCRITO Y POSTERIORMENTE BORRADO EL NOMBRE DEL CONDUCTOR DENUNCIADO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 13 LOTT, 197 13 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros



Fecha Denuncia: 05/06/2012

Fecha Incoación: 26/10/2012

Matrícula: 2559-DTM

N.º Expediente: SAT5495/2012

Denunciado: TRANS MARBAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL STO. DOMINGO N.º 8

49800 TORO (ZAMORA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES O ANOTACIONES EN EL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO O EN HOJAS DE REGISTRO. DESPLAZAMIENTO DESDE DONDE ABANDONA EL VEHICULO DISCO DE FECHA 31/05/12 - 01/06/12 EN ALMERIA HASTA DONDE VUELVE A HACERSE CARGO DE LA CONDUCCION DEL MISMO DISCO DE FECHA 1/2-06-12 EN ALICANTE. SE ADJUNTAN DISCOS A BOLETIN.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 8 LOTT, 198 8 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 05/06/2012

Fecha Incoación: 26/10/2012

Matrícula: 2559-DTM

N.º Expediente: SAT5496/2012

Denunciado: TRANS MARBAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL STO. DOMINGO N.º 8

49800 TORO (ZAMORA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES O ANOTACIONES EN EL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO O EN HOJAS DE REGISTRO. DESPLAZAMIENTO DESDE DONDE ABANDONA EL VEHICULO EN TORDESILLAS (24/05/12) HASTA DONDE SE VUELVE A HACER CARGO DE LA CONDUCCION DEL MISMO EN MURCIA EL 26/05/12. SE ADJUNTAN DISCOS A BOLETIN.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 8 LOTT, 198 8 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 05/06/2012

Fecha Incoación: 26/10/2012

Matrícula: 2559-DTM

N.º Expediente: SAT5508/2012

Denunciado: BARCELO ALEMAN, SALVADOR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE TERUEL

Último domicilio conocido: CL JARDIN N.º 12 piso BJ

30579 TORREAGÜERA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ZARAGOZA HASTA MURCIA, EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL ENTRE LAS 13:30 H. DE FECHA 27/05/12 Y LAS 13:30 H. DE FECAH 02/06/12. DESCANSO REALIZADO 17:00 H. COMPRENDIDAS ENTRE LAS 15:00 H. DE FECHA 27/05/12 Y LAS 08:00 H. DE FECAH 28/05/12. ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO DESPUES DE 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. SE ADJUNTAN A BOLETIN DISCOS DEL 24/05/12 AL 03/06/12.

Norma Infringida: 8 6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:140 20 LOTT, 197 20 ROTT

Sanción Propuesta: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 21/06/2012

Fecha Incoación: 26/10/2012

Matrícula: 4348-CCJ

N.º Expediente: SAT5509/2012

Denunciado: MENDOZA BAYONA, JUAN JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE TERUEL

Último domicilio conocido: CL CRONISTA C.VALCARCEL N.º 8 piso 2 pta. E

30120 PALMAR O LUGAR DE DON JUAN, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAMA DE MURCIA HAST ALUMBIER HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 10:25 H. ENTRE LAS 11:45 H DE FECHA 20/06/12 Y LAS 03:20 H. DE FECHA 21/06/12. EXCESO 00:25 H. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA LOS DISCOS DIAGRAMA DIAS 19 Y 20 DE JUNIO 2012..

Norma Infringida: 6 1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 28/06/2012

Fecha Incoación: 26/10/2012

Matrícula: 2518-DTC

N.º Expediente: SAT5510/2012

Denunciado: MENDOZA BAYONA, JUAN JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE TERUEL

Último domicilio conocido: CL CRONISTA C.VALCARCEL N.º 8 piso 2 pta. E

30120 PALMAR O LUGAR DE DON JUAN, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE ALHAMA DE MURCIA HASTA LUMBIER, EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO,

ENTRE LAS 07:50 H. DE FECHA 03/06/12 Y LAS 07:50 H. DE FECHA 04/06/12. DESCANSO REALIZADO 6:00 H. COMPRENDIDAS ENTRE LAS 01:50 H. DE FECHA 04/06/12 Y LAS 07:50 H. DE FECHA 04/06/12. ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ATENUA LA INFRACCION AL HABERSE COMPLETADO EL DESCANSO DIARIO DESPUES DE LAS 24 HORAS REGLAMENTARIAS. SE RECOGEN DISCOS DIA 1 Y 3 DE JUNIO DE 2012. EL DIA 1 SE OBSERVA MINORACION DESCANSO DIARIO, NO SIENDO DENUNCIADO POR EXISTIR INFRACCION MAS GRAVE EN LA MISMA SEMANA. SE NOTIFICA VERBALMENTE Y SE ENTREGA RECIBO DE RETIRADA DE DISCOS.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT, 142 25 LOTT, 199 25 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 28/06/2012

Fecha Incoación: 26/10/2012

Matrícula: 2518-DTC

N.º Expediente: SAT5511/2012

Denunciado: MENDOZA BAYONA, JUAN JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE TERUEL

Último domicilio conocido: CL CRONISTA C.VALCARCEL N.º 8 piso 2 pta. E 30120 PALMAR O LUGAR DE DON JUAN, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAMA DE MURCIA HASTA LUMBIER, EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 14:35 HORAS DE FECHA 12/06/12 Y LAS 10:10 H. DE FECHA 13/06/12. DESCANSO REALIZADO 08:30 H. COMPRENDIDAS ENTRE LAS 01:40 H. DE FECHA 13/06/12 Y LAS 10:10 H. DE FECHA 13/06/12. ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA LOS DISCOS DIAGRAMA DIA 12/06/12. SE ENTREGA RECIBO DE RETIRADA DE DISCO Y SE NOTIFICA VERBALMENTE.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 28/06/2012

Fecha Incoación: 26/10/2012

Matrícula: 2518-DTC

N.º Expediente: SAT5557/2012

Denunciado: CERBELEVA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 171 30100 ESPINARDO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCAZARES (LOS) HASTA LA MANGA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA:

5350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1850 KGS. 52,85%
TRANSPORTA BEBIDAS. SE ADJUNTAN A BOLETIN TIQUETS DE PESAJE.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: 140 19 LOTT, 197 19 ROTT

Sanción Propuesta: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 19/06/2012

Fecha Incoación: 30/10/2012

Matrícula: 1246DZT

N.º Expediente: SAT5625/2012

Denunciado: TRANSPORTES ANIDO RUIZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MIGUEL CAPLLONCH N.º 8

07010 PALMA DE MALLORCA (ISLAS BALEARES)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALMA DE MALLORCA HASTA SANTOMERA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 18:44 HORAS DE FECHA 08/07/12, Y LAS 18:44 HORAS DE FECHA 09/07/12 DESCANSO REALIZADO 8:20 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 21:58 HORAS DE FECHA 08/07/12 Y LAS 06:18 HORAS DE FECHA 09/07/12 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: 142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 25/07/2012

Fecha Incoación: 06/11/2012

Matrícula: 2715GJM

N.º Expediente: SAT5626/2012

Denunciado: TRANSPORTES ANIDO RUIZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MIGUEL CAPLLONCH N.º 8

07010 PALMA DE MALLORCA (ISLAS BALEARES)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALMA DE MALLORCA HASTA SANTOMERA EFECTUANDO UNA CONDUCCION DE 5:33 HORAS, ENTRE LAS 06:27 HORAS DE FECHA 20/07/12 Y LAS 20:56 HORAS DE FECHA 20/07/12, IMPLICANDO UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA SUPERIOR AL 20% E INFERIOR AL 50% DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO. SE ATENUA LA INFRACCION AL HABERSE REALIZADO PAUSAS SUPERIORES A 15 MINUTOS QUE NO HAN SIDO COMPUTADAS POR NO SER REGLAMENTARIAS, PERO QUE, SIN EMBARGO, INCIDEN DE FORMA FAVORABLE EN LA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA.

Norma Infringida: 7 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: 141 6 LOTT, 198 6 ROTT, 142 25 LOTT, 199 25 ROTT



Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 25/07/2012

Fecha Incoación: 06/11/2012

Matrícula: 2715GJM

N.º Expediente: SAT5699/2012

Denunciado: GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO RAMOS N.º 8

30594 POZO ESTRECHO, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MIRANDA HASTA FUENTE ALAMO DE MURCIA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA TIERRA.

Norma Infringida: 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido:142 9 LOTT, 199 9 ROTT

Sanción Propuesta: 201 Euros

Fecha Denuncia: 10/07/2012

Fecha Incoación: 08/11/2012

Matrícula: MU9188BN

N.º Expediente: SAT5706/2012

Denunciado: GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO RAMOS N.º 8

30594 POZO ESTRECHO, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MIRANDA HASTA FUENTE ALAMO DE MURCIA CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. TRANSPORTA TIERRA.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 de 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido:141 19 LOTT, 198 19 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 10/07/2012

Fecha Incoación: 08/11/2012

Matrícula: MU9188BN

N.º Expediente: SAT5710/2012

Denunciado: ONTANEDA PUENTE LEONARDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MARQUES DE ORDOÑO N.º 18 piso 4 pta. D

30002 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MUEBLES (IKEA) DESDE MURCIA HASTA VARIOS PUEBLOS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197 1 9 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 27/07/2012

Fecha Incoación: 08/11/2012

Matrícula: 5098-FRZ

N.º Expediente: SAT5752/2012

Denunciado: CUARTERO HIGIENE LEVANTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. CAMPOLLANO. AVENIDA N.º 13
02006 ALBACETE (ALBACETE)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS, DESDE ABANILLA HASTA BALSICAS, CARECIENDO DE LA CARTA DE PORTE CORRESPONDIENTE. TRANSPORTA 3 ENVASES CONTENIENDO 69 LITROS N.º ONU 3266, UN ENVASE DE 25 L. N.º ONU 3109, UN ENVASE 22 LITROS N.º ONU 1824.

Norma Infringida: 8 1 2. 1 a) ADR, 5 4 1 ADR

Observaciones Art. Infringido: 197 ROTT, 140 25 4 LOTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 19/07/2012

Fecha Incoación: 12/11/2012

Matrícula: 0486-GKL

N.º Expediente: SAT5856/2012

Denunciado: SANCHEZ VIGIL, JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV SAN ROQUE N.º S/N
18815 CAMPO CAMARA, CORTES DE BAZA (GRANADA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA LORCA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 05:48 HORAS DE FECHA 18/07/2012, Y LAS 17:32 HORAS DE FECHA 24/07/2012. DESCANSO REALIZADO 35:35 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 05:40 HORAS DE FECHA 23/07/2012 Y LAS 17:32 HORAS DE FECHA 24/07/2012. ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. TICKET DEL TACOGRAFO.

Norma Infringida: 8 6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: 141 6 LOTT, 198 6 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 06/08/2012



Fecha Incoación: 16/11/2012

Matrícula: 6011GDL

N.º Expediente: SAT5979/2012

Denunciado: COACISOL, S.COOP.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAMINO LOS VALENCIANOS, S/N, apdo 307 N.º
30815 AGUADERAS, LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA ARCHIVEL EN
VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 47 LOTT, 103 LOTT, 41 ROTT, 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido:142 25 LOTT, 141 13 LOTT, 199 25 ROTT, 198
13 ROTT

Sanción Propuesta: 400 Euros

Fecha Denuncia: 09/08/2012

Fecha Incoación: 22/11/2012

Matrícula: MU0899BV

N.º Expediente: SAT6097/2012

Denunciado: TALLERMUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. LORQUI RIO ERESMA N.º 6
30564 LORQUI (MURCIA)

Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP.
CIRCULA EN VACIO DESDE MADRID HASTA PUERTO LUMBRERAS.

Norma Infringida: R.D. 1032/2007 de 20 de Julio

Observaciones Art. Infringido:141 19 LOTT, 198 19 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 15/09/2012

Fecha Incoación: 28/11/2012

Matrícula: AL-8971-AG

N.º Expediente: SAT6109/2012

Denunciado: AT FRIOBAZA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: BO SALAZAR N.º S/N
18800 BAZA (GRANADA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CASTELLGALI HASTA
MEDINA-SIDONIA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO
SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 10/09/12, Y LAS 00:00 HORAS
DE FECHA 24/09/12. DESCANSO REALIZADO 30:13 HORAS, COMPRENDIDAS
ENTRE LAS 07:11 HORAS DE FECHA 19/09/12 Y LAS 13:24 HORAS DE FECHA
20/09/12. ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS

DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO.

Norma Infringida: 8 6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2012

Fecha Incoación: 29/11/2012

Matrícula: 6600GYL

N.º Expediente: SAT6113/2012

Denunciado: CORVI MARTINEZ, JOSE CARLOS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MURCIA N.º 83

30360 LA UNION (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. NO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. TRANSPORTA BOLLERIA Y PAN DE LA UNION A CARTAGENA.

Norma Infringida: 102 3 LOTT, 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 6 LOTT, 197 1 6 ROTT, 198 31 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 09/07/2012

Fecha Incoación: 29/11/2012

Matrícula: 8358-BXT

N.º Expediente: SAT6153/2012

Denunciado: ANDREU BERNABE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS DIAZ N.º 11

30394 CANTERAS, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROLDAN HASTA TORRE-PACHECO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGALMENTARIO. TRANSPORTA MEDICAMENTOS Y NO PORTA NINGUN TIPO DE DOCUMENTACION QUE ACREDITE POSEER O HABER SOLICITADO AUTORIZACIÓN DE TTES. EFECTUADA CONSULTA A TRAVES APLICATIVO TTES. AL MINISTERIO DE FOMENTO LA AUTORIZACIÓN SE ENCUENTRA DE BAJA DESDE NOVIEMBRE DE 2010 POR NO REALIZAR VISADO.

Norma Infringida: 95 LOTT, 45 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 2 LOTT, 198 31 ROTT, 197 1 2 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 12/09/2012

Fecha Incoación: 30/11/2012

Matrícula: 7874CXD

N.º Expediente: SAT6167/2012

Denunciado: OBRAS Y EXCAVACIONES FORTUNA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA MATANZA N.º 68

30620 FORTUNA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO GRAVAS, EN SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, DESDE FORTUNA HASTA ULEA, CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO. EN BASE DE DATOS DE TRANSPORTES FIGURA DE BAJA CON FECHA 30/06/12.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 27/09/2012

Fecha Incoación: 03/12/2012

Matrícula: 0473-CCN

N.º Expediente: SAT6170/2012

Denunciado: RUIZ CARDENAS PABLO CESAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA SEDA N.º 3 piso 1 pta. D

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTE 8 OBREROS DE LORCA A PULPI, RECIBIENDO EL TITULA UNOS 5 EUROS POR PERSONA TRANSPORTADA. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DE LOS TRABAJADORES TRANSPORTADOS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 18/09/2012

Fecha Incoación: 03/12/2012

Matrícula: 5955-DBD

N.º Expediente: SAT6171/2012

Denunciado: TSOKOV KOSTA, STOYANOV

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CORREDERA N.º 6 piso 3 pta. B

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE LORCA HASTA PULPI TRANSPORTANDO 8 OBREROS DE LOS CUALES SE ADJUNTA RELACION A BOLETIN. MANIFIESTA COBRAR 6 EUROS POR PERSONA EN EL TRANSPORTE.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 18/09/2012

Fecha Incoación: 03/12/2012

Matrícula: 6252-HHP

N.º Expediente: SAT6179/2012

Denunciado: GASMI, FATNA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GAUDI 4 5 N.º

43120 CONSTANTI (TARRAGONA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE PIEZAS DE VEHICULOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL, DESDE TARRAGONA HASTA MARRUECOS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197 1 9 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 16/09/2012

Fecha Incoación: 03/12/2012

Matrícula: B-2918-SU

N.º Expediente: SAT6268/2012

Denunciado: GNINGUE, AMADOU TIDIANE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BENITO PEREZ GALDOS N.º 12 piso 1.º pta. E

30560 ALGUAZAS (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO O LLEVARLO SIN CUMPLIMENTAR. ARRENDADOR: AMOUNAL AUTOMOCION SL. MATRICULA 9683-FKG.

Norma Infringida: 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido:141 22 LOTT, 198 22 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 29/09/2012

Fecha Incoación: 11/12/2012

Matrícula:

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D^a José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, a 29 de enero de 2013.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2172 Notificación de citaciones a vista oral.

Resultando imposible la notificación a la Agencia de Transportes Frigosur Huelva, S.A. de la citación para vista oral de fecha 27 de noviembre de 2012 del expediente RM-300/2012 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio Polígono Industrial El Corchito, Parcela 158-A, 21830, Bonares (Huelva), por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 8 de marzo de 2013, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la 2.ª planta de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Expediente RM-431/2012

Resultando imposible la notificación a Lartrans, S.L. de la citación para vista oral de fecha 18 de enero de 2013 del expediente RM-431/2012 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido C/ Maestro Arbos, Nº 3, Bloque 1.º, 28045 (Madrid), por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 08 de marzo de 2013, a las 10:10 horas en la Sala de Juntas de la 2.ª planta de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071 - Murcia).

Expediente RM-432/2012

Resultando imposible la notificación a DGV Alimentari, S.L. de la citación para vista oral de fecha 18 de enero de 2013 del expediente RM-432/2012 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido C/ Castillo de Lorca, N.º 18, Polígono Industrial Base 2000, 30564 Lorquí (MURCIA), por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 08 de marzo de 2013, a las 10:20 horas en la Sala de Juntas de la 2.ª planta de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Murcia, a 28 de enero de 2013.—El Secretario Suplente de la Junta Arbitral del Transporte, Salvador Pascual Ferrández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2173 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2238/2012

Denunciado: CHUMILLAS CUCHILLO, ANSELMO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR SICILIA N.º 37

08150 PARETS DEL VALLES (BARCELONA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 1024 CAJAS DE NARANJAS Y 640 CAJAS DE MANDARINAS, DESDE PULPI (AL) HASTA BARCELONA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 14/12/2011

Fecha Incoación: 20/04/2012

Matrícula: 1179-FCY

N.º Expediente: SAT3735/2012

Denunciado: TRANSPORTES RSU, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LAS CRUCES N.º 31

04770 ADRA (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE ALMERIA HASTA PERPIGNAN (FRANCIA) CON CARGA COMPLETA DE HORTALIZAS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 11/03/2012

Fecha Incoación: 28/06/2012

Matrícula: 5422-BGV

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado Instructor de los expedientes referidos a D. José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el Art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 29 de enero de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2174 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT3033/2012

Denunciado: CANO MOLINA, JUAN DE DIOS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SOL N.º 1

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CEUTI HASTA ALCANTARILLA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA COMESTIBLES. EXPEDIDOR FACTURA LA ROMERIA CB (E73253205).

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197 1 9 ROTT

Sanción: 1501 euros

Fecha Denuncia: 24/02/2012

Matrícula: 2468DGX

Liquidación: 1404509910391032012510

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.



Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 29 de enero de 2013.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2175 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio Jurídico Administrativo, sito en Plaza de Santoña, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 140270 991 039103 00013 2011 510 5

N.º Exp: SAU 8/2012

Concepto: Sanciones Consejería OO. PP. y Ordenación del Territorio

Nombre: Elliot Fiona Elizabeth ANN

NIF/CIF: X7123594B

Dirección: Calle Ronda Oeste 14 1.º b

Municipio: San Miguel de Salinas

Importe: 32116,84 €

Murcia, a 24 de enero de 2013.—El Jefe de Servicio Jurídico Administrativo,
Luis Pérez Almansa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2176 Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de carreteras.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Región de Murcia, el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 31 de enero de 2013.—El Instructor, José Verdú Carretero.

Anexo

N.º Expediente: 020/2012

DENUNCIADO: JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL P.P. REVISADO "EL CAMPILLO"

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL ACISCLO DIAZ Nº 2 - 30005 MURCIA

HECHOS: INCLUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN 7.ª DE LA AUTORIZACIÓN DEL EXPTE. 627/2000, YQ QUE NO SE HA DEMOLIDO EL ACCESO PROVISIONAL Y DEJADO LA CARRETERA Y SUS ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO Y AFECCIÓN EN EL MISMO ESTADO PRIMITIVO

NORMA INFRINGIDA: Art. 46.2a Ley 2/2008 de 21 de abril de carreteras de la Región de Murcia

SANCIÓN PROPUESTA: De 4.001,00 euros a 10.000,00 euros

FECHA DENUNCIA: 01 de marzo de 2012

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2177 Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de carreteras.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Región de Murcia, el Ilmo Sr. Director General de Carreteras, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 31 de enero de 2013.—El Instructor, María Isabel Rodríguez Medina.

Anexo

N.º EXPEDIENTE: 216/2011

DENUNCIADO: ALCARAZ SEGURA, FRANCISCO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CM. CASAS ROJAS, MOLINICO Nº 368 PISO B 30800 – PULGARA – LORCA (MURCIA)

HECHOS: CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS SIN AUTORIZACIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA CARRETERA RM-D16, P.K. 4+300

NORMA INFRINGIDA: Art. 46.2d Ley 2/2008 de 21 de abril de carreteras de la Región de Murcia

SANCIÓN PROPUESTA: De 4.001,00 euros a 10.000,00 euros

FECHA DENUNCIA: 24 de noviembre de 2011

N.º EXPEDIENTE: 067/2012

DENUNCIADO: PÉREZ RUIZ, JUAN FERNANDO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL CAMPILLO DE LOS JIMENEZ KM. 8,5 30.439- CAMPILLO DE LOS JIMENEZ – CEHEGIN (MURCIA)

HECHOS: COLOCACIÓN DE VALLADO PUBLICITARIO EN DOMINIO PÚBLICO DE LAS CARRETERAS: RM-714 P.K. 53+500 MARG. DCHA., RM-B20 P.K. 7 MARG. IZQ., RM-B16 P.K. 9+200 MARG. DCHA., RM-B16 P.K. 8+500 MARG. DCHA,

NORMA INFRINGIDA: Art. 46.3f Ley 2/2008 de 21 de abril de carreteras de la Región de Murcia

SANCIÓN PROPUESTA: De 10.001,00 euros a 200.000,00 euros

FECHA DENUNCIA: 11 de julio de 2012

N.º EXPEDIENTE: 094/2012

DENUNCIADO: MERCANTIL MARDYFIN S.L.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL LOS PUERTOS DE SANTA BARBARA S/N - 30396 CARTAGENA (MURCIA)

HECHOS: COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN LA CARRETERA RM-332 P.K. 10,900 MARGEN DERECHA

NORMA INFRINGIDA: Art. 46.3f Ley 2/2008 de 21 de abril de carreteras de la Región de Murcia

SANCIÓN PROPUESTA: De 10.001,00 euros a 200.000,00 euros

FECHA DENUNCIA: 02 de noviembre de 2012

N.º EXPEDIENTE: 080/2012

DENUNCIADO: EXPLOTACIONES AGRICOLAS DICIEMBRE S.A.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PS COMANDANTE FORTEA N.º 25 PISO 12 PTA D - 28080 MADRID

HECHOS: INSTALACIÓN DE VARIOS CARTELES PUBLICITARIOS VISIBLES EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO CTRA. REGIONAL RM-19 PUERTO DE LA CADENA A SAN JAVIER P.K. 11+000 MARGEN IZQUIERDO

NORMA INFRINGIDA: Art. 46.3f Ley 2/2008 de 21 de abril de carreteras de la Región de Murcia

SANCIÓN PROPUESTA: De 10.001,00 euros a 200.000,00 euros

FECHA DENUNCIA: 12 de julio de 2012



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2178 Notificación de citación a vista oral.

Resultando imposible la notificación a Jáuregui Quincoces Trans, S.L.L. de la citación para vista oral de fecha 4 de diciembre de 2012 del expediente RM-324/2012 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido Avenida de los Olmos, 1, Edificio 1-A, Oficina 210, Vitoria-Gasteiz 01003 (Álava), por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 8 de marzo de 2013, a las 10:30 horas en la Sala de Juntas de la 2.ª planta de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Murcia, 29 de enero de 2013.—El Secretario suplente de la Junta Arbitral del Transporte, Salvador Pascual Ferrández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2179 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Sección de Régimen Sancionador y Coordinación Administrativa, sito en Pza. Santoña, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 140351 991 039103 00027 2012 510 7

N.º Exp: '00027'/'2012'

Concepto: Sanciones Consejería OO. PP. y Ordenación del Territorio

Nombre: Ruiz Navarro Soto José

NIF/CIF: 23201090R

Dirección: Campillo-Vereda Enmedio-,7 0 0 0

Municipio: Lorca

Importe: 300

Murcia, a 30 de enero de 2013.—Jefe de Sección de Régimen Sancionador y Coordinación Administrativa, José Verdú Carretero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2180 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP. 25/2011 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAP. 25/2011 por infracción a la Legislación de Puertos, incoado a D. Eduardo Megías León Sotelo, cuyo último domicilio conocido es en CL Murcia n.º 100 30360 la Unión.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. "El Consejero" "de Obras Públicas y Ordenación del Territorio " en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

"Primero.- Declarar la caducidad del derecho de atraque en el Puerto Deportivo Mar de Cristal a D. Eduardo Megías León Sotelo, en relación con la embarcación "Emi Primero", matrícula 7.ª CT-4-588-07, con pérdida de cualquier eventual preferencia en el otorgamiento de autorización de uso de puntos de atraque que esta Administración pudiera conceder por la permanencia en dicho puerto, en caso de que se produzca una reordenación del mismo.

Segundo.- Advertir a D. Eduardo Megías León Sotelo, que si no procede de inmediato, al abono a la mercantil anteriormente citada del montante total de las tarifas no satisfechas por la utilización del punto de amarre en el citado Puertos y de los gastos que, en su caso procedan, esta Administración Regional, previas las comprobaciones oportunas, procederá para su efectivo cumplimiento, a la utilización de los medios de ejecución forzosa que proceda, conforme a lo previsto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados en el expediente administrativo".

Murcia, a 28 de enero de 2013.—El Director General de Transportes y Puertos.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2181 Notificación de citación a vista oral.

Resultando imposible la notificación a Miniaturas Diaz, S.L., de la citación para vista oral de fecha 19 de octubre de 2012 del expediente RM-8/2012 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido C/ Muralla del Mar, 19, 7.º Iz., 30202 Cartagena (Murcia), por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 08 de marzo de 2013, a las 10:40 horas en la Sala de Juntas de la 2.ª planta de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Murcia, 1 de febrero de 2013.—El Secretario Suplente de la Junta Arbitral del Transporte, Salvador Pascual Ferrández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2182 Notificación de audiencia a interesado.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT2020/2012

Denunciado: Tilenus Asociados 21, S.L.

Denunciante: Subsector De Trafico De La Guardia Civil

Último domicilio conocido: CL Carril Cabezo Girona nº 75C

30110 CABEZO DE TORRES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE DE GRAVA, DESDE LA ZARZA (MU) HASTA BLANCA, EN SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS, CON VEHICULO PESADO, CON UN PESO TOTAL DE 40420 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 38000 KG. EXCESO DE 2420 KG, UN 6,3%. PESADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DE PESAJE FIGURANDO HORARIO DE VERANO (14:16) DEBIENDO FIGURAR LAS 13:16 H, TAL COMO FIGURA EN EL BOLETIN DE DENUNCIA. TRANSPORTISTA: TRANSTOREX SL. MATRICULA: CC-9095-U.

Norma infringida: 55 LOTT

Observaciones art. infringido: 141 4 LOTT, 198 4 ROTT

Sanción propuesta: 1.501,00 euros

Fecha denuncia: 08/11/2011

Fecha incoación: 13/04/2012

Matrícula:

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 4 de febrero de 2013.—El Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2183 Notificación de audiencia a interesados.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT1409/2012

Denunciado: TRANSPORTES Y ARRASTRES BORGES 2010 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL NUÑEZ BALBOA, AC 143 N.º 4 portal 4 pta. 3
04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. PRESENTA TARJET N.º 11718529-2 A NOMBRE DE LOGISTICA ESPANED SL (B04679247), EN VIGOR.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/10/2011

Fecha Incoación: 08/03/2012

Matrícula: 9966-GNW

N.º Expediente: SAT2137/2012

Denunciado: HALCON LOGISTICA S.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: VICENTE SEBASTIA 2-13.º
46530 PUZOL (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA TOTANA SIN APORTAR DISCOS DIAGRAMA O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DISCO/S DESDE LA FECHA 01/12/2011 HASTA LA FECHA 20/12/2011.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/12/2011

Fecha Incoación: 17/04/2012

Matrícula: 8083FPG

N.º Expediente: SAT2539/2012

Denunciado: CELI SAAVEDRA, RICHARD ORLANDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FOTOGRAFO JOSE RODRIGO N.º 4 bloq. 2 esc.
5 piso 2 pta. A

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE LORCA HASTA TOTANA CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES ANEXA A BOLETIN. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES.PRESENTA RELACION LABORAL DE TRABAJADORES AFILIADOS A LA EMPRESA RICHARDS PLANTACIONES SL.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/01/2012

Fecha Incoación: 02/05/2012

Matrícula: MU7921BJ

N.º Expediente: SAT3579/2012

Denunciado: PALACIOS MENDEZ, CARLOS HJALMAR

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL GENERAL MOLA N.º 2 piso 1

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN TURISMO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN, SEGUN ACTA 136/2012, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/06/2012

Fecha Incoación: 19/06/2012

Matrícula:

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santofña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 1 de febrero de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2184 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT6160/2012

Denunciado: PUERTA MARTINEZ, EDUARDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA COSTERA N.º 6

30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAMA DE MURCIA HASTA ALHAMA DE MURCIA EN VEHICULO PESADO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE LAS MERCANCIAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAIDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLO

Norma Infringida: 102 3 LOTT, 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 140 1 6 LOTT, 197 1 6 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 14/09/2012

Fecha Incoación: 03/12/2012

Matrícula: B0988NK

N.º Expediente: SAT6161/2012

Denunciado: LONGTRANSFA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALFONSO XII N.º 5 piso 1 pta. A

21440 LEPE (HUELVA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AGUILAS HASTA MAZARRON EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA FRUTAS Y VERDURAS DESDE AGUILAS Y MAZARRON HASTA SEVILLA Y CADIZ CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 13/09/2012

Fecha Incoación: 03/12/2012

Matrícula: 1913FZY

N.º Expediente: SAT6173/2012

Denunciado: CHIRIBOGA MACIAS, JORGE LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV REYES CATOLICOS N.º 63 piso 1 pta. I
30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE DE PAQUETERIA DESDE
ALCANTARILLA HASTA SANTOMERA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197
1 9 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 19/09/2012

Fecha Incoación: 03/12/2012

Matrícula: MU-8493-BG

N.º Expediente: SAT6174/2012

Denunciado: GNINGUE, AMADOU TIDIANE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BENITO PEREZ GALDOS N.º 4 piso 2 pta. E
30560 ALGUAZAS (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE COLCHONES,
DESDE MURCIA HASTA VALENCIA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE
TRANSPORTES. CARGADOR: LOGISTICA Y DISTRIBUCION J. L. PANTOJA SLU.
ARRENDADOR: AMOUNAL RENT A CAR SL. Matrícula: 9683-FKG.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197
1 9 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 19/09/2012

Fecha Incoación: 03/12/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT6178/2012

Denunciado: MENCHI., BRAHIM

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESCULTOR GIL RIQUELME N.º 3 piso 4
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UN VEHICULO MATRICULA MU-9068-CD, DESDE ARCHENA A BLANCA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197 1 9 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 17/09/2012

Fecha Incoación: 03/12/2012

Matrícula: MU-9228-BM

N.º Expediente: SAT6207/2012

Denunciado: LONGTRANSFA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALFONSO XII N.º 5 piso 1 pta. A
21440 LEPE (HUELVA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AGUILAS HASTA CADIZ SIN APORTAR CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR NI DISCOS DISCO/S DESDE LA FECHA 16/03/2012 HASTA LA FECHA 21/03/2012.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 13/09/2012

Fecha Incoación: 05/12/2012

Matrícula: 1913FZY

N.º Expediente: SAT6237/2012

Denunciado: EXCAVACIONES BOMBON, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VICENTE PARDO SEGURA N.º 11
03340 ALBATERA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL CANTON HASTA COX SIN APORTAR CARECIENDO DE DISCOS DIAGRAMA, TARJETA DEL CONDUCTOR Y CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. CARECE DE DISCOS DISCO/S DESDE LA FECHA 27/08/2012 HASTA LA FECHA 07/09/2012. PRESENTA DISCO DEL QUE HACE USO COLOCADO A LAS 06.45 H DIA 07-09-12 EN ALBATERA CON INICIO KM-99935.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 07/09/2012

Fecha Incoación: 10/12/2012

Matrícula: 0312BVC

N.º Expediente: SAT6245/2012

Denunciado: DISTRIBUCIONES AMPASUR S.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR SIERRA DE GUADARRAMA N.º 26
30163 ESPARRAGAL, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR,
CARECIENDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR. CADUCADO EL
19/09/12 N.º C-100003976. ARRENDADOR: USACAR SL. Matrícula: 7047-HDM.

Norma Infringida: 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido:141 22 LOTT, 198 22 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 21/09/2012

Fecha Incoación: 10/12/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT6283/2012

Denunciado: TRANSPORTES SERVISALPI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DOCTOR MARAÑON N.º 3 piso 2 pta. D
30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA MURCIA
SIENDO CONDUcido EL VEHICULO POR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO
(NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE
CONDUCTOR. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR COLOMBIANA. CONDUCTOR:
EDDEER ALEXANDER AMAY ORDOÑEZ.

Norma Infringida: 1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:141 19 LOTT, 198 19 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 10/09/2012

Fecha Incoación: 12/12/2012

Matrícula: 7413BNG

N.º Expediente: SAT6318/2012

Denunciado: GONZALEZ GARCIA, JOAQUIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PABLO PICASO N.º 31
30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL DE CONSTRUCCION DESDE TOTANA HASTA
JUMILLA LLEVANDO UN PESO TOTAL 5120 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA
3500 KG EXCESO DE 1620 KG, UN 46,2%. COMPROBADO EN BASCULA DE ULEA.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140 19 LOTT, 197 19 ROTT

Sanción Propuesta: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 10/09/2012

Fecha Incoación: 14/12/2012

Matrícula: 7254-CWP

N.º Expediente: SAT6321/2012

Denunciado: MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MIGUEL DE CERVANTES N.º 27 piso BJ

30161 LLANO DE BRUJAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR FRUTA DESDE COX HASTA LLANO DE BRUJAS, CON UN PESO TOTAL DE 5600 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 2100 KG, UN 60%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140 19 LOTT, 197 19 ROTT

Sanción Propuesta: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 14/09/2012

Fecha Incoación: 14/12/2012

Matrícula: 2172-DYC

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a don José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 1 de febrero de 2013.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2185 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT5841/2012

Denunciado: ALCARAZ GARCIA, ANA BELEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ATLANTICO N.º 43 piso BJ

30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MAZARRON HASTA BALSICAS NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE/S EN DISCO DIA 23.07.12 A 24.07.12, INICIA TRABAJO EN BALSICAS Y FINALIZA EN MASALAVES VALENCIA, DIA SIGUIENTE 25 A 26.07.12 INICIA TRABAJO EN ALBATERA NO HACE CONSTAR MANUALMENTE EL TIEMPO IVERTIDO EN DEPLAZAMIENTO DESDE UNA LOCALIDAD A OTRA. MANIFESTANDO NO POSEER TARJETA DE CONDUCTOR. SE ADJUNTAN A BOLETIN DISCOS COMO PRUEBA INFRACCION.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 141 8 LOTT, 198 8 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 04/08/2012

Fecha Incoación: 16/11/2012

Matrícula: 4775BWL

N.º Expediente: SAT5998/2012

Denunciado: CACUANGO, ELSA MAGADALENA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS LUISOS N.º 16

30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCAZARES (LOS) HASTA ALCAZARES (LOS) EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA DIVERSOS PRODUCTOS [PILAS, CARGADORES DE MOVIL, JUGUETES ETC], CARECIENDO DE DOCUMENTO DE CONTROL. DICHO CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON TITULAR VEHICULO.

Norma Infringida: 102 3 LOTT, 157 ROTT
Observaciones Art. Infringido:140 1 6 LOTT, 197 1 6 ROTT
Sanción Propuesta: 1501 Euros
Fecha Denuncia: 20/08/2012
Fecha Incoación: 26/11/2012
Matrícula: 0974CMF

N.º Expediente: SAT6055/2012
Denunciado: TRANSPAEZ Y CORBALAN, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL VOLUNTARIADO, AP. CORR. 31 N.º 8
30170 MULA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RIBA-ROJA DE TURIA HASTA MOLINA DE SEGURA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 12:31 HORAS DE FECHA 15/08/12, Y LAS 12:31 HORAS DE FECHA 16/08/12 DESCANSO REALIZADO 9:15 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 14:53 HORAS DE FECHA 15/08/12 Y LAS 00:08 HORAS DE FECHA 16/08/12 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006
Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT
Sanción Propuesta: 400 Euros
Fecha Denuncia: 10/09/2012
Fecha Incoación: 27/11/2012
Matrícula: 4635DBZ

N.º Expediente: SAT6056/2012
Denunciado: TRANSPAEZ Y CORBALAN, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL VOLUNTARIADO, AP. CORR. 31 N.º 8
30170 MULA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RIBA-ROJA DE TURIA HASTA MOLINA DE SEGURA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION BISEMANAL DE 90:27 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 13/08/12 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 27/08/12 EXCESO 0:27 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION BISEMANAL.

Norma Infringida: 6 3 R(CE) 561/2006
Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT
Sanción Propuesta: 301 Euros
Fecha Denuncia: 10/09/2012
Fecha Incoación: 27/11/2012
Matrícula: 4635DBZ

N.º Expediente: SAT6091/2012

Denunciado: AUTOBUSES SANTA CRUZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE ALBACETE

Último domicilio conocido: CL GRECO N.º 4

30609 ALGAIDA, ARCHENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR DESDE CORDAVILLA (AB) DIRECCION MURCIA, CON 26 PASAJEROS, MOSTRANDO EL CONDUCTOR UN DISCO DIAGRAMA EN EL QUE SE OBSERVA UNA SUPERPOSICION EN EL ESTILETE DE LA DISTANCIA ENTRE 5 HORAS Y LAS 8 HORAS DEL DIA 27/09/12.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 7 LOTT, 198 7 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 30/09/2012

Fecha Incoación: 28/11/2012

Matrícula: MU-5648-CG

N.º Expediente: SAT6104/2012

Denunciado: AGROHISPANIA SOCIEDAD LIMITADA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: DP GAÑUELAS N.º S/N

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. DATOS DEL ARRENDATARIO OBTENIDOS DE RECIBO DE SEGURO Y LO MANIFESTADO POR CONDUCTOR. CONDUCTOR: ANTONIO SANCHEZ LOPEZ. ARRENDADOR: ING CAR LEASE ESPAÑA SA. Matrícula: 7791-FYR.

Norma Infringida: 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido:141 22 LOTT, 198 22 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 14/09/2012

Fecha Incoación: 29/11/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT6127/2012

Denunciado: TRANSPORTES VIRGEN DEL AMOR HERMOSO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM EN MEDIO N.º 7

03350 COX (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA COX EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 18:41 HORAS DE FECHA 17/08/12, Y LAS 18:41 HORAS DE FECHA 18/08/12 DESCANSO REALIZADO 6:52 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 11:49 HORAS DE FECHA 18/08/12 Y LAS 18:41 HORAS DE FECHA 18/08/12 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO.

SE ATENUA LA INFRACCION AL HABERSE COMPLETADO EL DESCANSO DIARIO DESPUES DE LAS 24 HORAS REGLAMENTARIAS.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT, 142 25 LOTT, 199 25 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 07/09/2012

Fecha Incoación: 30/11/2012

Matrícula: 7613FTT

N.º Expediente: SAT6128/2012

Denunciado: TRANSPORTES VIRGEN DEL AMOR HERMOSO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM EN MEDIO N.º 7

03350 COX (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA COX EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 20:34 HORAS DE FECHA 23/08/12, Y LAS 20:34 HORAS DE FECHA 24/08/12 DESCANSO REALIZADO 5:19 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 15:15 HORAS DE FECHA 24/08/12 Y LAS 20:34 HORAS DE FECHA 24/08/12 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ATENUA LA INFRACCION AL HABERSE COMPLETADO EL DESCANSO DIARIO DESPUES DE LAS 24 HORAS REGLAMENTARIAS.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT, 142 25 LOTT, 199 25 ROTT

Sanción Propuesta: 400 Euros

Fecha Denuncia: 07/09/2012

Fecha Incoación: 30/11/2012

Matrícula: 7613FTT

N.º Expediente: SAT6129/2012

Denunciado: TRANSPORTES VIRGEN DEL AMOR HERMOSO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM EN MEDIO N.º 7

03350 COX (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA COX EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 13:15 HORAS DE FECHA 26/08/12 Y LAS 13:15 HORAS DE FECHA 27/08/12 DESCANSO REALIZADO 2:07 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 11:08 HORAS DE FECHA 27/08/12 Y LAS 13:15 HORAS DE FECHA 27/08/12 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ATENUA LA INFRACCION AL HABERSE COMPLETADO EL DESCANSO DIARIO DESPUES DE LAS 24 HORAS REGLAMENTARIAS.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:140 20 LOTT, 197 20 ROTT, 141 31 LOTT, 198 31 ROTT

Sanción Propuesta: 1500 Euros

Fecha Denuncia: 07/09/2012

Fecha Incoación: 30/11/2012

Matrícula: 7613FTT

N.º Expediente: SAT6130/2012

Denunciado: TRANSPORTES VIRGEN DEL AMOR HERMOSO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM EN MEDIO N.º 7

03350 COX (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA COX EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 20:17 HORAS DE FECHA 30/08/12 Y LAS 20:17 HORAS DE FECHA 31/08/12 DESCANSO REALIZADO 4:27 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 15:50 HORAS DE FECHA 31/08/12 Y LAS 20:17 HORAS DE FECHA 31/08/12 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ATENUA LA INFRACCION AL HABERSE COMPLETADO EL DESCANSO DIARIO DESPUES DE LAS 24 HORAS REGLAMENTARIAS.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:140 20 LOTT, 197 20 ROTT, 141 31 LOTT, 198 31 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 07/09/2012

Fecha Incoación: 30/11/2012

Matrícula: 7613FTT

N.º Expediente: SAT6131/2012

Denunciado: TRANSPORTES VIRGEN DEL AMOR HERMOSO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM EN MEDIO N.º 7

03350 COX (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA COX EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 15:54 HORAS DE FECHA 12/08/12, Y LAS 15:54 HORAS DE FECHA 13/08/12 DESCANSO REALIZADO 5:42 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 22:46 HORAS DE FECHA 12/08/12 Y LAS 04:28 HORAS DE FECHA 13/08/12 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT

Sanción Propuesta: 2000 Euros

Fecha Denuncia: 07/09/2012

Fecha Incoación: 30/11/2012

Matrícula: 7613FTT

N.º Expediente: SAT6132/2012

Denunciado: TRANSPORTES VIRGEN DEL AMOR HERMOSO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM EN MEDIO N.º 7

03350 COX (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA COX EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 20:44 HORAS DE FECHA 04/09/12, Y LAS 20:44 HORAS DE FECHA 05/09/12 DESCANSO REALIZADO 4:46 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 02:42 HORAS DE FECHA 05/09/12 Y LAS 07:28 HORAS DE FECHA 05/09/12 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT

Sanción Propuesta: 2000 Euros

Fecha Denuncia: 07/09/2012

Fecha Incoación: 30/11/2012

Matrícula: 7613FTT

N.º Expediente: SAT6133/2012

Denunciado: TRANSPORTES VIRGEN DEL AMOR HERMOSO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM EN MEDIO N.º 7

03350 COX (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA COX NO LLEVANDO INSERTADO EN EL APARATO TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR.NO HACE ANOTACIONES MANUALES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 22 LOTT, 197 22 ROTT

Sanción Propuesta: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 07/09/2012

Fecha Incoación: 30/11/2012

Matrícula: 7613FTT

N.º Expediente: SAT6135/2012

Denunciado: RODRIGUEZ LOPEZ, FELIX

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM DEL PAREDON N.º 1

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA ALEMANIA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 04:50 HORAS DE FECHA 09/09/12, Y LAS 04:50 HORAS DE FECHA 10/09/12 DESCANSO REALIZADO 9:14 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 15:58 HORAS DE FECHA 09/09/12 Y LAS 01:12 HORAS DE FECHA 10/09/12 ELLO

SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006
Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT
Sanción Propuesta: 400 Euros
Fecha Denuncia: 15/09/2012
Fecha Incoación: 30/11/2012
Matrícula: 3859GJH

N.º Expediente: SAT6143/2012
Denunciado: TORTAJADA ESTEVE, EUGENIO VICENTE
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL LUIS VIVES N.º 26 piso 4 pta. 7
46680 ALGEMESI (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COX HASTA MURCIA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 10/09/12, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 24/09/12. DESCANSO REALIZADO 34:23 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 10:32 HORAS DE FECHA 17/09/12 Y LAS 20:55 HORAS DE FECHA 18/09/12. ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO.

Norma Infringida: 8 6 R(CE) 561/2006
Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT
Sanción Propuesta: 1501 Euros
Fecha Denuncia: 19/09/2012
Fecha Incoación: 30/11/2012
Matrícula: 1834HFK

N.º Expediente: SAT6157/2012
Denunciado: GEOTECNIA Y CIMENTACIONES ESPECIALES SA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: PG ROMICA. AV A NAVE 1 N.º
02006 ALBACETE (ALBACETE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRES DE COTILLAS (LAS) HASTA FENAZAR EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA PIEDRA, MORTERO Y TUBERIAS SIN ACREDITAR LA TITULARIDAD NI LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON TITULAR DEL VEHICULO.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT
Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197
1 9 ROTT
Sanción Propuesta: 1501 Euros
Fecha Denuncia: 18/09/2012

Fecha Incoación: 03/12/2012

Matrícula: 8817DGD

N.º Expediente: SAT6223/2012

Denunciado: TUXEDO EUROPEAN SERVICES LTD

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG MADROÑERAS N.º 48

30878 LA MORATA, LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA LORCA SIN LLEVAR ANOTADO EN LA HOJA DE REGISTRO EL NOMBRE Y APELLIDO DEL CONDUCTOR. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA DE HOY.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 22 LOTT, 197 22 ROTT

Sanción Propuesta: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 26/09/2012

Fecha Incoación: 11/12/2012

Matrícula: GC7777BH

N.º Expediente: SAT6224/2012

Denunciado: TUXEDO EUROPEAN SERVICES LTD

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG MADROÑERAS N.º 48

30878 LA MORATA, LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA LORCA SIN APORTAR TARJETA O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR NI DISCO/S DESDE LA FECHA 28/08/2012 HASTA LA FECHA 25/09/2012.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 26/09/2012

Fecha Incoación: 10/12/2012

Matrícula: GC7777BH

N.º Expediente: SAT6252/2012

Denunciado: PESCABELMONTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE ALMERIA

Último domicilio conocido: CL POZO NUEVO N.º S/N

04140 CARBONERAS (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE FONT DE LA FIGUERA HASTA CARBONERAS, NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ENTRASAS MANUALES EN EL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE EN OMITE INDICAR

LA ACTIVIDAD REALIZADA TRAS FINALIZAR LA JORNADA A LAS 19:40 H. DIA 10/09/12 EN ALCANTARILLA E INICIAR JORNADA A LAS 13:00 H. DIA 11/09/12 EN VALENCIA, PUDIENDO DEDUCIRSE EL CONTENIDO. SE ADJUNTA A BOLETIN DISCOS INDICADOS COMO PRUEBA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:142 5 LOTT, 199 5 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2012

Fecha Incoación: 10/12/2012

Matrícula: 3437-BDF

N.º Expediente: SAT6278/2012

Denunciado: TALLERMUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. LORQUI RIO ERESMA N.º 6

30564 LORQUI (MURCIA)

Hechos: MINORACION DEL DESCANSO DIARIO (INFERIOR AL 20%) ENTRE LAS 05:05 H. DEL DIA 06/09/12 Y LAS 05:05 H. DEL DIA 07/09/12 REALIZA UN DESCANSO MAXIMO CONTINUADO DE 8 HORAS COMPRENDIDO ENTRE LAS 21.05 H. DEL DIA 06/09/12 Y LAS 05.05 H. DEL DIA 07/09/12. SE ADJUNTA A BOLETIN DISCO DIAGRAMA A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción Propuesta: 400 Euros

Fecha Denuncia: 15/09/2012

Fecha Incoación: 12/12/2012

Matrícula: AL-8971-AG

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a don José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo



establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 31 de enero de 2013.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2186 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y Art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT4733/2012

Denunciado: ALMARSA CONGELADOS SL EN CONSTITUCION

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ABOGADO ANDRES CHARQUES Nº 1
03006 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCOY HASTA BALSAPINTADA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. TRANSPORTA 34 CAJAS DE HELADOS A UNA TEMPERATURA DE -10º CENTIGRADOS NO APORTANDO EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD.

Norma Infringida: Anejo 1 ATP, 0 Art. 7 R.D.237/2000 (BOE 16-3)

Observaciones Art. Infringido:142 24 1 LOTT, 199 ROTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 16/05/2012

Matrícula: A6484EK

Liquidación: 1404509910391030569720125108

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.



Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 31 de enero de 2013.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2187 Anuncio de licitación de obras de reposición de firme de la carretera RM-D11. (Expte. 2/2013).

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 2/2013.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Reposición de firme de la carretera RM-D11.
- b) Lugar de ejecución: LORCA.
- c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un solo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 755.667,29 Euros
- b) IVA: 158.690,13 Euros
- c) Importe total: 914.357,42 Euros
- d) Financiación: A través del Banco Europeo de Inversiones para actuaciones por el terremoto de Lorca: 100%.

5. Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 37.783,36 Euros

6. Obtención de la documentación

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, nº 6
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001
- d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

Según el apartado J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente

anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG).

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña nº 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente: 42.11.20 "Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos".

El CPV es 45233220-7 "Trabajos de pavimentación de carreteras"

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 500 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

Murcia, a 5 de febrero de 2013.—La Secretaria General, M.^a Isabel Sola Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

2188 Anuncio de notificaciones de trámites de audiencia en relación con el reconocimiento del derecho a las prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, y 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los Trámites de Audiencia en relación con el reconocimiento del Derecho a las Prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia, que se especifican en el Anexo A detallado a continuación.

Anexo A

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA
0170/2008-17144	HUERTAS LOPEZ MENA	23128463P	CARTAGENA	14/09/2012
0170/ 2008-16000	MARÍA AMOR RODRÍGUEZ FERNANDEZ	10440506R	CARAVACA DE LA CRUZ	05/10/2012
0170/ 2009 -3755	ENCARNACIÓN MARTINEZ PEREZ	22969045A	CARTAGENA	10/10/2012
0170/ 2009-7089	EUDOSIA PEREZ TIJERAS	23198625C	MURCIA	18/10/2012
0170/2009-11744	FRANCISCA RAMIREZ GOMEZ	74260023S	JAVALI VIEJO	19/10/2012
0170/ 2007-7752	JOSEFA MARTINEZ GABARRON	23105199C	ÁGUILAS	29/10/2012

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en la Oficina para la Dependencia sita en c/ Greco n.º 4, Bajo, al efecto de practicar la notificación del citado Trámite de Audiencia.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 5 de febrero de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2189 Anuncio de organización empresarial: Asociación de empresarios. Coordinadora de Organizaciones de Agricultores Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Coordinadora de Organizaciones de Agricultores Ganaderos - Iniciativa Rural de Murcia

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 11:30 horas del día 21 de enero de 2012 con el número de expediente 30/00993, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Empresarios

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: D. Miguel Capilla Campoy y D. Francisco Gil Díaz.

Murcia, 31 de enero de 2013.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

2190 Notificación de resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída sobre Recurso de Reposición interpuesto contra resolución de esta Delegación del Gobierno, en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Excmo. Ayuntamiento de Murcia para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302012000149532	PRODUCTOS AGRÍCOLAS CASTILLAMUR, S.L.	B54399712	Murcia	10.001,00€

Contra la presente resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2.ª Pta.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

2191 Resoluciones primera instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302012000142155	MAMA INES PANPO, S.L.	B73643587	ALCANTARILLA	SEG. SOCIAL	10.001,00
I302012000149734	MARIN CASTILLEJO, BERNARDINO	22462437Q	MURCIA	SEG. SOCIAL	10.001,00
I302012000216018	ENIGMA 2012, S.L.U.	B73735409	PUENTE TOCINOS- MURCIA	SEG. SOCIAL	10.001,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Sección de Sanciones de esta Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Nelva, s/n, Torre JMC, Torre A, 3.ª planta, 30071 Murcia.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

(1)

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Seguridad Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Seguridad Social (trabajador), ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Servicio Público de Empleo Estatal

2192 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Mediante los Reales Decretos-Leyes de 10/2011, de 26 de agosto y de 20/2011, de 30 de diciembre, se prorrogaron las ayudas económicas anteriormente señaladas y que fueron desarrollados por Resoluciones de 30 de agosto de 2011 y 15 de febrero de 2012 respectivamente, del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, por Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto, se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, dictándose, con fecha 30 de agosto de 2012, Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal en la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de este tipo de ayudas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda

Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 1.269.229,08 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial, José Antonio Morales Sánchez.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de diciembre de 2012

Beneficiario	Importe
ABDELLAOUI , AHMED	2715,78
ABELLAN ODERO, LIDIA	2715,78
ABENZA FLUIXA, ENCARNACION	2715,78
AGUIRRE TOLEDO, LUPE MAGDALENA	2715,78
ALCANTARA SOLER, ALBERTO	2715,78
ALCARAZ MATEO, ANTONIO	2715,78
ANDRADE URGILES, MARIA ESTHER	2715,78
ANDREU SANCHEZ, FRANCISCA	2715,78
ANDUJAR FRANCO, AGUSTIN	2715,78
ANTOCI , LOREDAN	2715,78
ARELLANO GUARACA, JOSE ANTONIO	2715,78
ATO GARCIA, MOISES	2715,78
AULLO TRIGUEROS, FRANCISCO	2715,78
AVENDAÑO PARRA, JEHAN CARLOS	2715,78
BACHAOU , HAFID	2715,78
BAKHATTON , HAMMOURI	2715,78
BANOS ANDREU, M JOSEFA	2715,78
BATISTA FERNANDEZ, MARIELA ANTONIA	2715,78
BELKHEIYALAT , BOUCHRA	2715,78
BERNAL DIEZ, MILAGROS	2715,78
BETHENCOURT ALARCON, JUAN CARLOS	2715,78
BLESA SERRANO, RAQUEL	2715,78
BONILLA TORRES, MARCELINA	2715,78
BOSQUE GARCIA, MARIA ISABEL	2715,78
BOUJOU , KHALIFA	2715,78
BRAHMI , MAJDOULINE	2715,78
BRAVO PUJALTE, BARTOLOME	2715,78
CABALLERO SALAZAR, ORFELINA	2715,78
CAICEDO GASPAS, JOHNY	2715,78
CAMACHO SANCHEZ, ANTONIO JOSE	2715,78
CANO CUARTERO, MARIA JOSE	2715,78
CASCALES CEREZO, JOSE	2715,78
CEBRIAN MORENO, JOSE ANTONIO	2715,78
CEREZO PEREZ, PASCUAL	2715,78
CHOQUE VILLCA, JUAN	2715,78
CIOBANU , MIRELA ALINA	2715,78
CONDE RUBIO, ROSALINA	2715,78
DE MAYA SÁNCHEZ, FRANCISCO MANUE	2715,78
DELGADILLO SEJAS, PATRICIA	2715,78
DRISSI I, MOHAMED	2715,78
DUDNYAK , NADIYA	2715,78
ERRAHOUI , MYMOUN	2715,78
EXPOSITO SALINAS, MANUEL	2715,78
FERNANDEZ GARCIA, M JOSEFA	2715,78
FERNANDEZ JIMENEZ, FRANCISCO JOSE	2715,78
GARCIA GARCIA, LIDIA JOAQ	2715,78
GARCIA GARCIA, VIRGINIA	2715,78
GARCIA LOPEZ, ADORACION	2715,78
GARCIA MARTINEZ, ASCENSION	2715,78



Beneficiario	Importe
GARCIA MUÑOZ, ANTONIA MARIA	2715,78
GARCIA PALAO, MARIA ELENA	2715,78
GARCIA PARRA, GLORIA	2715,78
GARCIA POZO, MANUELA	2715,78
GINER RAMIREZ, MIGUEL	2715,78
GONZALEZ MARTINEZ, ARACELI	2715,78
GRACIA LORCA, ROSARIO	2715,78
GUALSAQUI FUERES, MARIA CLEMENCIA	2715,78
GUERRERO AMOR, JUAN	2715,78
HEREDIA VILLOTA, TANIA MARISELA	2715,78
HERNANDEZ CARAVACA, GINESA	2715,78
HERNANDEZ LOPEZ, JOSEFA	2715,78
HERNANDEZ RAMOS, TERESA	2715,78
HERNANDEZ RUIZ, MANUELA	2715,78
HUALPA VILLA, ROSA CLEMENTINA	2715,78
HURTADO RUIZ, ANA	2715,78
ISABEL BLANCO, VIRGINIA	2715,78
JIMENEZ BUZON, OSCAR	2715,78
KADDOUR , EL BACHIR	2715,78
KARBAB , FATIMA	2715,78
KHALLAFI , MOHAMED	2715,78
KHAYEF ALLAH EP KHAYEF ALLAH, NASSIRA	2715,78
LACLETA ROSUERO, NURIA ESTER	2715,78
LAMBERTIN ROBLEDO, ADAN	2715,78
LOAYZA AGUILAR, ZOILA ROSA	2715,78
LOPEZ MASABALIN, JAIME MODESTO	2715,78
LOPEZ MORALEJA, ANTONIA	2715,78
LOPEZ ROBLES, LUIS	2715,78
LOPEZ TAVIRA, ALBERTO	2715,78
LOZANO RICO, ANA BELEN	2715,78
LUJAN MARTINEZ, MARIA BELE	2715,78
MADRID MARTINEZ, FRANCISCA	2715,78
MAHOUTI ESSAKILI, MAMOUCHE	2715,78
MARTINEZ AYALA, JESUS ARMANDO	2715,78
MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCO	2715,78
MARTINEZ MARIA, DANIEL	2715,78
MARTINEZ MARTINEZ, ANA BELEN	2715,78
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA JESUS	2715,78
MARTINEZ MONDELO, LAURA	2715,78
MARTINEZ RAIGAL, JUAN	2715,78
MARTINEZ SANCHEZ, ESTEBAN	2715,78
MBARKI , KHADIJA	2715,78
MESEGUER ESPALLARDO, MA DOLORES	2715,78
MIRALLES LOPEZ, JOSE	2715,78
MIRANDA GOMES, HELDER FILIPE	2715,78
MOLERO DE MORA, MARIA ANGELES	2715,78
MOLINA RUBIO, CATALINA	2715,78
MONTOYA CAMPOS, ESPERANZA	2715,78
MONTOYA CEREZUELA, VICENTE	2715,78
MORALES ZAMBRANO, EDY STALIN	2715,78
MOUTHAIK , EL ABIB	2715,78
MUÑOZ MARTINEZ, VICENTE	2715,78
MUÑOZ ORTIZ, INMACULADA CONC	2715,78
NAULA CALDERON, MILI TEREZA	2715,78
NAVARRO LLAMAS, ANGELES	2715,78
NICOLAS TORRES, JOSE LUIS	2715,78
OKOLIE , GLORY	2715,78
ORTIZ CARACENA, CARLOS	2715,78
ORTIZ GARCIA, GREGORIO	2715,78
ORTIZ VICENTE, PEDRO	2715,78
OUAHI , MOHAMMED	2715,78
PAGUAY TAPIA, JOMAYRA MERCEDE	2715,78
PANAYOTOVA VANDEVA, KATERINA	2715,78
PEÑALVER BASTIDA, DOLORES	2715,78



Beneficiario	Importe
PEREZ CARRION, JOSE	2715,78
PINA DUPUY, ALICIA	2715,78
POP POP, CLARA LILIANA	2715,78
REYES ESTEBAN, JUAN PEDRO	2715,78
RIAL DE BERNARDIS, FERNANDO DANIEL	2715,78
RINCON MOLINA, GLORIA PATRICIA	2715,78
ROBLES MAYORGA, RICARDO WILLIAM	2715,78
RÓDENAS DEL AMOR, PASCUAL	2715,78
RUIZ DURAN, RAQUEL	2715,78
RUIZ PARDO, BALDOMERO	2715,78
SALHI , EL BEKKAOUJA	2715,78
SÁNCHEZ ABELLÁN, MARÍA CARMEN	2715,78
SANCHEZ GAMBIN, JUAN MANUEL	2715,78
SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIE	2715,78
SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIO	2715,78
SANTIAGO CORTES, ANTONIA	2715,78
SERRANO MARIN, YOLANDA	2715,78
SORIANO MARTINEZ, M.CONCEPCION	2715,78
SORIANO RODRIGUEZ, FRANCISCO	2715,78
TACURI CHICA, PABLO GONZALO	2715,78
TOAPANTA BASANTES, MILTON ORLANDO	2715,78
TOMAS SANCHEZ, JUAN ANTONIO	2715,78
TOVAR FERNANDEZ, ISABEL	2715,78
VALERO SORIANO, MARIA ISABEL	2715,78
VASQUEZ OCHOA, FREDDY AUGUSTO	2715,78
ZAMORA SALTOS, GLORIA JESSENIA	2715,78
ZOUHIRI , MUSTAPHA	2715,78
ABALO SANTOS, MARIA BELEN	2396,28
ABDEL YLAH , DRIEF	2396,28
ABELLÁN MORENO, ANTONIO	2396,28
ABELLÁN MORENO, JOSÉ	2396,28
ACHOUR SELLA, FADMA	2396,28
AGUILAR MARTINEZ, ANTONIO JESUS	2396,28
AGUSHEVA AGUSHEVA, LILI KRASIMIROV	2396,28
ALARCON GONZALEZ, ANDREA CAROLINA	2396,28
ALCALDE RUANO, LAURA	2396,28
ALCARAZ AYALA, VANESA	2396,28
ALEMAN PEREZ, RICARDO JAVIER	2396,28
ALINA ANDRAS, ILDIKO	2396,28
ALVAREZ PEREZ, NANSI	2396,28
AMADOR AMADOR, ISABEL	2396,28
AMOR MONREAL, LUIS	2396,28
ANZULES MORENO, MARIA OTILIA	2396,28
ARAUZ VARGAS, DENYSE	2396,28
ARCILA FORONDA, HECTOR FABIO	2396,28
ARRONIZ SOTO, ROSARIO	2396,28
ARROYO MONTORO, JUANA	2396,28
AVILA ALONSO, JOAQUIN	2396,28
AVILES PARDO, RAFAEL	2396,28
BA , BABACAR	2396,28
BACAN , MIOARA	2396,28
BAELLO SORIANO, ANA ISABEL	2396,28
BANOS PEREZ, CARMELO	2396,28
BARRERA DELGADO, SARA DEL PILAR	2396,28
BARRERA TAPIA, ELIDIA	2396,28
BAUTISTA TIPANLUISA, GLADYS LORENA	2396,28
BELMONTE JUAREZ, JOSE FRANCISCO	2396,28
BELMONTE MEDRANO, JUAN ANTONIO	2396,28
BENAVENTE GARCIA, SILVERIO	2396,28
BERNAL ABARCA, MAXIMA	2396,28
BLAZQUEZ FERNANDEZ, ANDRES	2396,28
BORGOÑOZ HERNANDEZ, VERONICA	2396,28
CABALLERO GOMEZ, MARIA ANGELES	2396,28
CABALLERO MARTINEZ, FUENSANTA	2396,28



Beneficiario	Importe
CAMACHO QUINDE, MIRIAM TERESA	2396,28
CAMPO SOTO, JONATHAN	2396,28
CANADAS CABRERA, JORGE OSWALDO	2396,28
CANO SEGOVIA, MARIA JOSE	2396,28
CANOVAS ALCAYNA, NATALIO	2396,28
CARCELEN JIMENEZ, MARIA CARMEN	2396,28
CARCELES RUIZ, MARCOS	2396,28
CARPEÑA SORIANO, SANDRA	2396,28
CARRASCO VIDAL, TOMAS	2396,28
CASTAÑO VENTOSA, MARIA TERESA	2396,28
CASTILLO JIMENEZ, EMILIA	2396,28
CAVAS MARTINEZ, FLORENTINA	2396,28
CERDAN ALCARAZ, ANA AURORA	2396,28
CEREZO MARTINEZ, DAVID	2396,28
CHATO YANQUI, SEGUNDO FABIAN	2396,28
CONESA PEREZ, JUAN JOSE	2396,28
CORBALAN CHUECOS, FRANCISCA	2396,28
CORBALAN VERA, ANA MARIA	2396,28
CORONADO SANCHEZ, MARIO	2396,28
CORREA CHIRIGUAYA, PAOLA ELIZABETH	2396,28
COZMENCO , MARIA CRISTINA	2396,28
CRUZ SANCHEZ, AMPARO	2396,28
CUADRADO PALAZON, ANTONIO	2396,28
CUADRADO PALAZON, IGNACIO	2396,28
DAVYSKYBA , MYKOLA	2396,28
DE LA CERRA ACOSTA, FRANCISCO JAVIE	2396,28
DELGADO AGUIRRE, DELIA CRISTINA	2396,28
DELGADO GARCIA, JUAN JESUS	2396,28
DELGADO MANZANO, BLAS	2396,28
DIAZ GISBERT, ALEJANDRO	2396,28
DIAZ LOPEZ, CECILIA	2396,28
DIAZ LOZANO, PABLO	2396,28
EL ANNASI , NADIA	2396,28
EL KHDIM , ABDELOUAHAD	2396,28
EL YAHYAOUI , SAID	2396,28
EL YAMANI EP BOUGHRAR, FATIMA	2396,28
EL YOUSFI , HASSAN	2396,28
ERAZO CORREA, JAIRO ANDRES	2396,28
ESPIN ABELLAN, ASUNCION	2396,28
FABREGA GOMEZ, IRENE	2396,28
FALCON PASTOR, MANUEL	2396,28
FATIHA , MOHANDI	2396,28
FERNANDEZ ALVAREZ, MONTSERRAT	2396,28
FERNANDEZ AMADOR, LUIS	2396,28
FERNANDEZ BERNAL, RAMON	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, MIGUEL	2396,28
FERNANDEZ MOLTO, MIGUEL IVAN	2396,28
FERNANDEZ MORENO, ROSARIO	2396,28
FERNANDEZ NIÑO, ANGEL JOSE	2396,28
FERNANDEZ RAJA, JOSE	2396,28
FERRAZ DE-ALMEIDA, MARIA LUIZA	2396,28
FIALLOS OCAMPO, CLAUDIA EMELINA	2396,28
FLOREZ RODRIGUEZ, LIGIA	2396,28
FONT ALBERT, LLUCIANA	2396,28
FONTCUBERTA ZORNOZA, JORGE FRANCISCO	2396,28
FRANCO GARCIA, PRESENTACION	2396,28
GABARRON SANCHEZ, PATRICIO	2396,28
GALIAN MELGAREJO, CRISTOBAL MIGUE	2396,28
GALLARDO PEZOA, WILMER JOSE	2396,28
GALLEGO MARTINEZ, FRANCISCA	2396,28
GALLEGO SANCHEZ, ANA	2396,28
GAMEZ BRIONES, ANTONIA	2396,28
GARCIA GARCIA, LAURA	2396,28
GARCIA GUILLEN, FCO. JOSE	2396,28



Beneficiario	Importe
GARCIA HERNANDEZ, MARIA CLARA	2396,28
GARCIA HERNANDEZ, MARIA JOSEFA	2396,28
GARCIA LORENTE, LORENA	2396,28
GARCIA PEREZ DE TUDELA, CARLOS	2396,28
GARCIA RIERA, ROSA FATIMA	2396,28
GARCIA SANCHEZ, ANTONIA MARIA	2396,28
GEA GEA, NATIVIDAD	2396,28
GIL MARIN, JUAN ANTONIO	2396,28
GIMENEZ BERNAL, LUISA	2396,28
GIMENEZ GALVAN, TRINIDAD	2396,28
GIMENEZ RIQUELME, ANA BELEN	2396,28
GIMENEZ ZAPLANA, BERNARDINA	2396,28
GOMARIZ SANCHEZ, BARTOLOME	2396,28
GOMEZ GARCIA, VANESA	2396,28
GOMEZ MEDINA, ANA BELEN	2396,28
GONCIM , JONAH	2396,28
GONZALEZ CARO, MARIA DOLORES	2396,28
GONZALEZ MARTINEZ, EVA MARIA	2396,28
GONZALEZ NAVARRO, JOSE VICENTE	2396,28
GONZALEZ NICOLAS, ANTONIA	2396,28
GONZALEZ PASTOR, JOSEFA	2396,28
GONZALEZ SANCHEZ, MIGUEL ANTONIO	2396,28
GONZALEZ ZUÑIGA, NATALIA	2396,28
GUANOTUNA PILAMONTA, LUIS PATRICIO	2396,28
GUARDIOLA VILLA, ANA ISABEL	2396,28
GUERRERO LOPEZ, ANA BELEN	2396,28
GUERRÓN FERNÁNDEZ, JENNY NATALIA	2396,28
GUILLEN CERVANTES, MARIA JOSE	2396,28
GUTIERREZ GALVIS, DOLORES FABIOLA	2396,28
GUTIERREZ VELASCO, CLAUDIA MARIOLY	2396,28
HARO RUIZ, ANTONIO	2396,28
HEREDIA NOGUERA, ANGELES	2396,28
HERNADEZ AGUILA, DIAMELA	2396,28
HERNANDEZ BAÑÓN, MARIA CONSUELO	2396,28
HERNANDEZ PALAO, M DESAMPARADOS	2396,28
HUERTAS GARCIA, ANTONIO	2396,28
IBAÑEZ PINA, TERESA HIROSHIM	2396,28
ICHMAWIN EL, EL HOUSSIN	2396,28
ILLAN MORENO, SARA	2396,28
ISMAILOV IKSAN, IKSAN ISAEV	2396,28
JALAL , MARIAMA	2396,28
JEREZ MULERO, RAUL	2396,28
JIMENEZ GONZALEZ, LORENA	2396,28
JODAR GARCIA, ROSA MARIA	2396,28
KRASYLNIKOV , OLEKSANDR	2396,28
KREBS , SYLVIA DEBORAH	2396,28
LACASA MARTINEZ, ANA MARIA	2396,28
LAGUIA TOMAS, MAGDALENA	2396,28
LALANGUI VIVANCO, ADRIAN ELADIO	2396,28
LARA HERNANDEZ, ASUNCION	2396,28
LASSO DE LA VEGA GARCIA, MYRIAM	2396,28
LEON YUSTE, MANUEL	2396,28
LLAMBO ANCHATUÑA, ELSA HERLINDA	2396,28
LLORET CAMPOS, MERCEDES	2396,28
LOOR CEDEÑO, MARIA CECILIA	2396,28
LOPEZ BAZAN, VIVIANA	2396,28
LOPEZ FERNANDEZ, ANGELA	2396,28
LOPEZ GARCIA, GINES	2396,28
LOPEZ GARCIA, JUAN JOSE	2396,28
LOPEZ GONZALEZ, ALBERTO	2396,28
LOPEZ JIMENEZ, ALBERTO	2396,28
LOPEZ LOPEZ, MARIA TOMASA	2396,28
LOPEZ MELLINA, DAVID	2396,28
LOPEZ MORENO, FCO JAVIER	2396,28



Beneficiario	Importe
LOPEZ NAVARRO, MARIA DEL CARME	2396,28
LOPEZ SALAS, ANTONIO	2396,28
LOPEZ VALERA, MARI CARMEN	2396,28
LORENTE GOMEZ, DOMINGO	2396,28
LORENTE MARTINEZ, MARTA	2396,28
LORENTE MARTINEZ, NICOLAS	2396,28
LOURHRAZ , MUSTAPHA	2396,28
LOZANO IBANEZ, ANA BELEN	2396,28
LOZANO VILLA, JOSEFA	2396,28
MACIAS VELEZ, DAVID ROBERTO	2396,28
MADRID FERNANDEZ, SILVIA	2396,28
MARCOS PIQUERAS, ELENA	2396,28
MARIN PEREZ, BIBIANO	2396,28
MARTINEZ ALCALA, VENANCIO	2396,28
MARTINEZ CANALES, DIEGO MAURICIO	2396,28
MARTINEZ GIJON, ANTONIO	2396,28
MARTINEZ HERRERO, Mª CARMEN	2396,28
MARTINEZ LUCAS, VICTOR MANUEL	2396,28
MARTINEZ MARIN, JOSEFA	2396,28
MARTINEZ MENARGUEZ, JUAN FRANCISCO	2396,28
MARTINEZ MURILLO, ALEJANDRO	2396,28
MARTINEZ PALLARES, JOSEFA	2396,28
MARTINEZ REINA, ANTONIA MARIA	2396,28
MARTINEZ SAURA, ANTONIO	2396,28
MARTINEZ VALERO, EULOGIO	2396,28
MATARAN GUTIERREZ, MANUEL	2396,28
MATEO MARTIN, MARGARITA	2396,28
MATEO SANCHEZ, ANA MARIA	2396,28
MELERO VERDEJO, CANDELARIA	2396,28
MELGAREJO LEAL, PEDRO SAMUEL	2396,28
MENDEZ MONTIEL, JUAN CARLOS	2396,28
MENDOZA AUCACAMA, ANGEL FELIPE	2396,28
MERINO PAZ, ISABEL	2396,28
MINGA ZHINGRE, DARWIN AUGUSTO	2396,28
MIÑARRO ORTIZ, CARMEN	2396,28
MIRALLES PEREZ, MARIA JESUS	2396,28
MOHAND ABDERRAHAMAN, HADI	2396,28
MONTEAGUDO SANCHEZ, FRANCISCO	2396,28
MONTOYA CEREZUELA, FRANCISCO	2396,28
MORALES CAPARROS, JUANA MARIA	2396,28
MORENO MARTINEZ, JOSE FERNANDO	2396,28
MORENO MERINO, VICTOR JAVIER	2396,28
MULERO SOLANO, JORGE	2396,28
MUNOZ GARCIA, MARIA MAR	2396,28
MUÑOZ GONZALEZ, CRISTOBAL	2396,28
MUÑOZ MARTINEZ, RAUL	2396,28
MUÑOZ RODRIGUEZ, JOSEFA	2396,28
MUÑOZ MARTINEZ, CRISTIAN	2396,28
MURCIA NAVARRO, VIRGINIA	2396,28
NACHTI , KARIM	2396,28
NADOUI , NADIA	2396,28
NAVARRO SANCHEZ, MIGUEL	2396,28
NAVARRO TORAL, FRANCISCO DAVID	2396,28
NAVARRO TORRES, RAQUEL	2396,28
NEYCHEVA KOEVA, ROZALIYA	2396,28
NIANG , BABA	2396,28
NICOLAS LOPEZ, ANTONIO	2396,28
NICOLAS MARTINEZ, ANTONIO	2396,28
NICOLAS MARTINEZ, JUAN MANUEL	2396,28
NOGUERA MENDOZA, DAVID	2396,28
NOUGUI , ABDELHAKIM	2396,28
OLIVARES RABADAN, RUBEN	2396,28
OLMEDO CORSI, RODRIGO	2396,28
ORTEGA RAYA, JUAN ANDRES	2396,28



Beneficiario	Importe
ORTIZ ALARCON, JOSE	2396,28
ORTUÑO GARCIA, MARIA CARMEN	2396,28
OUMANOUCH EP HASSANI, HANANE	2396,28
OURKIA , BOUJEMAA	2396,28
PARDO LUDENA, NANCY CAMILA	2396,28
PARDO REINA, RAQUEL	2396,28
PAREDES ANDREU, FRANCISCO JAVIE	2396,28
PARRA JIMENEZ, LINA MARIA	2396,28
PASCUAL CAMPOS, ELIA ISABEL	2396,28
PENALVER GARCIA, MARIA BEGONA	2396,28
PENALVER MORENO, MARIA DOLORES	2396,28
PEÑALVER ZAPATA, ELISABETH	2396,28
PEREZ BUENDIA, GABRIEL	2396,28
PEREZ DE LOS COBOS FERNANDEZ, SALVADOR	2396,28
PEREZ ESPEJO, ANA	2396,28
PEREZ MAYOR, JUAN JOSE	2396,28
PÉREZ MONTALBÁN, FERNANDO	2396,28
PEREZ PARRA, CONCEPCION	2396,28
PEREZ PEREZ, BEATRIZ	2396,28
PEREZ PEREZ, JUAN CARLOS	2396,28
PEREZ SANCHEZ, ANA MARIA	2396,28
PINSAG MALDONADO, ROSA ELENA	2396,28
PORTILLO SANCHEZ, SONIA	2396,28
PUCHE BAUTISTA, CRISTIAN	2396,28
PUENTE SALAZAR, FRANKLIN CHRIST	2396,28
QUEVEDO GALARZA, SEGUNDO ANTONIO	2396,28
QUILES GAZQUEZ, JUAN CARLOS	2396,28
RACHAD , SIDI-MOHAMED	2396,28
RAEL PLAZAS, ISABEL MARIA	2396,28
RAGONA GUTTILLA, VANINA ANDREA	2396,28
REAL CANOVAS, FRANCISCA	2396,28
RESTREPO MIRANDA, ISABEL CRISTINA	2396,28
RIQUELME ABELLAN, ISABEL	2396,28
RIVAS GRAJALES, DIEGO FERNANDO	2396,28
RIVAS PASCUAL, PEDRO	2396,28
RODENAS BELMAR, JOSE VICTOR	2396,28
RODRIGUEZ ANDREU, JUSTA	2396,28
RODRIGUEZ ESPINOSA, FERNANDO	2396,28
RODRIGUEZ HIDALGO, JUAN ANTONIO	2396,28
RODRIGUEZ VAZQUEZ, JOSE	2396,28
ROJAS ROJAS, JHULIÑA JAQUELI	2396,28
ROMERO AGUILAR, WALTER JOEL	2396,28
ROMERO FRUCTUOSO, MARIA JESUS	2396,28
ROS ABELLAN, MIGUEL ANGEL	2396,28
ROS FRUCTUOSO, JOSE LUIS	2396,28
ROS ROCA, MARIA ANGELES	2396,28
ROSERO OROZCO, JOSE ARSENIO	2396,28
RUIZ ARNALDOS, JOSE MANUEL	2396,28
RUIZ GEA, ROSALIA	2396,28
RUIZ MARTINEZ, MANUEL	2396,28
RUIZ MULA, MARIA TERESA	2396,28
SAID , JABER	2396,28
SALINAS MARTINEZ, ANA	2396,28
SALMERON SEMITIEL, JOSE	2396,28
SANCHEZ FRANCO, JOSE FRANCISCO	2396,28
SANCHEZ FUENTES, SUSANA	2396,28
SANCHEZ LOPEZ, MERCEDES	2396,28
SANCHEZ LOPEZ, YAVILA	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, MARIA DOLORES	2396,28
SANCHEZ TERUEL, ELVIRA	2396,28
SANCHEZ-FORTUN HERMOSILLA, JOSE RAMON	2396,28
SANTIAGO AMADOR, JUAN	2396,28
SANTIAGO FERNANDEZ, RAMON	2396,28
SANTOS RAMIRES, EDISON ANTONIO	2396,28



Beneficiario	Importe
SARABIA ROMERO, DIEGO JOSE	2396,28
SEGADO GARCIA, ANTONIO	2396,28
SEGURA LEON, ELVIRA	2396,28
SEVILLA PELLUS, SALVADOR	2396,28
SIERRA CONTRERAS, CESAR-LEANDRO	2396,28
SIGUENZA MARTINEZ, JESUS	2396,28
SIMON TORRES, CONSTANTINO	2396,28
SIRIMAK , VOLODYMYR	2396,28
SOLER SANCHEZ, NOELIA	2396,28
SOLORZANO ZAMBRANO, GISELLE CAROLIN	2396,28
SORIANO MORENO, VANESA	2396,28
SORIANO MUÑOZ, MARIA AMPARO	2396,28
SPATAR , LUMINITA ADELA	2396,28
SUCH SANCHEZ, MANUEL	2396,28
TENORIO RUIZ, BARBARA	2396,28
TOCONAS RIOS, ERIKA	2396,28
TORRES MARIN, MARIA CRUZ	2396,28
TORRES PASCUAL, RAUL	2396,28
TORRES RODERO, NEFTALI	2396,28
TROYA HURTADO, PAMELA JESSENIA	2396,28
TUDELA TORRESANO, VANESSA	2396,28
UBEDA ELVIRA, JESUS MIGUEL	2396,28
URREA GONZALEZ, ANTONIA	2396,28
USINA MORELL, JOSE LUIS	2396,28
VALENCIA SANCHEZ, NOELIA	2396,28
VALERO GOMEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
VALVERDE MAESTRA, REMEDIOS INMA	2396,28
VASQUEZ PAREDES, FAUSTO PATRICIO	2396,28
VAZQUEZ ESTRADA, ELISEO	2396,28
VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ANTONIO ÁNGEL	2396,28
VERA GARCIA, MARIA JOSEFA	2396,28
VERA PARRAGA, KERLI JOHANA	2396,28
VESELINOVA VUTOVA, VERONIKA	2396,28
VIDAL GIL, JESUS	2396,28
VILLALBA PEREZ, ANTONIA	2396,28
VILLAR CARRASCO, LAURA	2396,28
VIVANCOS SANDOVAL, MARIA DEL CARMEN	2396,28
ZAFRA MONTIEL, ALBA	2396,28
ZARAGOZA ARENAS, ANTONIO	2396,28
ZURITA RODENAS, ZAIRA	2396,28
AGUILAR DAVILA, GOBERTH FERNAND	2396,28
AMRAOUI , ABDERRAHMANE	2396,28
ANIORTE ROS, RAQUEL	2396,28
BOUKOUTA , BOUZEKRI	2396,28
CANO MOLINA, BEATRIZ	2396,28
CARRILLO CONDE, ANTONIO	2396,28
CASTILLO DE PEREIRA, NORA JARAMILLO	2396,28
CASTILLO RUIZ, SANDRA	2396,28
CONTRERAS FERNANDEZ, ANTONIO	2396,28
ELVIRA GUIRAO, MARIA SOL	2396,28
FRANCO MARTINEZ, ANTONIO JOSE	2396,28
GAMBIN COSTA, LUISA MARIA	2396,28
GARCIA BERENGUER, NEREA	2396,28
GARCIA MARIN, JUAN ANTONIO	2396,28
GINER GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
HERRERO ORTUNO, PURIFICACION	2396,28
HOLUB , IHOR	2396,28
JIMENEZ JIMENEZ, WILMER ROMAN	2396,28
LÓPEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	2396,28
LUQUE QUIÑONERO, RAFAEL	2396,28
MACIAS DUARTE, NELSON FARID	2396,28
MARIN GARCIA, MIGUEL ANGEL	2396,28
MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE	2396,28
MARTINEZ ROMERO, MARIA JOSE	2396,28



Beneficiario	Importe
MARTINEZ VAZQUEZ, MARIA CARMEN	2396,28
MENDEZ ANTELO, SANDRA	2396,28
MERIZALDE ROGEL, SERGIO MARINO	2396,28
MOMPEAN HELLIN, CONSUELO	2396,28
MORENO LOPEZ, JUAN JOSE	2396,28
MORENO MORENO, JUAN JOSE	2396,28
PRIETO RONDAN, YESSICA	2396,28
ROSA VEGA, MANUEL	2396,28
RUBIO JIMENEZ, FUENSANTA	2396,28
SANCHEZ GARCIA, ENCARNACION	2396,28
SANDOVAL RUIZ, MARIA DOLORES	2396,28
TARUGISHVILI , GEORGE	2396,28
TOMAS MARTINEZ, JOSE	2396,28
TORNEL FERNANDEZ, SANTIAGO	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 511	TOTAL: 1.269.229,08

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2193 Procedimiento ordinario 202/2012.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 202/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Peña Romero contra la empresa Fogasa, Agroempleo, E.T.T.,S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que Estimando la demanda formulada por José Peña Romero frente a la Empresa Agroempleo ETT, S.L., y Fondo de Garantía Salarial –Fogasa, en Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador de la cantidad de 7.083,85 euros + el 10% de interés por mora a calcular desde el devengo correspondiente y los intereses del Art. 576 de la LEC, de la cantidad que finalmente resulte de la suma de los conceptos anteriores y los últimos intereses referidos a partir de esta resolución y a lo que debe estar y por ello pasar dicha demandada y en relación al Fogasa debe estar a la responsabilidad que en su momento proceda ex Art. 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Si la recurrente fuera la empresa deberá consignar como depósito la cantidad de 300 euros y deberá consignar la cantidad objeto de condena y ello en la cuenta de consignaciones y depósitos abierta de este Juzgado. Asimismo de recurrir la parte demandada estará obligada en su caso a liquidar las tasas oportunas

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agroempleo, E.T.T, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2194 Ejecución de títulos judiciales 257/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0206411

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 257/2012

Demandante: Gabriel Crespo García

Demandados: Grúas Mar Menor, S.L., Fogasa, Pabinsa 2010, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 257/2012 demanda 440/11 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Gabriel Crespo García contra la empresa Gruas Mar Menor, S.L., Fogasa y Pabinsa 2010, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Grúas Mar Menor, S.L. y Pabinsa 2010, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.843,70 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grúas Mar Menor, S.L., y Pabinsa 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento

En Cartagena, 5 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2195 Ejecución de títulos judiciales 285/2012.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 285/2012 demanda 285/12 CM de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Francisco Galindo Rodríguez contra la empresa Grúas Mar Menor, S.L.U y FOGASA, sobre sanciones, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Grúas Mar Menor, S.L.U, en situación de insolvencia total por importe de 9.442,8 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grúas Mar Menor, S.L.U, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 5 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2196 Ejecución de títulos judiciales 269/2012.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 269/2012 demanda 165/12 CM de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a María Pérez Peñalver contra la empresa Roteca Food S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de insolvencia de fecha 24/01/2013.

Decreto.

Secretario Judicial D. Antonio Solano Barreto.

En Cartagena, a 24 de enero de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.- María Pérez Peñalver ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Roteca Food S.L., y Fogasa.

Segundo.- En fecha 29/11/12 este órgano judicial ha dictado auto con orden general de ejecución por la cantidad de 23.430,69 euros de principal.

Tercero.- No consta que Roteca Food S.L., haya satisfecho la cantidad de 23.430,69. euros de principal.

Cuarto.- Por Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 29/11/12 respecto del mismo deudor Roteca Food SL.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación, (arts. 68 y 84.4 de la LJS), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, (art. 237 de la LJS).

Tercero.- Dispone el art. 276.3 de la LJS., que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



Parte dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Roteca Food S.L., en situación de insolvencia total por importe de 23.430, 69 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Roteca Food S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 5 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2197 Ejecución de títulos judiciales 244/2012.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 244/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gabriel Pardo Jiménez contra la empresa Murlandex, S.L, Ibermutuamur, CHM, INSS, Fogasa, TGSS, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de pago de fecha 22/01/2013

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás

En Cartagena, a 22 de enero de 2013

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 31/10/12 tuvo entrada en este Órgano judicial demanda presentada por Gabriel Pardo Jiménez frente a Murlandex, S.L, Ibermutuamur, CHM, INSS, Fogasa, TGSS que fue registrada bajo el número ejecución de títulos judiciales 244/2012.

Segundo.- Que por la parte ejecutante Gabriel Pardo Jiménez, se manifestó estar satisfecha la pretensión reclamada en los presentes actuaciones, dándose traslado a la parte contraria sin que hasta la fecha haya hecho manifestación alguna.

Fundamentos de derecho

Único.- De conformidad con el art 22 de la LEC, cuando, por circunstancias sobrevenidas a la demanda, dejare de haber interés legítimo en obtener la tutela judicial pretendida, por que se hayan satisfecho, fuera del proceso, las pretensiones del actor o por cualquier otra causa, se pondrá de manifiesto esta circunstancia y, si hubiere acuerdo de las partes, se decretará por el Secretario judicial la terminación del proceso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo el archivo de este procedimiento previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales



designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2198 Ejecución de títulos judiciales 281/2012.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 281/2012 demanda PO 185/11 CM de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Lina María Tangarife Gaviria contra la empresa Platica Mar Menor, S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 21/12/12

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de fecha 11/04/2012 a favor de la parte ejecutante, Lina María Tangarife Gaviria, frente a Platica Mar Menor, S.L., parte ejecutada, por importe de 3150,58 euros en concepto de principal, más otros 315,05 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el

Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Decreto de fecha 21/12/12

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a Platica Mar Menor, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

- Proceder a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a la demandada, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, esto es AEAT,DGT,TGSS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Platica Mar Menor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2199 Seguridad Social 236/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0200895

N.º Autos: Seguridad Social 236/2012

Demandante: Josefa Martínez Berenguer

Demandados: Cayetano Martínez Camacho, INSS

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Josefa Martínez Berenguer contra Cayetano Martínez Camacho e INSS, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº Seguridad Social 236/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cayetano Martínez Camacho, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en Ángel Bruna, 21-5.º Planta//Sala Vistas N.º 1-1.º planta el día 6/11/2013 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cayetano Martínez Camacho, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 5 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2200 Demanda 685/2011.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 685/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alexis Hubert Pérez Madrid contra la empresa Alberto Felices Bellido, Instalaciones de Tendidos Telefónicos, S.A., y Fogasa, sobre ordinario cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia 4/2013.

Fallo

Que Estimando la demanda formulada por Alexis Hubert Pérez Madrid frente a la empresa Alberto Felices Bellido y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial citada al abono al trabajador de la cantidad de 4.113,71 euros + el 10% de interés por mora y a lo que deberá estar y por ello pasar dicha demandada.

Y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe el recurso indicado con las formalidades y exigencias establecidas en la ley procesal laboral y ley de tasas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alberto Felices Bellido, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 5 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

2201 Procedimiento ordinario 752/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 752/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Eugenio Gandía García contra la empresa Fomento de Protección y Seguridad, S.A.L., E.U.C.C. Roda & Golf Beach Resort, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a M.^a Jesús Castellanos Ortega

En Cartagena, a cuatro de febrero de 2013.

Por presentado el anterior escrito por D. Francisco Javier Belda González, en representación de D. Eugenio Gandía García, únase, se tiene por ampliada la demanda frente a la Administración Concursal de Fomento de Protección y Seguridad Vial, S.A.L., acordándose citarla a juicio.

Se acuerda, asimismo la citación del Fogasa, dada la situación de concurso de uno de los demandados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

2202 Ejecución de títulos no judiciales 211/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 211/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Antonio Abellán Costa contra la empresa Servicios de Control Construcción Sycro Serconlab, S.L., sobre el procedimiento ENJ n.º 211/12, se ha dictado en fecha 04/02/12, la siguiente resolución:

Decreto

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar embargados por vía de mejora de embargo el/los siguiente/s bien/es:

- El embargo de los créditos pendientes que tenga la mercantil ejecutada con las empresas que se relacionan aparte, para asegurar la responsabilidad de la mercantil ejecutada Servicios de Control Construcción Sycro Serconlab, S.L.

Para su efectividad, acuerdo librar los correspondientes oficios.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS).

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil ejecutada Servicios de Control Construcción Sycro Serconlab, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 4 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

2203 Despido/ceses en general 41/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carmen Marin Zamora contra Conway Hosteleros S.L., La Manga Club, S.L., FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el nº Despido/ceses en general 41/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Conway Hosteleros S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarde-30201 el día 23/4/2013 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Conway Hosteleros S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 31 de enero de 2013.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

2204 Ejecución de títulos judiciales 166/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 166/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ofir Fernanda Toro contra la empresa Taberna El Marchena Restaurantes S. Coop., sobre ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 15/01/13, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Taberna El Marchena Restaurantes S. Coop. en situación de insolvencia total por importe de 736,60 euros de principal más 73,06 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Taberna El Marchena Restaurantes S. Coop., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 15 de enero de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2205 Despido/ceses en general 585/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0004665

N.º Autos: Despido/Ceses en General 585/2012

Demandante: Juan Sánchez Pallares

Abogado: Aurelio J Ruiz Hernández

Demandados: Restaurante Edu-Arce, S.L., José Miguel Gómez Hortelano,
Fondo de Garantía Salarial

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social
número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 585/2012
de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Sánchez Pallares
contra la empresa Restaurante EDU-ARCE S.L., José Miguel Gómez Hortelano,
Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia N.º 6/2013

En la ciudad de Murcia, 10 de enero de 2013.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Juan Sánchez Pallares frente a la
empresa R. EDU ARCE S.L., y el Fogasa, con los siguientes pronunciamientos:

A) Declaro improcedente el despido del que ha sido objeto el demandante
y, así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes
con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa
demandada que abone al demandante, en concepto de indemnización, la cantidad
de 1.084,93 €, calculada desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente
sentencia.

B) Condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad
de 2.400 € netos en concepto de salarios.

C) El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente
previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente
establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de
Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,
que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de
notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes
de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o
beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o
no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la
cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10

de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0585.12, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.0585.12, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Edu-Arce, S.L., y José Miguel Gómez Hortelano, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 5 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2206 Despido objetivo individual 583/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0004655

N81291

N.º autos: Despido objetivo individual 583/2012

Demandante: Margarita Pérez Vicente

Abogada: Raquel Rubio Pastor

Demandados: Ruiz y Palao, S.L., Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 583/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Margarita Pérez Vicente contra la empresa Ruiz y Palao, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 5/2013

En la ciudad de Murcia a 10 de enero de 2013

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D.ª Margarita Pérez Vicente frente a la empresa Ruiz y Palao, S.L., y el Fogasa, con los siguientes pronunciamientos:

A) Declaro improcedente el despido del que fue objeto el demandante el día siete de mayo de 2012, y, así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada que abone al demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 27.226,70 €.

B) Condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 5.118,25 € en concepto de salarios.

C) El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto,

oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0583.12, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el nº 3095.0000.65.00583.12, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ruiz y Palao, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 5 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2207 Procedimiento ordinario 1.090/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008073

Nº Autos: Procedimiento Ordinario 0001090 /2010

Demandante/S: Saturnino Irala

Abogado/A: Jorge Vilaplana Pérez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Calidona, Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.090/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Saturnino Irala contra la empresa Fogasa Fondo De Garantía Salarial, Calidona, Obras Y Servicios Evagabimar, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia N.º 530/2012

En la ciudad de Murcia, 21 de diciembre de 2012.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por don Saturnino Irala frente a las empresas demandadas Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U, Calidona Obras y Servicios, S.L., absorbida por Calidona Resorts, S.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., a que abone al actor la cantidad de 1.975,42 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago respecto a la cantidad de 1.809,05 €, y le absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida, y declaro la responsabilidad solidaria de la empresa Calidona Obras y Servicios, S.L., absorbida por Calidona Resorts, S.L., respecto de la cantidad de 1.642,68 € y le absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto,



oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.1090.10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.1090.10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 28 de enero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2208 Procedimiento ordinario 1.092/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008078

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.092/2010

Demandante: Hilarion Irala Cuva

Abogado: Jorge Vilaplana Pérez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., Calidona

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.092/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Hilarión Irala Cuva contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., Calidona sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 532/2012

En la ciudad de Murcia, 21 de diciembre de 2012.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por don Hilarión Irala Cuva frente a las empresas demandadas Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U, Calidona Obras y Servicios, S.L., absorbida por Calidona Resorts, S.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., a que abone al actor la cantidad de 1.975,42 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago respecto a la cantidad de 1.809,05 €, y le absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida, y declaro la responsabilidad solidaria de la empresa Calidona Obras y Servicios, S.L., absorbida por Calidona Resorts, S.L., respecto de la cantidad de 1.642,68 € y le absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto,

oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.1092.10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.1092.10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 28 de enero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2209 Procedimiento ordinario 1.091/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008074

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.091/2010

Demandante: Ramiro Salazar Padilla

Abogado: Jorge Vilaplana Pérez

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., CALIDONA

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.091/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ramiro Salazar Padilla contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., Calidona sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 531/2012

En la ciudad de Murcia a 21 de diciembre de 2012

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por D. Ramiro Salazar Padilla frente a las empresas demandadas Obras y Servicios Evagabimar S.L.U, Calidona Obras y Servicios S.L. absorbida por Calidona Resorts S.L., y el FOGASA, y condeno a la empresa demandada Obras y Servicios Evagabimar S.L.U, a que abone al actor la cantidad de 499,09 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago respecto a la cantidad de 399,27 €, y le absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida, y declaro la responsabilidad solidaria de la empresa Calidona Obras y Servicios S.L. absorbida por Calidona Resorts S.L., respecto de la cantidad de 399,27 € y le absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto,



oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.1091.10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.1091.10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 28 de enero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2210 Procedimiento ordinario 1.296/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0009695

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.296/2010

Demandante: Manuel Montero Galera.

Abogada: Encarnación Guillén Díaz.

Demandado/s: Autocleán Iberia Servicios Automóviles.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.296/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Manuel Montero Galera contra la empresa Autocleán Iberia Servicios Automóviles sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 1/2013

En la ciudad de Murcia a 10 de enero de 2013.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Manuel Montero Galera, frente a la empresa Autocleán Iberia Servicios Automóviles S.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 600 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Autocleán Iberia Servicios Automóviles, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 28 de enero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2211 Procedimiento ordinario 1.297/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0009708

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.297/2010

Demandantes: Antonio Salar Torrano, José J. Turpín Moreno, Juan Francisco Sánchez Matallana, José F. Martínez Marín, José López Aliaga, Francisco Salinas Fernández, Francisco Torralba Marín

Abogados: Carmen Rios García

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.297/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia contra la empresa Movisor 2001, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia N.º 2/2013

En la ciudad de Murcia, 10 de enero de 2013.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Antonio Salar Torano, D. José J. Turpín Moreno, D. Juan Francisco Sánchez Matallana, D. José F. Martínez Marín, D. José López Aliaga, D. Francisco Salinas Fernández y D. Francisco Torralba Marín frente a la empresa Movisor 2001, S.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a los demandantes las cantidades que seguidamente se dirá, más el 10% de interés legal por mora en el pago:

- D. Antonio Salar Torano-----1.916,69 €
- D. José J. Turpín Moreno-----2.001,76 €
- D. Juan Francisco Sánchez Matallana-----1.931,50 €
- D. José F. Martínez Marín-----1.823,50 €
- D. José López Aliaga-----1.885,60 €
- D. Francisco Salinas Fernández-----1.823,540 €
- D. Francisco Torralba Marín-----1.879,00 €

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Una vez firme póngase en conocimiento de la Agencia Tributaria a los efectos oportunos art. 94.3 de la Ley General Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.1297.10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.1297.10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Movisor 2001, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 28 de enero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2212 Procedimiento de oficio autoridad laboral 968/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007095

N.º Autos: P. Oficio Autoridad Laboral 968/2010

Demandante: Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Demandado: San Domenico, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento P. Oficio Autoridad Laboral 968/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra la empresa San Domenico, S.L., sobre Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia N.º 381/12

En la Ciudad de Murcia a veintiocho de Septiembre de dos mil doce.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por la Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social frente a la empresa San Domenico, S.L., y el trabajador afectado, don Luis Alberto Almonte Carrasco declaro la naturaleza laboral del vínculo que une a la empresa demandada con el trabajador afectado durante al menos el día 26 de febrero de 2010, y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tal pronunciamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0968.10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.0968.10, la cantidad objeto de condena,



o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma Luis Alberto Almonte Carrasco que tuvo su domicilio en esta ciudad y actualmente se halla en paradero desconocido, expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

2213 Procedimiento ordinario 1.147/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.147/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rachid Laaouissi contra la empresa Travemur S. Coop, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 04-03-2013 a las 9.25 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 9.40 del mismo día, en para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí Se tiene por presentada la documentación que acompaña a la demanda, únase a los autos de su razón, sin perjuicio de que deba la parte proponerla en el acto de juicio como medio de prueba del que intentará valerse.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Travemur S. Coop, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de febrero de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

2214 Despido/ceses en general 818/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0006535

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 818/2012

Demandante: Ignacio Jiménez Castillo

Demandado/s: Piensos Compuestos Frandi S.L., Negocios Ganaderos y Pecuarios, S.L, Adai Servicios Logísticos S.L., Meat Pork, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 818/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ignacio Jiménez Castillo contra la empresa Piensos Compuestos Frandi S.L., Negocios Ganaderos y Pecuarios, S.L, Adai Servicios Logísticos S.L., Meat Pork, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 29/04/13, a las 10:25 en la sala de vistas n.º 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:40 del mismo día, en la sala de vistas n.º 3 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Averigüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la

sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Piensos Compuestos Frandi S.L., Negocios Ganaderos y Pecuarios, S.L, Adai Servicios Logísticos, S.L., Meat Pork, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de febrero de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2215 Despido/ceses en general 781/2012.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 781/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio Valero Martínez, Mariana Miñarro García contra la empresa Alfarería Lario Marin, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 20/3/13 a las 10,20 horas en para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10,30 horas del mismo día, en para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí digo segundo, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al otrosí digo segundo,, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS), sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Cítese a la mercantil demandada "ad cautelam" por edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alfarería Lario Marin, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de diciembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2216 Despido/ceses en general 782/2012.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 782/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Nataliya Krasilych contra la empresa Ana María Martín Nicolás, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 20/3/13 a las 10,30 horas en para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10,40 horas del mismo día, en para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí digo primero, ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LPL.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el Art. 23 de la LJS.

Cítese a la demandada "ad cautelam" por Edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ana María Martín Nicolás, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de diciembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

2217 Despido objetivo individual 57/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0000473

N28150

N.º autos: Despido objetivo individual 57/2013

Demandante: Juan Manuel Torres Boix

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Intercons y Maquinaria, S.L.,
Puentes Infraestructuras

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 57/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Manuel Torres Boix contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Intercons y Maquinaria, S.L., Puentes Infraestructuras, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Requerir a la parte actora para que, en el plazo de 4 días, aporte la modalidad de contrato suscrito y duración del mismo y forma de pago del salario y la jornada realizada, bajo apercibimiento que de no hacerlo se dará cuenta a S.S.^a para que decida sobre el archivo de la demanda

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 18/04/13 en la sede de este órgano judicial, a las 11:30 en la sala de vistas n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11:45 en la sala de vistas n.º 5, para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí tercero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista

en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí primero y segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí tercero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,



fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Intercons y Maquinaria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

2218 Despido objetivo individual 31/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0000243

N28150

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 31/2013

Demandante: Pascual Camacho Martínez

Demandado/s: Hormibasa S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del SCOP de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido Objetivo Individual 31/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pascual Camacho Martínez contra la empresa Hormibasa S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 11/04/13 en la sede de este órgano judicial, a las 11:15 en la sala de vistas nº 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11:30 en la sala de vistas nº 5, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Averigüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos

como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí tercero se tienen por hechas las manifestaciones.

Llévese copia de la hoja de reparto, de la demanda y de la presente resolución a la demanda que se sigue en el Social n.º 1 con el número 1135/12 a fin de que el titular de aquel Juzgado resuelva lo procedente sobre la acumulación de ambos procesos para discutirse en el mismo juicio todas las cuestiones planteadas.

Con la indicación a las partes que de accederse a la acumulación de ambos procesos todas las cuestiones planteadas se verán en el mismo juicio convocado en aquéllos autos.

Al otrosí primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos



de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hormibasa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de febrero de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

2219 Despido/ceses en general 1.117/2012.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1117/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Noelia Abril Fernández, Juana María Guardiola Cantos, Iban Coronas Jiménez, Lourdes Martínez Pérez, Encarnación Terol Abellán, Carlos Martínez Pérez, Ángel María Londoño Bedoya, María Dolores García Navarro, Juana María Gil Auñon, María Oportuna Guardiola González, Faustino Guardiola López contra la empresa Fogasa, Aceitunas Atenea, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 10/6/13 en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación a las 10,00 horas ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 10,10 horas, para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hallándose de baja la empresa demandada en la TGSS, cítese a la misma "ad cautelam" por edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aceitunas Atenea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

2220 Despido/ceses en general 278/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0002140

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 278/2012

Demandante: Eduardo Alfonso Niehus Cereceda

Abogada: Maravillas Sánchez García

Demandados: Jordi Muñoz Mari, Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 278/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Eduardo Alfonso Niehus Cereceda contra la empresa Jordi Muñoz Mari, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- De conformidad con el artículo 23 de la LPL, cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en Derecho.

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 24/04/13, a las 9:05 en la sala de vistas n.º 1 al acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, en caso de no avenencia, a las 9:20 del mismo día, en la sala de vistas n.º 7 al acto de juicio.

Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averigüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Padrón Municipal para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí segundo ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la

sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otosí primero, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otosí segundo, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jordi Muñoz Mari, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2221 Ejecución de títulos judiciales 282/2012.

30030 44 4 2012 0002502

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 282/2012

Demandante: María Rosario Abad Bolarín

Abogada: Rocío Checa Avilés

Demandados: Intergesaco Murcia, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 282/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Rosario Abad Bolarín contra la empresa Intergesaco Murcia, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez sustituta Sra. D.ª María Esperanza Collantes Cobos

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil doce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, María Rosario Abad Bolarín, frente a Intergesaco Murcia, S.L., parte ejecutada, por importe de 52.704'49 euros en concepto de principal, más otros 8.432'71 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercebida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Tres abierta en, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a uno de febrero de dos mil trece

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Intergesaco Murcia, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo de los vehículos propiedad de la ejecutada Intergesaco Murcia, S.L., matriculas: 6717FXC; 8589FXW; 6404GDH, 4854GCS; 4535GCL; 8585FXN; 7905FVS; librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Intergesaco Murcia, S.L., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

Banco Mare Nostrum ,S.A., n.º de cuenta:

0487-0012-86-6000014326

Banco de Santander, S.A., n.º de cuenta:

0049-3355-622114106653

Banco Cam, S.A., n.º de cuenta:

20900242-84-02000422959

2090-0242-81-0200110627

El embargo de los créditos que la ejecutada Intergesaco Murcia, S.L., tenga frente a la mercantil Marina Miramar, S.A., con CIF n.º A53955530 y con domicilio C/ Muelle Norte-P deportivo n.º 2 03130 Santa Pola (Alicante); Transportes Sandoval Ceron, S.L., con CIF n.º B73450371 y con domicilio: Pblo. Sangonera La Seca- Río Isla n.º 35 30835 Murcia, por entrega de mercancías, servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

- El embargo del 100% del pleno dominio propiedad del ejecutado Intergesaco Murcia, S.L., respecto de la finca que a continuación se detalla:

- Finca Registral n.º 24257, tomo 410, libro 139, folio 47 del Registro de la Propiedad n.º 4 de Elche

- Finca Registral n.º 24259, tomo 1653, libro 382, folio 19 del Registro de la Propiedad n.º 4 Elche.

- Finca Registral n.º 24082, tomo 1650, libro 379, folio 207 del Registro de la Propiedad n.º 4 de Elche

- Finca Registral n.º 24261, tomo 1653, libro 382, folio 22 del Registro de la Propiedad n.º 4 de Elche

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la propiedad de Elche n.º 4, remitiéndose dicho mandamiento por Fax, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A., correspondiente a la UPAD Social n.º 3 n.º 3094-0000-64-0282-12

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso



por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Intergesaco Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2222 Ejecución de títulos judiciales 167/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0011441

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 167/2012

Demandante: Juan Miguel Muñoz Rodríguez.

Abogado: Alfredo Martínez Pérez.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Mazarrón C.F. San Antonio.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 167/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Miguel Muñoz Rodríguez contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto: 3/10/2012.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Miguel Muñoz Rodríguez, frente a Mazarrón C.F. San Antonio, parte ejecutada, por importe de 12.591'12 euros en concepto de principal, más otros 995 euros que se fijan provisionalmente en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este

Juzgado de lo Social n.º 3 abierta en, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Decreto 2/11/2012.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.
- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma D.ª Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Mazarrón Club de Fútbol San Antonio, expido el presente.

En Murcia, a 5 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

2223 Ejecución de títulos judiciales 204/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0004711

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 204/2012.

Demandante: Inmaculada Marín Lechuga.

Abogada: Elisa Cuadros Garrido.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Almacén del Sofá de Levante S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Servicio Común de Ejecución Social y Contenciosa de Murcia (SCEJ).

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 204/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Inmaculada Marín Lechuga contra la empresa Almacén del Sofá de Levante S.L., se han dictado las siguientes resoluciones que se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez.

Señora D.ª María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, a 13 de septiembre de 2012.

Antecedentes de hecho

Único.- Inmaculada Marín Lechuga ha presentado escrito solicitando la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 14/2/2012 frente a Almacén del Sofá de Levante S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social n.º 4 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución del título arriba citado concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS., y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 338 euros de principal, más la suma de 54,08 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS., que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su

integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Inmaculada Marín Lechuga, frente a Almacén del Sofá de Levante S.L., parte ejecutada, por importe de 338 euros en concepto de principal, más otros 54,08 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 4 abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta

deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto.

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 26 de octubre de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Inmaculada Marín Lechuga ha presentado demanda de ejecución frente a Almacén del Sofá de Levante S.L.

Segundo.- En fecha 13 de septiembre de 2012 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 338 euros de principal más 54,08 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 15 de junio de 2012 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor ETJ 286/10.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la

Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Almacén del Sofá de Levante S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de febrero de 2013.—El/La Secretario/a Judicial.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

2224 Delegación de atribuciones para la celebración de matrimonio civil.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 46 de fecha 14-01-2013, se delega en la Concejala de este Ayuntamiento doña M.ª Antonia Abril Sánchez, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil, el día 16 de febrero de 2013, entre don Antoine Marie Pierre Nussbaumer y doña Gemma Rosario Caballero García.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Bullas, 14 de enero de 2013.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

2225 Condiciones establecidas para la gestión del Sector UR-S10. "Las Minas", de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2012, aprobó definitivamente el Texto Refundido del Plan Parcial del Sector UR-S10. "Las Minas" de Caravaca de la Cruz, dicha aprobación aparece publicada en el BORM n.º 278 de 30 de noviembre de 2012. Complementariamente a dicha publicación, los condicionantes a la gestión del referido Sector, aprobados en la sesión del Ayuntamiento Pleno mencionada, fueron ajustados en el Pleno de 10 de enero de 2013 en el apartado Tercero del acuerdo relativo al "Recurso de reposición con el punto cuarto del acuerdo de aprobación definitiva del Texto Refundido del Plan Parcial del Sector UR-S10 "Las Minas", resultando como se transcribe a continuación:

Tercero.- Ajustar las condiciones establecidas para la gestión del sector en el acuerdo impugnado, cuyo punto Cuarto, quedará con el siguiente tenor:

"La gestión del Sector queda condicionada a las consideraciones realizadas por el Arquitecto Municipal en su informe de 20 de diciembre de 2012, que indican lo siguiente:

1.- Deberá aportarse el documento de planeamiento adecuado para adaptar el Plan General a las nuevas previsiones de accesos desde la carretera, condicionando la tramitación de los posteriores documentos de gestión del sector a su presentación y los documentos de urbanización del sector a la aprobación definitiva de este documento.

2.- Se tendrá en cuenta el contenido del informe sectorial resultante de la aprobación del Estudio Paleontológico, en tramitación.

3.- Dado que la propuesta está condicionada al montaje y puesta en servicio de la nueva ST Lentisco, a la línea de Alta Tensión desde la ST Calasparra a la ST Lentisco y a las posiciones de 132 kV y salidas MT 20 kV, se condiciona el desarrollo del sector a que estas infraestructuras se encuentren realizadas y puestas en servicio.

4.- Se condiciona la tramitación de los instrumentos de gestión del sector a la presentación de los proyectos de ejecución de las infraestructuras exteriores a realizar; y la de los instrumentos de urbanización del sector a la aprobación de los mismos, con sus autorizaciones sectoriales pertinentes, como garantía para la futura gestión del sector.

Como garantía frente a terceros, este condicionado, en la medida en que no se haya cumplido se reflejará como nota marginal en cada una de las fincas registrales afectadas en cada fase de la gestión urbanística del expediente".

Caravaca de la Cruz, 22 de enero de 2013.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2226 Declarando caducidad de inscripciones padronales.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado según fecha relacionada y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Apellidos y nombre	Fecha Nac.	Documento	Fecha
ABASSI *, MUSTAPHA FOUAD	23/12/1981	8503039	09/09/2012
ABBASSI *BAKHTI, ALI	02/02/2010	Y01171647H	02/02/2012
ADAMI *RAFALSKI, ORMY MARIA DE FATIMA	27/10/1959	188825	15/01/2012
AILLA *MAILA, MARIA LOURDES	10/09/1975	X04121528C	18/10/2012
ALCIVAR *CAICEDO, NEY ALBERTO	24/03/1990	X09699434N	18/10/2012
ALFONSO *RIVAROLA, ARNALDO ALEXIS	07/10/1983	Y00499407E	22/12/2012
ALMONTE *PEREZ, GRISEL	19/04/1995	Y00413708K	23/06/2012
ALOUC *H *, MUSTAPHA	01/01/1987	Y00875421D	12/08/2012
ALTAMIRANDA *, CARLOS MATIAS	27/02/1983	30525803	28/10/2012
ALVAREZ *GARCIA, JOSE DARWIN	14/02/1986	X09662499S	24/09/2012
ALVAREZ *GARCIA, MAIRA JESSICA	01/06/1982	X09649971E	17/09/2012
ALVARO *MACIAS, NANCY CRISTINA	20/07/1973	X08077267N	29/01/2012
ALVES *DA SILVA, MARIZZETH	19/09/1975	Y00453432R	22/10/2012
ALVES *ROCHA, JENIFFER	16/01/1986	Y02324696P	08/11/2012
AMRANI *, YOUNES	16/12/1990	CE0693053	29/11/2012
ANAGUA *MORA, WILMA	05/07/1980	Y00676159L	03/03/2012
AOUAD *, AHMED	23/04/1978	X04324785A	10/05/2012
AOUAJ *AOUAJ, MOHAMED	15/10/2010		15/10/2012
AQILI *, MOHAMMED	01/01/1969	X06512625Z	27/01/2012
AQILI *AHLAL, MOHAMMED	08/08/2010		09/08/2012
ARGUETA *MARTINEZ, WENDY JANET	26/11/1985	C212513	11/08/2012
ARO *TUTULA, CELINDA	19/05/1969	Y00000766K	03/06/2012
ARREAGA *BOLAÑOS, CARLOS ALBERTO	18/06/1989	X05705868M	21/10/2012
ASSYOUANE *, FATIMA	01/01/1974	X04203471Z	21/01/2012
ATIENCIA *ORTA, JOEL SEBASTIAN	08/12/2010	Y01714903Z	08/12/2012
ATIENCIA *QUIÑONEZ, CARLOS ALFREDO	13/12/1990	X07176656N	19/04/2012



Apellidos y nombre	Fecha Nac.	Documento	Fecha
ATIRE *, HASSAN	01/01/1964	X07233152C	02/11/2012
AVELINO *, ANA LUCIA ROSA	07/06/1980	CX271605	28/04/2012
AVELINO *, APARECIDA ROSA	11/06/1973	YA1311488	11/02/2012
AVELINO *GARCIA, GUSTAVO LUCIANO	14/06/2004	CZ945808	28/04/2012
AVENDAÑO *GUZMAN, JAHEL	07/01/1988	Y01905275S	08/11/2012
AYALA *RODRIGUEZ, MARIO	03/07/2001	Y01696683X	10/09/2012
BA *, FALY	10/06/1976	X05973340X	05/10/2012
BABAHMED *, MOHAMMED	01/01/1971	X02310775B	07/01/2012
BACA *MARTINEZ, KARELIA CECILIA	22/11/1988	C13656740	15/01/2012
BADI *, RADOUAN	01/01/1978	Y00334681E	22/09/2012
BALDE *, YAYA	03/05/1971	X09136465Z	07/12/2012
BARRERA *MARTINEZ, IVONNE	18/10/1964	X06455464P	06/10/2012
BARROS *ANAGUA, AISHA KATTHELIN	05/02/2009	Y02219942L	05/11/2012
BARROSO *LLERENA, JHOSMARA ALABEL	24/12/2007	Y00592144T	03/03/2012
BASHIANYN *, SVIATOSLAV	04/02/1990	EK699441	15/02/2012
BATISTA *, PAULO HENRIQUE	08/06/1984	X09862089B	18/06/2012
BAUKIN *, ANDREY	24/12/1963	Y00391701W	06/09/2012
BAUTISTA *ATTIENCIA, MARIA JOSE	01/12/1994	X08300795A	30/06/2012
BEDON *ORDAYA, LADY JOHANNA	03/01/1990	X07177240K	09/09/2012
BEDON *ORDAYA, SUSAN DENISSE	27/10/1988	X07177215L	21/09/2012
BELKACEMI *, SAID	15/01/1965	6731450	15/12/2012
BELLAJROU *, MIMOUN	28/05/1978	W683000	11/08/2012
BELLAMY *, CHRISTY ELIZABETH	09/09/1994	426216834	09/09/2012
BELTRE *AGUILAR, CHANTAL MIGUELINA	16/09/2000	4002273	28/04/2012
BELTRE *AGUILAR, KELVIN ADRIAN	10/03/1999	4002246	28/04/2012
BENARIBA *, BILALE	15/04/2008	Y00145147P	17/02/2012
BENARIBA *, SOUFIANE	16/03/2001	X04082727C	17/02/2012
BENKADDOUR *, DJAMAL	16/03/1985	6363818	01/10/2012
BENSERYA *, RAJAA	29/06/1967	X08895456E	03/11/2012
BERRAHO *BOUKILI, DYKRA	01/08/2008	Y00198701H	21/06/2012
BETTAHAR *, MOHAMMED	29/11/1977	Y00301052L	03/05/2012
BISPO *DOS SANTOS, ELIAS	17/09/1974	X06794549G	05/10/2012
BOCANEGRA *ARIAS, JONATHAN	17/06/1986	X09742630Z	04/05/2012
BOUDDLAL *, HASNA	20/10/2008	Y00361780G	15/07/2012
BOUDRESSA *, MOUHSIN	29/08/1986	R528609	28/12/2012
BOUHDOD *, OUSAMA	26/09/2008	Y00292302D	27/09/2012
BOUJAKHROUT *OUAKRIM, SORAYA	11/11/2010		11/11/2012
BOUJNANE *, AHMED	01/06/1967	X09964797R	03/11/2012
BOURAS *, ELHASSAN	01/01/1973	X08182497V	18/05/2012
BOUZID *, CHAABANE	16/05/1982	X08028059R	16/10/2012
BRAVO *CORTEZ, PURA	08/12/1957	2975095	29/04/2012
BRITO *DRULLARD, LUIS ANTONIO	16/12/1984	Y00312937J	11/10/2012
BURAK *, LYUDMYLA	01/07/1972	X09904699W	04/10/2012
BYA *MOUTAKHIM, OMAR	29/09/2008	Y00291394K	02/11/2012
CABRERA *ROJAS, MARCOS DANY	25/09/1982	X07362766Y	05/04/2012
CALEGARIO *, ELISANGELO	08/08/1976	X06794354Q	02/09/2012
CAMACHO *PAZ, FELICIANO	11/11/1953	X08276791B	10/06/2012
CAMARA *ZAMBRANA, PAULA	30/06/1982	6331482	27/05/2012
CARBALLO *GALARZA, CELESTINA	06/03/1968	X09826240L	19/10/2012
CARO *RODRIGUEZ, ARILIANIS	09/04/1976	C445161	26/10/2012
CARRO *WALLACE, FLORENCIA	26/06/1983	Y01109247V	05/10/2012
CASSIDY *GONZALEZ, TRIXY ELENA	04/08/1970	X06169982W	08/04/2012
CEDEÑO *CHOURIO, ROSMEYLI VALENTINA	17/08/2007	11532495	18/03/2012
CHAJCHIR *, GUSTAVO ANDRES	23/01/1970	Y00918617B	09/02/2012
CHAJCHIR *TEDESCO, Kael DAN	26/04/2003	44829476N	09/02/2012
CHAJCHIR *TEDESCO, YANNICK	01/08/2005	46875877N	09/02/2012
CHAMBI *QUIROZ, JOSE CARLOS	26/08/1984	6354294	23/06/2012
CHAMRAR *, YASSINE	28/03/1994	X07203349W	02/09/2012
CHENG *, YANLING	14/02/1985	X09810483V	11/03/2012
CHERNOVA *, OLGA	23/07/1974	Y00004021X	26/08/2012



Apellidos y nombre	Fecha Nac.	Documento	Fecha
CHETBI *, HIBA	17/09/2010	Y01546827E	17/09/2012
CHOUITAR *, MOHAMED	15/12/2008	Y00374992Z	17/12/2010
CHOURIO *ARRIETA, YLIANA LINET	07/05/1974	11001775	18/03/2012
COIMBRA *DA ROCHA, IZOLINA	17/04/1946	CS130143	10/11/2012
COPA *QUISPE, VIVIANA	02/12/1980	6233753	13/02/2012
CORDOVA *ESPINOZA, JOSEPH BRIAN	21/06/1998	Y00585947J	04/12/2012
CORRAL *LUCAS, NORMA BLANCA	02/10/1963	909084097	03/11/2012
CORREA *CARDOSO, LEONISIA MODOLON	23/06/1977	Y00265083E	02/08/2012
CORREA *ORTIZ, Yaeli ANAI	12/10/2008	Y00697255R	18/10/2012
COTUNA *, NATALIA	21/03/1983	X07517311Z	06/09/2012
CRUZ *ROSARIO, WANDER	25/10/1978	Y00760145D	05/10/2012
DA SILVA *, SAMUEL BERNARDO	08/04/1966	X09863700N	01/10/2012
DA SILVA *FILHO, JOSE ARNALDO	23/02/1975	CX230718	11/11/2012
DAHRA *, BAHRYA	20/06/1983	Y00843026K	25/01/2012
DAKIR *, BOUCHAIB	01/01/1980	ZL0945756	18/10/2012
DARI *, ABDERRAZAK	29/10/1981	P427886	22/12/2012
DEMIRCI *, ALI CIHAN	20/04/1985	X05304108D	20/10/2012
DIALLO *, SAYDOU	23/01/1993	Y00250913C	26/03/2012
DIAZ *MENDEZ, MYRNA YANETH	02/01/1981	Y00529161Z	28/06/2012
DIAZ *PAREDES DE, ANA ANTONIA	22/04/1973	SF0458002	21/09/2012
DIAZ *ROBLES, DIEGO	16/07/1997	7735524	03/09/2012
DIOUF *, SALIF	01/01/1990	Y00139369A	28/12/2012
DO NASCIMENTO *, WENDELCAICIO	26/12/1977	X09577207F	29/10/2012
DRIOUACH *, EL MUSTAPHA	01/01/1968	X08223971E	06/02/2012
DRUZ *, LILIA	25/03/1984	EH274996	02/11/2012
DZHOCHKA *, VASYL	06/02/1971	X07813193R	10/07/2012
DZHUL *, OLGA	29/08/1967	EH262590	10/11/2012
EDIAE *, EHIZOGIE ELLIOT	10/08/1997	X06119146L	14/09/2012
EDIAE *, EUNICE	24/10/1979	X06119132M	14/09/2012
EDIAE *, ISOKEN	07/08/1999	X06119137X	14/09/2012
EL AABD *, MBIRKAT	01/01/1966	X06002349Q	21/09/2012
EL AYACHI *, AISSA	25/04/1975	Y00244660T	27/07/2012
EL AYNOUS *, ABDELGHANI	30/12/1985	U405299	23/10/2012
EL AYNOUS *, KHALID	30/12/1983	ES8670675	21/09/2012
EL AYNOUS *, MOHAMED REDA	05/11/2010	Y01657864S	05/11/2012
EL BASTI *, SALAH	22/12/1976	U939757	02/11/2012
EL BRIGUI *, MOULAY MOHAMMED	28/06/1975	W159325	20/12/2012
EL GHAZRANI *, MOHAMMED	01/01/1967	X05269130Z	17/02/2012
EL HAIDADI *, ADAN	22/11/2010	Y01633518A	22/11/2012
EL HARYRY *EP HADDAOUI, LEKBIRA	01/01/1940	T557126	15/06/2012
EL HAYA *, SAID	06/07/1969	L467620	07/01/2012
EL HOUCH *, JAMAL	24/05/2010	X03691243L	24/05/2012
EL KHALDI *, CHADIA	23/11/1978	U008462	11/08/2012
EL MAAZOUZI *, NIRMINE	25/11/2008	Y00419318L	21/09/2012
EL MOURID *, ADAM	27/08/2009	Y00797676G	09/03/2012
EL MOUSSAIFE *, SAADIA	01/01/1959	P624211	02/08/2012
EL OMARI *, AMINA SOFIA	16/02/2006	Y01530347X	23/08/2012
ELE *, IBRAHIM	01/01/1983	Y00025654T	15/06/2012
ELLMER *, ERIC	08/10/1987	Y00298239N	27/09/2012
ELLMER *, NELSON	30/08/1964	Y00298200L	12/11/2012
ELOI *SOUZA DE, CRISTIANE MARIA	19/03/1984	X09969876C	09/09/2012
ENYA *, RAYAN	28/03/2008	X09750926F	23/01/2012
ERROUJSSI *, AYA	01/12/2010	Y01670838V	01/12/2012
ESCOBAR *CUELLAR, YAMILA	23/07/1999	42075906	16/01/2012
ESCUDERO *FIERRO, NATALIA SARAHI	18/06/2000	X09744400J	11/10/2012
ESPINOZA *POIQUI, YOVANA ALBANIA	17/10/1976	Y02065630Z	27/09/2012
ESPINOZA *VILLARROEL, EMILIANA	05/01/1976	X08464476Q	04/12/2012
ESTEBAN *CORDOBA, PATRICK SAINT LOUIS	22/12/1999	PP1663647	12/07/2012
FALL *, MARIAMA	02/01/1975	A00142992	08/01/2012
FALLAHI *, EL HABIB	17/11/1981	X08040111R	21/12/2012



Apellidos y nombre	Fecha Nac.	Documento	Fecha
FARID *, AHMED	01/01/1978	X03060681W	15/02/2012
FERNANDEZ *PEREZ, JUAN MARCOS	06/05/1966	Y00147313N	16/02/2012
FLORES *CRUZ, TANIA PAOLA	22/09/1986	Y01070409A	18/02/2012
FLORES *GANCINO, FAVIO SMITH	30/07/1975	X05293658R	29/09/2012
FLORES *SOTO, KEVIN	05/07/2000	X08905008Y	10/03/2012
FORTIN *LIRA, NADIA IVETH	02/09/1987	Y01158183D	19/10/2012
GALVEZ *MOLINA, JEISSEL NOHELIA	13/12/1997	C160632	28/10/2012
GARCIA *, RENATA JANAINA	02/01/1974	CZ913138	16/04/2012
GARCIA *MICHEL, MARIO ANTONIO	17/11/1980	8140059813	09/08/2012
GERVASONI *, FEDERICO PABLO	26/01/1998	40891866N	02/07/2012
GERVASONI *, JOSUE ANDRES	29/08/1999	41940989N	02/07/2012
GERVASONI *, LEANDRO JOEL	08/05/2001	43287091N	02/07/2012
GHALLOUCH *, HAMID	22/03/1982	X08684880B	24/05/2012
GHALLOUCH *ABID, HIBA	31/07/2006		14/10/2012
GHANI *, KHALID	01/01/1988	T042470	30/04/2012
GIANGARELI *, ROBSON NATAL	24/12/1985	CW3999938	25/01/2012
GIMENEZ *MUSSI, MARIA NATALIA	24/05/1987	Y02235746E	09/10/2012
GONELL DE*MARTINEZ, MICHAEL SIDDHARTHA	21/08/1977	Y01428221G	18/10/2012
GONZALEZ *BENITEZ, DIEGO OSMAR	17/08/1981	C62900	29/12/2012
GONZALEZ *VAZQUEZ, DIEGO TOBIAS	26/01/2004	58176	24/09/2012
GONZALEZ *VAZQUEZ, OSMAR SEBASTIAN	02/05/2005	58219	24/09/2012
GONZALEZ VDA DE FARIÑA *, FRANCISCA RAMONA	17/11/1952	697906	27/09/2012
GRABOWSKI *RODRIGUES, JEOVANNA	27/10/1997	CW665465	30/09/2012
GRANADO *PEREZ, FRANCISCO JORGE	17/04/1950	B139478	01/10/2012
GRUSHKOVA *, DENDI	01/03/1974	EA996620	29/10/2012
GUALBERTO *DOS SANTOS, SUZIDARME	29/01/1972	CZ243633	01/07/2012
GUARIMO *FERNANDEZ, SARAH	22/06/1986	6339383	06/10/2012
GUERRERO *BRAVO, LENIN GERARD	23/09/2010	Y01622178W	23/09/2012
GUEVARA *CAICEDO, PATRICIA ALEXANDRA	24/11/1985	Y01051661T	29/12/2012
GUTIERREZ *CAMARGO, NEYLIN CAROLINA	20/04/1980	Y01022332L	06/08/2012
GUTIERREZ *CONDORI, JACOBA	28/11/1979	Y00221364A	12/11/2012
GUZMAN *PEÑA, ABDON GERMAN	30/07/1962	Y01453144H	21/09/2012
GUZMAN *VARGAS, JOSE ANDRES	19/12/1981	X07444613L	03/05/2012
HADDAOUI *, ABDELLAH	01/01/1940	U990276	15/06/2012
HADDINI *, MOHAMMED	05/03/1985	X07503092D	17/02/2012
HAIJYEV *, KAZIM	19/02/1969	X08631198B	05/10/2012
HALYLO *, OKSANA	02/06/1976	AT409630	03/08/2012
HAMMOU *YOUSFI, IHSAN	11/12/2005		29/12/2012
HAMMOU *YOUSFI, INSAF	04/08/2007		29/12/2012
HAMZAQOUI *MOUTAOUASSIL, HAMDI	28/09/2010		28/09/2012
HERNANDEZ *AGUILA, MIRIAN	12/08/1951	B139399	01/10/2012
HERNANDEZ SANTA-CRUZ *LAMAS, CAMILA DE LA CARIDAD	21/07/2003		29/11/2012
HIGUERA *MINDIOLAZA, NANCY KATIUSKA	12/05/1991	X06253337M	08/01/2012
HURTADO *YANDER, MIRIAN	08/03/1980	6221606	14/01/2012
IAVORSKA *, TETIANA	14/02/1983	EA394819	09/11/2012
IDRISSI *BENSAID, KAWTAR	25/10/2008	Y00356685S	17/09/2012
IGHARO *PIUS, DIVINE	20/04/2008	Y00418456P	03/03/2012
JALDIN *AYALA, RUBEN	04/05/1974	X05956915F	15/01/2012
JARA *VELEZ, CARLOS ALBERTO	05/04/1978	Y01046186E	24/05/2012
JESUS DE*PEREIRA, SONIA SUELI	18/07/1956	FB564520	17/08/2012
JIANG *, NAIJIAN	03/11/1971	Y00334756M	04/02/2012
JIMENEZ *TROYA, CARLOS NAIMER	23/04/1971	X07439539M	12/10/2012
JOHNSON *, ATTILA	23/12/1984	A01528188	06/07/2012
JOUABRY *, MOHAMED	01/01/1977	Y01833803G	17/09/2012
JUSTINIANO *MAGALLANES, HEIDY	28/02/1980	4702427	14/05/2012
KADRANI *, ABDELGHANI	02/08/1984	P867815	16/02/2012
KARBAB *HARCHALI, FERDEUS	06/02/2007		01/03/2012
KHADIM *HMMAMA, MALAK	04/03/2010		04/03/2012
KHALDOUN *, ZHOR	18/03/1986	U788081	06/11/2012
KIZYMA *, ULIANA	20/08/1982	EA853539	23/09/2012



Apellidos y nombre	Fecha Nac.	Documento	Fecha
KOUBAA *BELKADI, SALMA	30/05/2010		30/05/2012
KOZHEVNIKOV *, DENIS	28/02/1989	705265713	29/06/2012
KRAIMO *, LOUTFI	16/12/1978	Y00993614M	08/11/2012
LAFRARJI *, HAFIDA	17/09/1989	Y00854536P	01/03/2012
LAFRARJI *, LINA	28/01/2010	Y01247338Q	28/01/2012
LAFUENTE *CORIA, JHAMIL	15/07/1996	X08893156E	02/10/2012
LAHSINI *, LAHCEN	09/06/1977	T492000	14/10/2012
LAMSAOUAB *, MOHAMMED	01/01/1986	X09223620E	25/11/2012
LANZA *PEREIRA, ROSALINA	18/07/1966	C229928	28/04/2012
LARA *SANDOVAL, JOSE ROBERTO	20/09/1970	4181325	27/01/2012
LAZRAK *KHALDI, JIHAN	19/08/2010		19/08/2012
LEE *, BILLIE MIA	28/05/1961	218233547	30/06/2012
LEE *, EURAH JESSICA	29/03/1993	461560942	31/08/2012
LEMJAAFAR *, DRISS	01/01/1989	Y00481298Z	17/04/2012
LEON *PEREZ, DAVID ELIAS	27/02/2010		27/02/2012
LESKOVA *, RUSLANA	13/01/1986	EH327898	24/11/2012
LI *, DEGANG	19/04/1966	G23157916	15/02/2012
LIBERATO *PEREIRA, ARIEL	26/08/2002	CX722122	23/04/2012
LIMA *, TIAGO SABINO	19/10/1986	CW152150	25/01/2012
LIZZI *, DARIO OSCAR	16/12/1971	X08102682N	27/10/2012
LOHAJ *BYTYQI, ADELINA	02/07/2008		12/05/2012
LOPEZ *MONTOLLA, JAVIER	12/12/1942	6440700	28/05/2012
LOUKBIBI *, AZEDDINE	26/02/1987	Y00196429T	08/07/2012
LUGO *GERMAN DE, JULIA YESSENIA	09/01/1976	X09075435A	19/02/2012
LUO *, YUQIN	27/09/1972	Y01570769K	05/10/2012
MACIAS *ALVARADO, SARA IBELIA	18/02/1978	X06794681K	07/01/2012
MAHMUD *LAROSI, SID AHMED	10/10/1980	X09872271G	10/02/2012
MAJIDI *, EL MUSTAPHA	01/01/1965	X08576039Y	17/05/2012
MALLON *GUTIERREZ, SHAYLA JASMIN	25/10/2009	10019037	12/11/2012
MALLON *VEDIA, MODESTO	04/11/1968	4085617	27/11/2012
MANTILLA *ORDUZ, WILLIAM	30/11/1964	X04913787K	19/10/2012
MARIN *GUTIERREZ, PRICILA	23/10/1969	X09945987M	01/03/2012
MARJAOUI *, RAHAL	01/01/1970	N618498	25/05/2012
MARQUES *BRITO DE, DANILO	01/03/1985	FB436245	09/11/2012
MATIAS *BITENCOURT DE, LAURA	12/06/1949	FB502160	02/11/2012
MBENGUE *, CHEIKH TIDIANE	07/06/1985	A00086014	25/06/2012
MEDKOUR *, ANOIR	21/04/1981	X09618951Y	21/01/2012
MELLAK *, MERYEM	12/04/2008	Y00598792R	27/12/2012
MELLAK EP MELLAK *, KHADIJA	02/10/1983	Y01140089Q	27/12/2012
MENDIETA *GONZALEZ, MARILDA CONCEPCION	15/06/1986	4511434	23/06/2012
MENDIETA *MEJIA, GLORIA PATRICIA	15/04/1971	X07833367G	08/03/2012
MERCHAN *ROSALES, JUAN ENRIQUE	13/09/1988	926818873	22/10/2012
MESTOUR *, NAIMA	08/08/1962	T945133	15/04/2012
MESTOUR *, SOUAD	10/06/1977	R028976	07/09/2012
MIRA *AGUDELO, ALEJANDRO	31/12/1978	X07318426X	25/01/2012
MM *SANNEH, TAMBA	03/01/1972	X06444472X	01/10/2012
MOLINA *CASCO, MARIA DEL CARMEN	21/01/1983	Y01340457P	20/10/2012
MONDAY *GALEAS, JULIA CAROLINA	19/04/1978	Y00987968V	05/10/2012
MONTES *MARCANO, LILIVET JOSE	17/12/1974	D0591812	07/09/2012
MORALES *SERNA, MARYLYN MERCEDES	24/03/1983	Y00096294F	26/04/2012
MORAN *BAJANA, NINFA EDELMIRA	01/08/1977	SL17303	20/05/2012
MORODIAS *FLORES DE RIOS, MARIA TEODORA	28/12/1961	1096876	05/11/2012
MOSKVICHEV *, ALEXANDER	13/12/1979	X06616635H	24/09/2012
MOSKVICHEV *, ARTEM	02/02/2001	Y00209380W	24/09/2012
MOSKVICHEVA *, EKATERINA	27/05/1978	X06616639E	18/10/2012
MOUHIB *, RACHID	22/09/1981	X09882280P	02/06/2012
MOUJAHID *, RAHAL	05/07/1986	X09725611S	04/05/2012
MUÑOZ *PESANTES, MICHAEL ANDRES	26/08/2010	Y01667094E	26/08/2012
MUSSI *PEREZ, AMALIA	10/07/1966	1561662	09/10/2012
NA *, SAEMYINA	06/02/1988	SM4003226	24/06/2012



Apellidos y nombre	Fecha Nac.	Documento	Fecha
NAZIL *NEBGUI, YASSINE	13/11/2010		13/11/2012
NEBESNA *, HALYNA	21/02/1973	KC137294	01/06/2012
NEGRETE *MAYOLO, PEDRO LUIS	01/03/1975	X04524629T	30/11/2012
NEJJARI *, IMADE	05/09/1988	W171874	22/12/2012
NIETO *GUERRA, CRISTIAN ARGEL	05/09/1976	X08321841G	25/08/2012
OCHOA *LEDESMA, BYRON JAVIER	22/04/1978	X05104872E	28/10/2012
OLIVEROS *CHARRY, WILLIAM	19/06/1961	X09261990M	08/09/2012
OMRANI *, SOUAD	01/12/1980	X06811279J	08/11/2012
ONDONG *NCHAMA, MARIA CARMEN MIAGA	19/05/1944	24310B	22/09/2012
ORDAYA *CARPIO, CLARISA SARA	09/03/1954	X07177177G	13/09/2012
ORDENANA *VARGAS, ALISON DESIRE	02/10/2010	Y01617792D	02/10/2012
ORELLANA *MALDONADO, ORLANDO HENRY	13/09/1981	5294780	05/05/2012
ORTIZ *ORBES, JOHN ANDERSON	10/05/1992	X07794899S	23/04/2012
OSAHERUWEN *, JESSICA OSAGIE	22/08/2000	A00897676	27/02/2012
OSORIO *GOMEZ, JOHN JAIRO	19/05/1977	Y00039850M	17/09/2012
OUALHEM *, LHOUSSAYN	28/08/1989	X07859234L	01/10/2012
OULAHCEN *, FARID	01/07/1990	JT6713640	15/10/2012
OULAHCEN *AZAOUME, IMANE	24/11/2010		24/11/2012
OUMARSS *, YOUSSEF	16/07/1983	X05217061V	04/05/2012
OUMOUH *, HANANE	18/01/1990	X09914240K	25/09/2012
OUTAHA *RAHALI, KARIM	06/10/2010		06/10/2012
OVIEDO *OCAMPOS, EVA YOLANDA	06/03/1971	1405640	16/03/2012
PALAZZO *, LUIS IVAN	07/10/1970	21809637	30/09/2012
PALAZZO *ZAMORA, MARTINA	14/09/2005	46549672N	30/09/2012
PARANHOS *FERNANDES, MARIA APARECIDA	11/01/1962	CW336887	07/05/2012
PARDO *MORENO, IVAN RICARDO	09/01/1980	Y00529089B	28/06/2012
PAZMIÑO *WASHCO, BETTY NATHALIA	16/11/1999	1720246394	29/09/2012
PAZMIÑO *WASHCO, CAMILA RENATA	16/05/1997	1720246451	29/09/2012
PAZMIÑO *WASHCO, MATEO SEBASTIAN	18/06/1998	1720246428	29/09/2012
PEREIRA *, GEOVANNA REGINA	14/03/2003	CZ645698	16/03/2012
PEREIRA *, JEAN RODRIGO	05/01/1980	CZ651503	16/03/2012
PEREIRA *OLIVEIRA, ADRYAN	02/08/2006		15/03/2012
PEREIRA *PEREIRA, RAQUEL	05/03/2003	CZ645697	16/03/2012
PEREZ *, GRISELDA	11/12/1970	X08265567B	23/06/2012
PILATASIG *MINTA, MARCO RAUL	30/01/1971	X09864430Y	22/09/2012
PILIER *MALAVE, FAUSTO DIEGO	14/11/1982	X07639770K	29/09/2012
PIMENTA DE SOUZA *, HEVANS HEVERTON	23/03/1979	CS287101	12/04/2012
PRADO *CAJAMARCA, OSCAR JAVIER	01/04/1985	X06853514C	06/05/2012
QUIÑONEZ *, ESTELA ELIZABETH	20/04/1974	2601632	27/10/2012
QUIÑONEZ *MELGAREJO, ROSA ISABEL	19/11/1981	3560833	16/11/2012
QUIÑONEZ *VELAZQUEZ DE, GLADYS MARINA	08/10/1977	X07360509A	21/04/2012
RAFALSKI *, JOACIMARA	03/01/1987	CO188698	15/01/2012
RAFALSKI *, JOSE PEDRO	26/10/1955	CP747129	15/01/2012
RAMIREZ *VALENCIA, SAMUEL	20/01/2008	Y00087137G	04/01/2012
RAMIREZ *VASQUEZ, MARIA ROSENDA	23/10/1936	53336450	10/02/2012
RESTREPO *ESCOBAR, LINA MARIA	23/09/1979	Y00875596T	24/05/2012
RGUAYNI *, ABDELJALIL	16/09/1982	X08385279P	24/05/2012
RIahi *, MALAK	25/08/2005		04/06/2012
RIVAS *BAZOALDO, ETELBINA	26/06/1983	Y01479880M	03/11/2012
RJAFALLAH *, FAYSAL	24/09/2008	Y00220754Z	19/10/2012
RODRIGUES *AUGUSTO, MARYLIA	28/09/1994	CX728247	20/10/2012
RODRIGUES *AUGUSTO, MILCA MARIA	03/08/1976	CV441480	29/09/2012
RODRIGUES *DA SILVA, KEZIA	07/11/1979	CV655765	28/04/2012
RODRIGUEZ *MELGAR, AYDA	05/02/1968	Y01186676M	26/11/2012
ROJAS *CAMPOS, CHEILA CARMÍÑA	23/02/1984	Y01432299B	15/09/2012
ROMERO *CERNA, EDITA	21/12/1959	Y01162491Q	23/09/2012
RYAHI *, RACHID	01/10/1975	X09112870V	29/09/2012
SABBAR *, AZEDDINE	01/10/1989	X09833708N	11/02/2012
SADIKI *, KHADIJA	17/07/1983	X07850375S	26/03/2012
SAHEB EDDINE *, SARA	10/09/2009	Y00854554A	01/03/2012



Apellidos y nombre	Fecha Nac.	Documento	Fecha
SAIDY *, BAKARY	02/01/1994	Y00065046Q	24/08/2012
SALAMA *AGUILI, YASMINA	25/08/2010		25/08/2012
SALAS *CUELLAR, LUZ VERONICA	03/03/1979	4730578	09/03/2012
SALHI *, ABDERRAHMAN	01/01/1984	X09063117J	08/10/2012
SALINAS *CALVA, LISETH MASSIEL	15/11/2008	Y00539840K	09/11/2012
SALTOS *GONZALEZ, OSCAR ALEXANDER	25/08/1992	X09966305Z	16/07/2012
SAMRI *, BACHIR	15/05/1986	74561152	07/10/2012
SANCHEZ *CAPIHUARA, SALOMON	08/02/1960	X06876238C	21/04/2012
SANCHEZ *FERNANDEZ, HILMA	29/12/1971	X07625593N	23/10/2012
SANTIN *CASTILLO, SILVIO PAUL	27/08/1976	1103379606	06/02/2012
SAOUIR *, DRISS	06/11/1965	X07999593D	20/07/2012
SARAVIA *ESPINOZA, MAURA	30/01/1978	4422068	17/06/2012
SCARPELLINI *RODRIGUEZ, MARIA LAURA	02/06/1998	B175678	09/08/2012
SECK *, GNAGNA	08/03/1986	Y00609804L	08/03/2012
SERNA *GOMEZ, MONICA LUCIA	30/08/1968	CC42087079	29/12/2012
SHAN *, XIAOPING	25/02/1978	X03806656H	14/12/2012
SIDDI *EL HAYA, NOUR	03/07/2007		10/11/2012
SIDDI *EL HAYA, SAAD	13/10/2005		10/11/2012
SIDDI *EL HAYA, WALID	13/05/1999		10/11/2012
SIM *, JAE GUN	08/02/1994	X09780748K	03/03/2012
SIMA *MIAGA, ANDRES PEDRO	22/01/1974	X09900877K	22/09/2012
SOARES *AVELINO, LUCAS	22/10/2003	CX392583	08/03/2012
SOLORZANO *GONZALEZ, OSCAR KEND	26/07/1962	X3861788	12/01/2012
SOSA *BENITEZ, TOLENTINA	27/04/1976	X09661485J	19/11/2012
SOSA *FLORES, GABRIELA NOEMI	21/09/1988	3971027	28/04/2012
SOTELO *RIBEROS, GABRIELA	17/02/1973	X09715867T	09/11/2012
SOUZA *MALTEZ CAMPOS, STEPHANIE	18/08/1992	CZ990276	05/04/2012
TABOADA *TAPIA, FERNANDO	17/01/1988	Y01061311J	24/09/2012
TAHAR ALI *TAALBI, SIHAM	26/09/2010		26/09/2012
TAHRI *, MOSTAFA	11/03/1972	X08255070W	10/06/2012
TAPIA *CHIU, BRYAN BREYSETH	17/08/1993	Y01232861Y	27/12/2012
TAPIA *CHIU, CINTHYA ALEJANDRA	04/02/1996	Y01232868J	27/12/2012
TEDESCO *, SILVIA GRISEL	12/05/1973	23329425	10/02/2012
TEODORO *FREITAS DE, ALBANUCI	13/04/1973	CT579208	10/06/2012
TERUEL *ALMAGRO, ADRIAN JAFAR	10/11/2003	EP0865101	24/02/2012
TERUEL *ALMAGRO, MIGUEL ANGEL	17/02/2007	EP0865099	24/02/2012
TESTORI *, GIULIANO NICOLAS	14/08/1991	36359523N	13/08/2012
TISATO *TEDESCO, NICOLAS EMANUEL	25/04/1995	38673055N	09/02/2012
TITOV *, VITALI	23/06/1977	B0055617	15/06/2012
TORRES *RUIZ, GLORIA MERCEDES	23/10/1981	3594604	29/03/2012
TREJOS *OCAMPO, GENARO	06/10/1982	CC9865913	13/10/2012
TYSHCHENKO *, MARIIA	24/06/1942	EA385086	10/05/2012
VALLE *MESTRE, LEDIAN	04/11/1977	Y00917816S	01/07/2012
VASQUES *ESPINOZA, SIRLE MERCEDES	23/09/1979	X07244053L	02/11/2012
VELASCO *ROJAS, DANIELA YENNIFER	26/04/2000	8146145	15/09/2012
VELASTEGUI *ORTIZ, CARLOS OSWALDO	23/12/1979	X06642094Q	22/02/2012
VERA *CEVALLOS, DONOVAN DOMINIQUE	16/10/2010	Y01640226H	16/10/2012
VERGARA *BATISTA, VIELKA	05/04/1962	1280947	15/03/2012
VILELA *ALKMIN, DIEGO	17/11/1982	Y01369249G	30/09/2012
VILLA *BALLESTEROS, SANDRA MILENA	18/08/1982	Y00030111H	21/09/2012
VILLAFANE *RAMIREZ, OFELIA DEL CARMEN	26/03/1985	D0162767	05/10/2012
VILLALOBOS *CASSIDY, TOMAS IGNACIO	15/12/2007	Y00216264D	08/04/2012
VILLALOBOS *CASSIDY, VICTOR HUGO	05/09/2005	Y00216225Q	08/04/2012
VILLALOBOS *PAZ, VICTOR HUGO	03/07/1970	X06169915G	08/04/2012
WU *ZHUO, QUN	05/03/2010		05/03/2012
XU *, HUANG	12/03/1994	X09574934B	19/10/2012
XU *, YUANHONG	01/06/1968	X09574917V	09/10/2012
YAAGOUBI *GUENNAOUI, YASMINA	30/10/2010		30/10/2012
YALAOUI *, SOUFIANE	07/11/1980	M430121	06/08/2012
YANEZ *CORREA, CARLOS ANDRES	07/12/1997	X07001570W	23/07/2012



Apellidos y nombre	Fecha Nac.	Documento	Fecha
YE *LIN, SOFIA	31/10/2010		31/10/2012
YOUSFI *, AICHA	31/10/1982	X06876338M	29/12/2012
YUZKIV *, MARIYA	28/08/1976	Y00528189P	13/02/2012
ZAMBRANO *MIELES, ALEX NIXON	15/11/1973	X04348482X	03/06/2012
ZAOUI *YALOU, EZ ZAHARA	01/01/1952	T089121	24/05/2012
ZAPATA *LITUMA, JOFFRE DANIEL	12/10/1989	X07968458Q	11/10/2012
ZHENG *ZHENG, ZITONG	13/08/2010		13/08/2012
ZYATE *, MHAMMED	01/01/1969	X06900036J	21/12/2012

En Molina de Segura, 25 de enero de 2013.—El Alcalde, Eduardo J. Contreras Linares.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2227 Anuncio de anulación de determinados actos administrativos del contrato de servicios y suministro de equipos TIC del Ayuntamiento de Molina de Segura.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000051/2012-1030-29

2.- Objeto del contrato.

Servicios y suministro de equipos TIC del Ayuntamiento de Molina de Segura.

3.- Descripción del anuncio.

Con fecha 4 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) n.º 2013/ S 003-003328 anuncio de licitación de Servicios y Suministro de Equipos TIC del Ayuntamiento de Molina de Segura.

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, con fecha 30 de enero de 2013 ha dictado el siguiente acuerdo:

“Primero.- Estimar parcialmente el recurso formulado por D. Antonio Rafael Dolz Adell, en representación de Vodafone España, S.A.U., contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que regulan la contratación de servicios TIC y suministro de CPD mediante regulación armonizada, procedimiento abierto, con criterios para la adjudicación y tramitación urgente del Ayuntamiento de Molina de Segura, y en consecuencia:

Anular los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para que sean, en su caso, sustituidas por otros pliegos en los que se motive justificadamente, en la forma indicada, su decisión de no fraccionar en lotes si considera que así debe permanecer el objeto del contrato.

Anular la referencia del PPT a las soluciones técnicas Factel y Sofia, y el requisito de experiencia en los mismos, debiendo añadirse, si en los nuevos pliegos se mantienen tales soluciones técnicas, la expresión “u otros equivalentes” o “semejantes”.”

Es por lo que se anulan los actos dictados en el procedimiento de contratación de dicho expediente, expresados en la Resolución 52/2013 del TACRC en Recurso 20/2013 C.A. Murcia 1/2013, retro trayendo las actuaciones al momento procesal que permita dar cumplimiento a la citada Resolución. Una vez subsanados los defectos apreciados continuará el procedimiento por sus trámites legales.

Molina de Segura, a 6 de febrero de 2013.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2228 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la intervención municipal en el establecimiento de actividades de servicios y su ejercicio.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2012, aprobó con carácter inicial la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el Establecimiento de Actividades de Servicios y su Ejercicio”.

Sometido el expediente a un periodo de información pública por un plazo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 286, de 12 de diciembre de 2012, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente aprobada la citada Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

A continuación se hace público el texto de la Ordenanza, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Molina de Segura, 23 de enero de 2012.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO

Índice

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Definiciones.

Artículo 3. Sujeción a licencia de actividad.

Artículo 4. Vigencia de la licencia de actividad.

Artículo 5. Procedimientos de competencia municipal

CAPÍTULO II

Procedimiento de licencia de actividades exentas de calificación ambiental no sujetas al régimen de comunicación previa

Artículo 6. Inicio del procedimiento de licencia de actividades exentas de calificación ambiental.

Artículo 7. Instrucción y resolución del procedimiento de licencia de actividades exentas de calificación ambiental.

CAPÍTULO III

Procedimiento de licencia de actividades sometidas a informe de calificación ambiental

Artículo 8. Procedimiento de licencia de actividades sometidas a informe de calificación ambiental.

Artículo 9. Documentación.

Artículo 10. Información pública y vecinal.

Artículo 11. Resolución.

CAPÍTULO IV

Procedimiento de licencia de actividades o instalaciones eventuales

Artículo 12. Inicio del procedimiento de licencia de actividades o instalaciones eventuales.

Artículo 13. Instrucción y Resolución del procedimiento de licencia de actividades o instalaciones eventuales.

CAPÍTULO V

Procedimiento de información previa

Artículo 14. Solicitud de información previa.

Artículo 15. Contestación y efectos de la información previa.

CAPÍTULO VI

Subrogación en expediente administrativo de licencia de actividad o de comunicación previa

Artículo 16. Subrogación en expediente administrativo de licencia de actividad o de comunicación previa.

CAPÍTULO VII

Procedimiento de comunicación previa.

Artículo 17. Comunicación previa.



Artículo 18. Ámbito de aplicación del procedimiento de comunicación previa.

Artículo 19. Procedimiento de comunicación previa.

Artículo 20. Documentación.

Artículo 21. Inspección y comprobación

Disposición transitoria única. Aplicación a expedientes en tramitación.

Disposición derogatoria única.

Disposición final primera. Delegación en la Junta de Gobierno Local.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO

De conformidad con las últimas modificaciones legislativas, en particular los artículos 84 bis y 84 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, añadidos por la Ley 22/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, se hace necesario aprobar la presente Ordenanza para adaptar la vigente Ordenanza Municipal sobre Medidas de Simplificación Administrativa en materia de Implantación de Actividades de Prestación de Servicios, a las exigencias legales referidas, reduciendo los supuestos que exigen licencia previa para ejercer la actividad de servicios así como sustituir en lo posible los trámites administrativos vigentes por otros menos gravosos.

La presente Ordenanza está compuesta por siete capítulos, veintiún artículos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales y un anexo.

El Capítulo I, de disposiciones generales, regula el objeto, definiciones a efectos de la presente Ordenanza, actividades sujetas a licencia de actividad, procedimiento y caducidad de la misma. El Capítulo II regula el procedimiento para la obtención de licencia para actividades exentas de calificación ambiental no sometidas al régimen de comunicación previa. El Capítulo III regula el procedimiento para la obtención de licencia de actividades sujetas a informe de calificación ambiental. El Capítulo IV regula el procedimiento para la obtención de licencia de actividades o instalaciones eventuales. El Capítulo V regula el procedimiento de información previa a la solicitud de licencia de actividad o a la comunicación previa. El Capítulo VI regula el procedimiento de subrogación en expediente administrativo de licencia de actividad o de comunicación previa.

La disposición transitoria contempla, en relación con los expedientes de licencia de actividad o de comunicación previa en tramitación a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, la posibilidad de acogerse al procedimiento regulado en la misma.

La disposición derogatoria establece que la presente Ordenanza deroga cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en la presente ordenanza municipal y, en especial la Ordenanza Municipal sobre Medidas de Simplificación Administrativa en materia de Implantación de Actividades.

La disposición final primera contiene la delegación del Pleno del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local, para adaptar, modificar o ampliar los modelos normalizados que se recogen en el Anexo de esta Ordenanza, mediante acuerdo que deberá publicarse.

La disposición final segunda contempla la entrada en vigor de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre régimen local.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Molina de Segura aprueba la presente Ordenanza, en ejercicio de las competencias municipales reconocidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en las siguientes materias: ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística en el artículo 25.2 d); la protección del medio ambiente, en el artículo 25.2 f); y la

salubridad pública, en el artículo 25.2 h); y en el artículo 63 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de esta Ordenanza, la adopción de medidas de simplificación administrativa, en relación con las actuaciones municipales de intervención administrativa sobre el establecimiento de actividades de servicios y su ejercicio en el municipio de Molina de Segura, todo ello en el marco de las competencias municipales reconocidas por la legislación vigente, y en particular por los artículos 84.1, 84 bis y 84 ter de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en aplicación de los principios de celeridad y eficiencia en la acción administrativa.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos establecidos en la presente ordenanza, se entiende por:

1. Comunicación previa: Es el documento mediante el cual el interesado pone en conocimiento del Ayuntamiento los datos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o el inicio de una actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el artículo 4 del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

2. Declaración responsable: Es el documento suscrito por el interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el artículo 4 del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

3. Información previa: Es la solicitud con carácter voluntario y de forma previa a la solicitud de licencia municipal de actividad o a la comunicación previa en relación a la viabilidad de la actividad de servicios en cuanto al cumplimiento del planeamiento urbanístico y, en su caso, los requisitos necesarios para su tramitación, que se traduce en la clasificación de la actividad por parte de los servicios municipales como sujeta a comunicación previa, exenta de informe de calificación ambiental, sometida a calificación ambiental o sujeta a autorización autonómica.

4. Comunicación de cambio de titular: Es el acto por el que el nuevo titular de una actividad pone en conocimiento del Ayuntamiento la transmisión de la misma, declarando bajo su responsabilidad que no se han producido modificaciones sustanciales en la misma que requieran nueva autorización o comunicación previa, en su caso, y acreditando el consentimiento del transmitente.

5. Modificación sustancial: Variación, agregación, sustitución, eliminación o cualquier otro cambio de una actividad sujeta a licencia o comunicación previa, que conlleva la obligación de tramitar la correspondiente autorización o

comunicación previa de ampliación o modificación, dada la repercusión sobre el medio ambiente, la seguridad o salud de las personas, o sobre los aspectos técnicos que fueron tenidos en cuenta para la concesión de la licencia de actividad o comunicación previa, tales como los incrementos de superficie y volumen del establecimiento, el aumento de su aforo y su redistribución espacial significativa.

6. Modificación no sustancial: Cualquier modificación no incluida en el apartado anterior, referida a procedimientos en trámite o concluidos, con escaso efecto sobre el medio ambiente, la seguridad o salud de las personas.

7. Subrogación: Es la transmisión de la titularidad de un expediente administrativo de concesión de licencia de actividad o de comunicación previa que se encuentra en tramitación, siempre que no hayan transcurrido más de dos años desde el inicio del mismo.

8. Actividad de servicio: Cualquier actividad económica por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración, en particular actividades de carácter industrial, mercantil, artesanal y profesiones liberales.

Artículo 3. Sujeción a licencia de actividad.

1. Conforme a lo establecido en la legislación urbanística y ambiental vigente, la licencia de actividad se exigirá para la instalación, montaje, ejercicio o explotación, traslado o modificación sustancial de cualquier actividad mercantil o industrial que se pretenda desarrollar en el término municipal de Molina de Segura, tanto en el interior de edificaciones como en espacios libres, tenga o no finalidad lucrativa.

2. No quedan sujetas a licencia de actividad:

a) Actividades necesarias para la explotación agrícola, pero sí las industrias de transformación agroalimentaria.

b) Actividades de carácter no mercantil o industrial de las que sean titulares órganos de la Administración Pública, sin perjuicio de que precisen de otras autorizaciones o licencias exigidas por la legislación.

c) Centros destinados al culto religioso, conforme a lo prevenido en la legislación reguladora de la libertad religiosa.

d) Actividades profesionales desarrolladas por personas físicas, comunidades de bienes o sociedades civiles.

e) Oficinas, almacenes o locales pertenecientes a entidades sin ánimo de lucro, en los que se realicen actividades que no tengan carácter mercantil o industrial, entendiéndose expresamente incluidos en este apartado los centros de acogida y viviendas debidamente autorizadas por la Administración competente como centros sociales.

f) Las actividades que conforme a lo previsto en la presente Ordenanza estén sujetas al régimen de comunicación previa.

g) Otras actividades no incluidas en los apartados anteriores que estén expresamente eximidas de la obligación de obtener licencia de actividad por la legislación que le sea de aplicación, en particular las actividades incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

3. Para la tramitación de las licencias de actividad, se estará a lo previsto en la legislación estatal y autonómica vigente, reguladora de los procedimientos

administrativos, sin perjuicio de las peculiaridades que, respecto de determinadas actividades, se regulan en esta Ordenanza.

Artículo 4. Vigencia de la licencia de actividad.

1. La licencia de actividad tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de las limitaciones temporales que pueda imponer la legislación o el planeamiento urbanístico cuando se trate de usos provisionales.

2. No obstante, la licencia de actividad perderá su vigencia en los siguientes casos:

a) Para las actividades sometidas a informe de calificación ambiental, cuando no se comunique el inicio de la actividad, en los términos del artículo 81 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, en el plazo de dos años a contar desde la notificación de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento.

b) El cese o interrupción de la actividad por un periodo superior a seis meses, por cualquier causa, salvo que la misma sea imputable a la Administración, en cuyo caso no se computará dicho periodo.

Salvo prueba en contrario, se presumirá que la actividad ha cesado o ha sido interrumpida por su titular cuando conste la baja ante otras administraciones públicas, o ante las compañías suministradoras de agua y energía.

3. Constatadas por el Ayuntamiento las circunstancias indicadas en el apartado anterior, dictará resolución declarando la pérdida de la vigencia de la licencia concedida, previa audiencia al interesado. La resolución así adoptada podrá ser objeto de los recursos que procedan.

4. Con anterioridad al vencimiento de los plazos que puedan dar lugar a la pérdida de vigencia de la licencia de actividad, el titular de la misma podrá solicitar la prórroga de los mismos, por una sola vez, de forma justificada y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente previsto. Tanto la petición de los interesados, como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Las licencias que hayan perdido su vigencia por las causas indicadas en este artículo, podrán ser objeto de convalidación mediante procedimiento iniciado a instancia del titular, en el cual deberá acreditarse que la actividad no ha sufrido modificaciones sustanciales, ni han variado las circunstancias que determinaron su otorgamiento. No obstante, se denegará la convalidación si, por haber variado la legislación o el planeamiento aplicables, no fuera posible su otorgamiento conforme a la nueva legislación. A todos los efectos la fecha de la licencia de actividad será la del otorgamiento de la convalidación de la misma.

Artículo 5. Procedimientos de competencia municipal.

1. Las actividades sujetas a licencia de actividad o a comunicación previa, de competencia municipal pueden ser:

a) Actividades sometidas a informe de calificación ambiental: Son aquellas actividades sujetas a licencia de actividad que no están sujetas a autorización ambiental autonómica, y que no están exentas de calificación de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente.

b) Actividades exentas de calificación ambiental: Son aquellas actividades sujetas a licencia de actividad enumeradas en el Anexo II de la Ley 4/2009, de

14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, de las que no cabe esperar que tengan incidencia significativa en el medio ambiente, la seguridad o salud de las personas.

c) Actividades sometidas a comunicación previa: Son aquellas no sujetas a licencia de actividad según el Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y las no sujetas a licencia de actividad, exentas de calificación ambiental en las que concurren las condiciones enumeradas en el artículo 18.1.b de esta Ordenanza, que por su escaso impacto sobre el medio ambiente y la ordenación urbana y por su mínima entidad técnica, se sustituye la licencia de actividad por el reconocimiento por la Administración municipal del derecho a iniciar la actividad, mediante el cumplimiento por el interesado del acto de comunicación de inicio de la misma, para los supuestos previstos en la presente Ordenanza.

2. En el Anexo de la presente Ordenanza se recogen los siguientes modelos normalizados de solicitudes, certificados y demás documentación que debe aportar el interesado para la tramitación de los procedimientos:

- a) Solicitud de licencia de actividad exenta de calificación ambiental. (Doc. 1).
- b) Solicitud de licencia de actividad sometida a informe de calificación ambiental. (Doc. 2).
- c) Solicitud de licencia de actividades o instalaciones eventuales. (Doc. 3).
- d) Comunicación previa de actividades comerciales y de prestación de servicios del Anexo del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. (Doc. 4).
- e) Comunicación previa de inicio de actividades exentas de calificación ambiental no incluidas en el Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo. (Doc. 5).
- f) Comunicación de cambio de titularidad (Doc.6).
- g) Certificado técnico sobre cumplimiento de planeamiento urbanístico. (Doc.7)
- h) Certificación sobre cumplimiento de normativa en materia de instalaciones (Doc.8).
- i) Declaración responsable para actividades comerciales minoristas y de prestación de servicios del Anexo del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. (Doc.9).
- j) Declaración responsable para el inicio de actividades exentas de calificación ambiental sujetas al régimen de comunicación previa, no incluidas en el Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo (Doc.10).
- i) Declaración responsable para comunicación de cambio de titularidad. (Doc.11).
- j) Solicitud de información previa sobre actividades. (Doc.12).
- k) Comunicación de subrogación en expediente administrativo de licencia de actividad o de comunicación previa (Doc.13).

Capítulo II

Procedimiento de licencia de actividades exentas de calificación ambiental, no sujetas al régimen de comunicación previa

Artículo 6. Inicio del procedimiento de licencia de actividades exentas de calificación ambiental.

El interesado debe presentar la solicitud, según modelo normalizado conforme al documento uno (1) de los contenidos en el Anexo, sin perjuicio del abono de la tasa municipal correspondiente a la tramitación administrativa de la licencia de actividad, a la que habrá de acompañar la siguiente documentación:

a) Documentación administrativa:

Declaración responsable del interesado, de encontrarse en posesión de las autorizaciones de las instalaciones, expedidas a su favor por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Documentación técnica:

1.º Certificado técnico sobre cumplimiento del planeamiento urbanístico, conforme al modelo siete (7), de los contenidos en el Anexo.

2.º Memoria descriptiva, suscrita por técnico competente, que tenga, como mínimo, el siguiente contenido:

2.1. Actividad real a desarrollar. Descripción explicativa.

2.2. Nombre del promotor.

2.3. Situación de la actividad.

2.4. Superficie construida en m², planta de ubicación del local (planta baja, alta, sótano o entresuelo).

2.5. Potencia en KW de los equipos, maquinaria e instalaciones, desglosada.

2.6. Tipo de productos que se almacenan y/o comercializan.

2.7. Accesos a la actividad: Vía pública, peatonal, a través de espacios abiertos.

2.8. Plano de situación del PGM vigente a escala adecuada con la situación exacta del local.

2.9. Planos de planta de distribución indicando el nombre de las distintas dependencias, planta acotada y plano de sección.

2.10. Fotografías del establecimiento, debidamente fechadas (interior y exterior), antes y después de las obras, en su caso.

3.º Certificación sobre cumplimiento de normativa vigente de las instalaciones, en particular de la normativa de seguridad contra incendios aplicable, visada por el Colegio Profesional correspondiente, o declaración responsable equivalente en los términos del RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado Colegial obligatorio, o normativa que le sustituya, conforme al modelo número ocho (8) de los contenidos en el Anexo.

Artículo 7. Instrucción y resolución del procedimiento de licencia de actividades exentas de calificación ambiental.

1. Los servicios municipales, recibida la solicitud y la documentación que la acompañe, las examinarán a fin de comprobar las siguientes circunstancias:

a) Si la solicitud y la documentación administrativa presentadas están completas y reúnen los requisitos exigidos.

En caso contrario se requerirá al interesado para que subsane las deficiencias en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Si la actividad solicitada se ajusta a planeamiento urbanístico.

En caso contrario, se dictará resolución desestimatoria, previa audiencia al interesado por plazo no inferior a quince días, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

c) Si la actividad solicitada está exenta de informe de calificación ambiental.

En caso contrario, se requerirá al interesado para que aporte la documentación que proceda, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

d) Si la documentación técnica aportada reúne los requisitos exigidos.

Los servicios municipales emitirán informe a dicho efecto y en caso de que éste sea desfavorable, se remitirá al interesado, para que subsane las deficiencias indicadas, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Una vez subsanadas las deficiencias de la solicitud y la documentación aportada, en su caso, según informe de los técnicos municipales, se concederá la licencia de actividad en los términos del artículo 64 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

4. Salvo en los supuestos que se tramite conjuntamente con la licencia urbanística, de conformidad con el artículo 218 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de otorgamiento o denegación de licencia de actividad será de tres meses, transcurridos los cuales se entenderá estimada la solicitud. En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo licencias en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico.

Capítulo III

Procedimiento de licencia de actividades sometidas a informe de calificación ambiental

Artículo 8. Procedimiento de licencia de actividades sometidas a informe de calificación ambiental.

El procedimiento se encuentra desarrollado en el Capítulo III, Título III, de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada (artículos 76 a 82) al que se remite la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente capítulo a tenor del artículo 60 y 62 del mismo texto legal.

Artículo 9. Documentación.

1. El interesado debe presentar la documentación que seguidamente se indica, acompañando al modelo normalizado de solicitud conforme al número dos (2) de los contenidos en el Anexo a la presente Ordenanza, sin perjuicio del abono de la tasa municipal correspondiente a la tramitación administrativa de la licencia de actividad.

a) Documentación administrativa:

Relación de vecinos inmediatos a la actividad.

b) Documentación técnica:

1.º Proyecto técnico de actividad, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, o declaración responsable en los términos del RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio o normativa que le sustituya.

2.º Memoria Ambiental, firmada por Técnico competente.

3.º Documentación exigida por la normativa en materia de vertidos industriales a la red de saneamiento, en su caso.

Artículo 10. Información pública y vecinal.

Para el periodo de información pública y vecinal que, conforme lo previsto en la legislación vigente, realice el Ayuntamiento en el curso del procedimiento de licencia de actividad sujeta a informe de calificación ambiental, se someterá el expediente a información pública mediante edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento por un plazo de 10 días.

Artículo 11. Resolución.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, en las actividades sometidas a informe de calificación ambiental, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de otorgamiento o denegación de licencia de actividad será de seis meses, transcurridos los cuales se entenderá estimada la solicitud. En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo licencias en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico.

2. La resolución de la solicitud de licencia de actividad, en el caso de que sea estimatoria, incorporará las condiciones, medidas correctoras y determinaciones contenidas en el informe de calificación ambiental, así como el resto de los informes técnicos emitidos.

Capítulo IV

Procedimiento de licencia de actividades o instalaciones eventuales.

Artículo 12. Inicio del procedimiento de licencia de actividades o instalaciones eventuales.

El interesado debe presentar solicitud de licencia de actividad o instalación eventual, según modelo normalizado, conforme al documento tres (3) del Anexo a la presente Ordenanza, sin perjuicio del abono de la tasa municipal, así como el abono de la fianza en concepto de garantía de reposición de pavimentos, aceras, e instalaciones, en su caso, a la que habrá de acompañar la documentación siguiente:

a) Documentación administrativa:

Original o fotocopia compulsada de la Póliza Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y justificante de pago de las primas correspondientes al periodo en curso.

b) Documentación técnica:

1.º Memoria descriptiva, suscrita por técnico competente, que tenga, como mínimo, el siguiente contenido:

1.1. Sistema constructivo, estructura, medios de prevención y extinción de incendios e instalaciones eléctricas.

1.2. Plano de entorno, plano de local y plano de las instalaciones.

1.3. Plan de emergencia y evacuación. Aforo.

1.4. Justificación de que dispone de contenedores específicos para el depósito provisional de todos aquellos residuos separados selectivamente (envases de vidrio, envases ligeros que comprende las latas, los envases de plástico y brick, papel y cartón), para su posterior traslado a los contenedores municipales más cercanos, así como justificar el destino de los residuos líquidos.

2.º Certificado técnico de cumplimiento de toda la normativa que le sea de aplicación, en particular el Código Técnico de Edificación (CTE), el Plan General Municipal de Ordenación y la legislación medioambiental, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, o declaración responsable en los términos del RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado Colegial obligatorio, o normativa que le sustituya.

3.º Declaración responsable del interesado, de encontrarse en posesión de las autorizaciones de las instalaciones, expedidas a su favor por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Instrucción y resolución del procedimiento de licencia de actividades o instalaciones eventuales.

1. Los servicios municipales, recibida la solicitud y la documentación que la acompañe, las examinarán a fin de comprobar las siguientes circunstancias:

a) Si la solicitud y la documentación administrativa presentadas están completas y reúnen los requisitos exigidos.

En caso contrario, se requerirá al interesado para que subsane las deficiencias en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Si la documentación técnica aportada reúne los requisitos exigidos.

Los servicios municipales emitirán informe a dicho efecto y en caso de que éste sea desfavorable, se remitirá al interesado para que subsane las deficiencias indicadas, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Una vez subsanadas, las deficiencias de la solicitud y documentación aportadas, en su caso, según informe de los técnicos municipales, se concederá licencia de instalación por el órgano competente, si bien no podrán iniciarse los trabajos de montaje de las instalaciones hasta las cuarenta y ocho horas previas al inicio del espectáculo, salvo que por la complejidad de la instalación sea preciso un plazo más amplio a solicitud del interesado de manera motivada.

3. El funcionamiento de la actividad quedará condicionado a nuevo informe de los servicios técnicos municipales que habrá de emitirse con una antelación mínima de 24 horas. No podrá ejercerse la actividad si dicho informe tuviera carácter desfavorable, en cuyo caso el interesado deberá proceder al desmontaje de la instalación.

4. Una vez emitidos los informes favorables por los técnicos municipales, previa inspección de las instalaciones, se concederá la licencia de actividad por el órgano competente.

Capítulo V

Procedimiento de información previa

Artículo 14. Solicitud de información previa.

1. El interesado en iniciar una actividad de servicios en el término municipal de Molina de Segura podrá, con carácter voluntario y con anterioridad a la solicitud de licencia municipal de actividad o a la comunicación previa, podrá solicitar al Ayuntamiento información acerca de los requisitos necesarios para el inicio de la actividad, en particular si la actividad está sujeta a licencia de actividad o sometida a comunicación previa, si se ajusta a planeamiento urbanístico y su clasificación como exenta, sometida a calificación ambiental o autorización autonómica.

2. La solicitud de información previa se cumplimentará conforme al documento doce (12) del Anexo, a la que habrá de acompañar la siguiente documentación:

a) Plano de situación a escala adecuada, excepto en el caso de consultas puramente administrativas.

b) Plano o croquis a escala del local con los elementos, divisiones e instalaciones de la actividad firmado por el interesado.

Artículo 15. Contestación y efectos de la información previa.

1. La contestación a la consulta previa se realizará de acuerdo con los términos de la solicitud y la documentación aportada, poniendo fin al procedimiento.

2. El sentido de la respuesta, si posteriormente se realiza comunicación previa de inicio de actividad o se solicita licencia de actividad, no será vinculante en relación con el sentido de los posteriores informes, que en todo caso se realizarán de acuerdo con las normas aplicables en el momento de la comunicación previa de inicio o de la solicitud de licencia, ni condicionará el otorgamiento de la misma.

3. Si se realiza comunicación previa de inicio de actividad o se solicita licencia de actividad posteriormente se hará referencia al número de expediente de información previa.

Capítulo VI

Subrogación en expediente administrativo de licencia de actividad o de comunicación previa

Artículo 16. Subrogación en expediente administrativo de licencia de actividad o de comunicación previa.

1. En aquellos expedientes administrativos de licencia de actividad o de comunicación previa según el artículo 18.1 de la presente Ordenanza, que, encontrándose en tramitación, no hayan obtenido la licencia de actividad o no hayan realizado la comunicación previa completa, se podrá transmitir la titularidad del expediente siempre que no haya transcurrido más de dos años desde el inicio del mismo.

2. La transmisión se acreditará ante la Administración municipal mediante escrito suscrito por ambas partes, según el modelo normalizado número trece (13) del Anexo.

Capítulo VII

Procedimiento de comunicación previa

Artículo 17. Comunicación previa.

En la presente Ordenanza se establece como medida de simplificación administrativa un régimen de comunicación previa, para la implantación inmediata de determinadas actividades, en función de su carácter inocuo o su escaso riesgo para el mantenimiento de la seguridad de los bienes y de las personas. Dicho régimen se aplicará a los distintos supuestos establecidos por la presente Ordenanza y a los supuestos contemplados por el Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

En virtud de este procedimiento, se entenderá reconocido por la Administración municipal el derecho a iniciar la actividad de servicios mediante el cumplimiento por el interesado del acto de comunicación previa de la misma para los supuestos y con los requisitos previstos en esta Ordenanza y en los términos del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, en su caso.

3. Se aplicará a aquellas actividades de servicios recogidas en el artículo siguiente que, por su escaso impacto sobre el medio ambiente y la ordenación urbana y por su mínima entidad técnica, sea suficiente efectuar un control inmediato de carácter no preventivo para reconocer el derecho a su funcionamiento, que se traduce en la comprobación por los servicios municipales de que la documentación se ha presentado de modo completo y de que la actividad se encuentra dentro de los supuestos recogidos en la presente Ordenanza.

Artículo 18. Ámbito de aplicación del procedimiento de comunicación previa.

Bastará la comunicación previa al Ayuntamiento para la realización de las actuaciones siguientes:

a) La instalación, montaje, ejercicio, explotación, traslado o modificación sustancial de actividades comerciales minoristas y de prestación de determinados servicios previstos en el Anexo del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio de determinados servicios, realizadas a través de establecimientos permanentes, cuya superficie útil de exposición y venta no sea superior a 300 metros cuadrados y cuyos establecimientos no tengan impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.

b) La instalación, montaje, ejercicio, explotación, traslado o modificación sustancial de las actividades exentas de calificación ambiental, no comprendidas en el apartado anterior, siempre que concurra la totalidad de las siguientes condiciones:

1.º Que el uso de la actividad no resulte incompatible con el planeamiento urbanístico o las Ordenanzas municipales.

2.º Que no funcionen en horario nocturno, entendiéndose como tal el comprendido entre las 22,00 y las 7,00 h.

3.º Que no dispongan de instalación musical, o de cualquier tipo de aparato o equipo que sea susceptible de ser utilizado como instalación musical.

4.º Que el edificio donde se pretenda ejercer la actividad no esté sujeto a ningún régimen de protección específica en materia de patrimonio histórico-artístico.

5.º Que la actividad o cualquiera de sus instalaciones no precisen de autorización específica con carácter previo a la licencia de actividad, conforme a la legislación ambiental o sectorial de aplicación, salvo que en el momento de la solicitud ya hubiera obtenido dicha autorización.

c) Cambio de titularidad de licencias de actividad y de actividades sujetas al procedimiento de comunicación previa, incluidas en los apartados a) y b) del presente artículo.

1.º Este procedimiento es de aplicación para aquellas actividades sujetas a licencias de actividad y al procedimiento de comunicación previa, siempre que no hayan sufrido modificaciones sustanciales de conformidad con el artículo 59 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada y el artículo 2.5 de la presente Ordenanza.

2.º Dichos cambios de titularidad no afectarán a las sanciones u órdenes de suspensión o clausura, que en su caso, hubiera recaído sobre el local o la actividad y que se encontraran vigentes en el momento en el que se comunique el cambio de titularidad al Ayuntamiento. Tampoco afectarán a los expedientes tendentes a la aplicación de tales medidas que se encontraran en tramitación en el momento de la comunicación al Ayuntamiento del cambio de titularidad, si bien, en tal caso, las actuaciones y trámites posteriores a la fecha de la comunicación al Ayuntamiento, deberán ser notificados al nuevo titular.

d) Comunicación previa al inicio y puesta en funcionamiento de actividades que hubieran obtenido previamente la correspondiente licencia de actividad sujeta a informe de calificación ambiental, conforme a lo previsto en el artículo 81 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, y con los límites, requisitos y procedimiento previstos por dicha Ley o por la presente ordenanza.

Aquellas actividades exentas de calificación ambiental, que por incumplir alguna o algunas de las condiciones del presente artículo, puedan afectar a la protección del medio ambiente y del patrimonio histórico artístico, o a la seguridad o a la salud públicas, quedan excluidas del régimen de comunicación previa y por lo tanto, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, deberán obtener, con carácter previo a su inicio, la correspondiente licencia municipal de actividad.

Sin perjuicio de la sujeción del ejercicio de las actividades indicadas en el presente artículo, al procedimiento de comunicación previa, la realización de las obras o instalaciones que en su caso sean precisas para el desarrollo de la actividad estarán sujetas a la previa o simultánea obtención de licencia urbanística, de acuerdo al procedimiento que en cada caso corresponda, según la legislación urbanística.

Artículo 19. Procedimiento de comunicación previa.

El titular o promotor de cualquiera de las actuaciones a las que, conforme a lo previsto en el artículo 18.1, les fuera de aplicación el régimen de comunicación previa, deberá comunicar a este Ayuntamiento su intención de realizar dicha actuación, al que habrá de acompañar la documentación que se establece en el artículo 20.

Los Servicios Municipales, recibida la comunicación y la documentación que le acompañe, las examinarán a fin de comprobar las siguientes circunstancias:

Que la documentación se ha presentado de modo completo.

Que la actuación que se pretende desarrollar, es de las sujetas al procedimiento de comunicación previa.

Si del resultado del examen anterior, se comprobaran deficiencias de carácter no esencial en el escrito de comunicación o en la documentación, se requerirá al promotor para que proceda a su subsanación en un plazo no superior a 10 días, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicho requerimiento no afectará al reconocimiento del derecho a iniciar la actividad, según el artículo 71 bis del mismo texto legal.

Se considerarán deficiencias de carácter esencial del escrito de comunicación previa o de la documentación, las omisiones o imprecisiones que impidan determinar si la actividad está sujeta al régimen de comunicación previa, el impago de la tasa municipal y las deficiencias relativas al certificado técnico sobre cumplimiento del planeamiento urbanístico y a la certificación sobre el cumplimiento en materia de instalaciones.

5. La actividad no podrá iniciarse si la Administración Municipal comunica al interesado o su representante, deficiencias esenciales en el escrito de comunicación previa o en la documentación, hasta que dichas deficiencias sean subsanadas y el Ayuntamiento muestre su conformidad expresa.

6. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, si en cualquier momento se comprobara que la actuación a realizar no está incluida en el ámbito de aplicación del procedimiento de comunicación previa, o que la actividad no es conforme con la normativa aplicable, el Ayuntamiento requerirá al promotor para que solicite la pertinente licencia conforme al procedimiento aplicable, pudiendo ordenar la suspensión de la actividad en el caso de que ésta ya se hubiera iniciado, todo ello sin perjuicio de las potestades que corresponden a la Administración Municipal en lo relativo a la comprobación e inspección de actividades.

Artículo 20. Documentación

1. Para la comunicación previa de actividades incluidas en el artículo 18.1.a), el interesado deberá presentar la solicitud, según modelo normalizado conforme al documento cuatro (4) de los contenidos en el Anexo, sin perjuicio del abono de las tasas correspondientes, a la que habrá de acompañar la siguiente documentación:

a) Presupuesto de ejecución material de las obras de adecuación del local.

b) Declaración responsable relativa al cumplimiento de las previsiones legales previstas en la normativa vigente de conformidad con el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 4 del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, conforme al modelo nueve (9) del Anexo.

2. Para la comunicación previa de inicio de actividades incluidas en el artículo 18.1.b), el interesado debe presentar la solicitud, según modelo normalizado conforme al documento cinco (5) de los contenidos en el Anexo, sin perjuicio del abono de la tasa correspondiente a la tramitación del expediente

de comunicación previa de inicio de actividad, a la que habrá de acompañar la siguiente documentación:

a) Documentación administrativa:

Declaración responsable del interesado, en el que se manifiesta bajo su responsabilidad que cumple los requisitos exigidos en el artículo 18.1.b) de esta Ordenanza, para actividades sujetas a comunicación previa y que se encuentra en posesión de las autorizaciones de las instalaciones, expedidas a su favor por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al modelo número diez (10) del Anexo.

b) Documentación técnica:

1.º Certificado técnico sobre cumplimiento del planeamiento urbanístico, conforme al modelo siete (7) del Anexo.

2.º Memoria descriptiva, suscrita por técnico competente, que tenga, como mínimo, el siguiente contenido:

2.1. Actividad real a desarrollar. Descripción explicativa.

2.2. Nombre del promotor.

2.3. Situación de la actividad.

2.4. Superficie construida en metros cuadrados.

2.5. Planta de donde se ubican (planta baja, alta, sótano o entresuelo).

2.6. Potencia en KW de los equipos, maquinaria e instalaciones.

2.7. Tipo de productos que se almacenan o comercializan.

2.8. Accesos a la actividad: Vía pública, peatonal, a través de espacios abiertos.

2.9. Plano de situación del Plan General Municipal de Ordenación vigente a escala adecuada, con la situación exacta del local.

2.10. Planos de planta de distribución indicando el nombre de las distintas dependencias, planta acotada y plano de sección.

2.11. Fotografías del establecimiento, debidamente fechadas (interior y exterior).

3.º Certificación sobre cumplimiento de normativa vigente de las instalaciones, en particular, de la normativa de seguridad contra incendios aplicable visado por el Colegio Profesional correspondiente, o declaración responsable de conformidad con el RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado Colegial obligatorio, o normativa que le sustituya, conforme al modelo número ocho (8) de los contenidos en el Anexo.

3. Para la comunicación al Ayuntamiento de cambios de titularidad de licencias de actividad, así como de la transmisión de actividades sujetas a comunicación previa, incluidas en el apartado 18.1 c), el interesado debe presentar la solicitud, según modelo normalizado conforme al documento seis (6) de los contenidos en el Anexo, sin perjuicio del abono de la tasa correspondiente a la tramitación del expediente de cambio de titularidad, a la que habrá de acompañar la siguiente documentación:

a) Acreditación del título de transmisión del negocio o actividad y consentimiento del transmitente en el cambio de titularidad de la licencia o actividad, salvo que ese consentimiento esté comprendido inequívocamente en el propio título.

b) Declaración responsable suscrita por el nuevo titular asumiendo expresamente todas las obligaciones establecidas en la licencia, o que deriven de la legislación en el caso de actividades sujetas a comunicación previa, y cuantas otras resulten exigibles de conformidad con la normativa estatal, autonómica o local que le sea de aplicación; igualmente declarará bajo su responsabilidad que no se han producido modificaciones en la actividad autorizada que requieran nueva autorización o comunicación, en particular en relación con las condiciones en materia de seguridad contra incendios, así como que se ha cumplido ante la administración regional competente en materia de industria, todas aquellas obligaciones que le sean legalmente exigibles, y que deriven de dicho cambio de titularidad, en su caso, la de encontrarse en posesión de la autorización de cambio de titularidad, expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al documento once (11) de los contenidos en el Anexo de la presente Ordenanza

Artículo 21. Inspección y comprobación.

1. El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, de oficio o previa denuncia de particular, proceder a la inspección de las actividades iniciadas conforme al procedimiento de comunicación previa, a fin de comprobar su correcto funcionamiento, la veracidad de los datos contenidos en la documentación aportada, o cualquier otra cuestión relativa al establecimiento, dentro del marco de las competencias municipales.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación a la comunicación previa y declaraciones responsables, la comprobación por parte de la Administración Municipal de la inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial que se hubiera aportado o del incumplimiento de los requisitos señalados en la legislación determinará la imposibilidad de continuar con la actividad de servicios desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

3. Conforme a lo establecido en el párrafo anterior, si como consecuencia de tal comprobación, se constatará la falsedad de los datos contenidos en la documentación aportada, o el incorrecto funcionamiento de la actividad, los servicios municipales competentes adoptarán las medidas que sean necesarias, y que podrán incluir, expedientes sancionadores, medidas correctoras u órdenes de suspensión de la actividad cuando ello fuera procedente conforme a lo previsto por la legislación vigente.

4. En concreto, la falsedad de los datos contenidos en la documentación técnica, podrá determinar la responsabilidad del técnico que la hubiera suscrito, con independencia de la que sea imputable al promotor del expediente.

5. Cuando la comprobación municipal constatará que la actividad desarrollada no se encuentra dentro del ámbito de aplicación del procedimiento de comunicación previa regulado en la presente Ordenanza, se entenderá que la misma se ha iniciado sin licencia, pudiendo dar lugar a su suspensión, sin perjuicio de las responsabilidades que proceda exigir.

Disposición transitoria única. Aplicación a expedientes en tramitación.

Los promotores de expedientes administrativos de licencia de actividad o de comunicación previa, que a la entrada en vigor de la presente Ordenanza se encontraran en tramitación ante este Ayuntamiento y se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la misma, podrán acogerse al procedimiento regulado en la presente Ordenanza.

Disposición derogatoria única.

La presente Ordenanza deroga cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en la presente ordenanza municipal y, en especial la Ordenanza Municipal sobre Medidas de Simplificación Administrativa en materia de Implantación de Actividades de Prestación de Servicios, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Número 120, de fecha 27 de mayo de 2011.

Disposición final primera. Delegación en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local podrá adaptar, modificar o ampliar los modelos de documentos contenidos en el Anexo de esta Ordenanza, mediante acuerdo que deberá publicarse.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

Esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles desde su publicación completa en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



ANEXO



 AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	1. SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD EXENTA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL	<small>Espacio reservado para etiqueta identificativa del documento</small>
---	---	---

DATOS DEL DECLARANTE Y REPRESENTANTE					
Nombre y apellidos o razón social					Nif - Cif
Domicilio					Localidad
Código postal		Teléfono		Fax	
Representante		NIF		Tfno.	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES					
Nombre y apellidos					Nif - Cif
Domicilio					Localidad
Código postal		Teléfono		Fax	
<input type="checkbox"/> CONSENTIMIENTO EXPRESAMENTE QUE EN LO SUCESIVO PROCEDAN A REALIZARSE LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, PREFERENTEMENTE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.					
En su caso, correo electrónico a efecto de notificaciones:					

DATOS DE LA ACTIVIDAD							
Descripción de la actividad real a desarrollar:						Nombre comercial	
Dirección de la actividad:						Localidad	
En caso de que el acceso principal al local sea por un vial distinto al del edificio, cumplimente los datos de acceso:							
Código Postal		Teléfono		Fax			
Epígrafe I.A.E. previsto							
M ² del local		En caso de que se disponga de almacén indicar superficie del mismo.		Kw previstos		Planta de ubicación (planta alta, baja, sótano, o entresuelo)	
Tipos de productos que se almacenan/comercializan:							
Accesos a la actividad (vía pública, peatonal, a través de espacios abiertos):							
REFERENCIA CATASTRAL:							

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	
DESCRIPCIÓN	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD

- Certificado técnico sobre cumplimiento del planeamiento urbanístico, conforme al modelo siete (7) del Anexo de la Ordenanza Municipal.
- Certificación sobre cumplimiento de normativa en materia de instalaciones, conforme al modelo ocho (8) del Anexo de la Ordenanza Municipal.
- Memoria descriptiva, suscrita por técnico competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.b.2.º de la Ordenanza Municipal.
- Declaración responsable del interesado, de encontrarse en posesión de las autorizaciones de las instalaciones, expedidas a su favor por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

a, de de a, de de

Firma del solicitante (nombre, apellidos y DNI)

Firma del representante (nombre, apellidos y DNI)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos serán incorporados a un fichero, con la finalidad de gestión administrativa e informativa propia de la tramitación administrativa de control de actividades, cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura., El titular podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación sobre los mismos mediante escrito dirigido al responsable del fichero a través del Registro General de este Ayuntamiento, donde le facilitarán el impreso correspondiente a tal efecto.

Parque de la Compañía s/n. C.P. 30500- Centralita: 968 388 500- C.I.F.: P-3002700-G www.molinadesegura.es



 AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	2. SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD SOMETIDA A INFORME DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL	Espacio reservado para etiqueta identificativa del documento
---	---	--

DATOS DEL DECLARANTE Y REPRESENTANTE							
Nombre y apellidos o razón social						Nif - Cif	
Domicilio				Localidad			
Código postal		Teléfono		Fax			
Representante			NIF		Tlfno.		

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES							
Nombre y apellidos						Nif - Cif	
Domicilio				Localidad			
Código postal		Teléfono		Fax			
<input type="checkbox"/> CONSIENTO EXPRESAMENTE QUE EN LO SUCESIVO PROCEDAN A REALIZARME LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, PREFERENTEMENTE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.							
En su caso, correo electrónico a efecto de notificaciones:							

DATOS DE LA ACTIVIDAD							
Descripción de la actividad real a desarrollar:					Nombre comercial		
Dirección de la actividad:					Localidad		
En caso de que el acceso principal al local sea por un vial distinto al del edificio, cumplimente los datos de acceso:							
Código Postal		Teléfono		Fax			
Epígrafe I.A.E. previsto							
M ² del local		En caso de que se disponga de almacén indicar superficie del mismo.		Kw previstos		Planta de ubicación (planta alta, baja, sótano, o entresuelo)	
Tipos de productos que se almacenan/comercializan:							
Accesos a la actividad (vía pública, peatonal, a través de espacios abiertos):							
REFERENCIA CATASTRAL:							

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	
DESCRIPCIÓN	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD

- Relación de vecinos inmediatos a la actividad.
- Cuatro copias de Proyecto Técnico de actividad, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente o declaración responsable de conformidad con el R.D. 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio o normativa que le sustituya. (1 copia impresa y 3 copias en formato digital)
- Dos copias de Memoria Ambiental firmado por Técnico competente (1 copia impresa y 1 copia en formato digital).
- Documentación exigida por la normativa en materia de vertidos industriales a la red de saneamiento, en su caso.

a, de de a, de de

Firma del solicitante (nombre, apellidos y DNI)

Firma del representante (nombre, apellidos y DNI)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos serán incorporados a un fichero, con la finalidad de gestión administrativa e informativa propia de la tramitación administrativa de control de actividades, cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura. El titular podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación sobre los mismos mediante escrito dirigido al responsable del fichero a través del Registro General de este Ayuntamiento, donde le facilitarán el impreso correspondiente a tal efecto.

Parque de la Compañía s/n. C.P. 30500- Centralita: 968 388 500- C.I.F.: P-3002700-G www.molinadesegura.es



 AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	3.-SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDADES O INSTALACIONES EVENTUALES.	Espacio reservado para etiqueta identificativa del documento
---	--	--

TITULAR DE LA ACTIVIDAD					
Nombre del promotor				Nif - Cif	
Domicilio		Teléfono		Localidad	
Código postal		Fax		Correo electrónico a efectos de notificaciones	
Representante		Nif		Tfno.	
Domicilio a efecto de notificaciones					

EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD O INSTALACIÓN					
Domicilio (Calle, Plaza, Avda, Carril)			Nombre comercial		
TIPO DE INSTALACIÓN					
<input type="checkbox"/> CARPA	<input type="checkbox"/> PLAZA DE TOROS PORTÁTIL	<input type="checkbox"/> CASETA	<input type="checkbox"/> PLATAFORMA	<input type="checkbox"/> NAVE	<input type="checkbox"/> OTROS
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE SE VA A DESARROLLAR (CIRCO, CONCIERTO, VERBENA O SIMILARES)					
GRUPO O EPÍGRAFE I.A.E.					
Periodo durante el cual se desarrollará la actividad: Desde _____ / _____ / _____ hasta _____ / _____ / _____					
Horario durante el cual se desarrollará la actividad: De _____ horas, a _____ horas.					

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD

- Original o fotocopia compulsada de la póliza y justificante de pago de la prima correspondiente al periodo en curso del seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Memoria descriptiva de la actividad firmada por técnico competente de conformidad con el artículo 12.b.1º de la Ordenanza Municipal.
- Certificado técnico que cumple con toda la normativa que le es de aplicación, en particular el Código Técnico de Edificación (CTE), el PGMO, y la legislación medioambiental, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente o declaración responsable, de conformidad con el R.D. 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, o normativa que le sustituya.
- Declaración responsable del interesado, de encontrarse en posesión de las autorizaciones de las instalaciones, expedidas a su favor por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

a, de de a, de de

Firma del solicitante (nombre, apellidos y D.N.I.)

Firma del representante (nombre, apellidos y D.N.I.)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos serán incorporados a un fichero, con la finalidad de gestión administrativa e informativa propia de la tramitación administrativa de control de actividades, cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura. El titular podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación sobre los mismos mediante escrito dirigido al responsable del fichero a través del Registro General de este Ayuntamiento, donde le facilitarán el impreso correspondiente a tal efecto.

Parque de la Compañía s/n. C.P. 30500- Centralita: 968 388 500- C.I.F.: P-3002700-G www.molinadesegura.es



 AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	4.-COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ANEXO DEL RD-LEY 19/2012, DE 25 DE MAYO	Espacio reservado para etiqueta identificativa del documento
---	---	--

DATOS DEL DECLARANTE Y REPRESENTANTE							
Nombre y apellidos o razón social						Nif - Cif	
Domicilio				Localidad			
Código postal		Teléfono		Fax			
Representante			NIF		Tifno.		

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES							
Nombre y apellidos						Nif - Cif	
Domicilio				Localidad			
Código postal		Teléfono		Fax			
<input type="checkbox"/> CONSENTIMIENTO EXPRESAMENTE QUE EN LO SUCESIVO PROCEDAN A REALIZARME LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA , PREFERENTEMENTE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.							
En su caso, correo electrónico a efecto de notificaciones:							

DATOS DE LA ACTIVIDAD							
Descripción de la actividad real a desarrollar:				Nombre comercial			
Dirección de la actividad:				Localidad			
En caso de que el acceso principal al local sea por un vial distinto al del edificio, cumplimente los datos de acceso:							
Código Postal		Teléfono		Fax			
Epígrafe I.A.E. previsto							
M ² del local		En caso de que se disponga de almacén indicar superficie del mismo.		Kw previstos		Planta de ubicación (planta baja, alta, sótano o entresuelo).	
Tipos de productos que se almacenan/comercializan:							
Accesos a la actividad (vía pública, peatonal, a través de espacios abiertos):							
REFERENCIA CATASTRAL:							

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	
DESCRIPCIÓN	
PRESUPUESTO	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD

- Presupuesto de ejecución material de las obras de adecuación del local.
- Declaración responsable relativa al cumplimiento de las previsiones legales previstas en la normativa vigente de conformidad con el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 4 del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, conforme al modelo nueve (9) del Anexo de la Ordenanza Municipal.

a, de de a, de de

Firma del solicitante (nombre, apellidos y DNI)

Firma del representante (nombre, apellidos y DNI)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos serán incorporados a un fichero, con la finalidad de gestión administrativa e informativa propia de la tramitación administrativa de control de actividades, cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura. El titular podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación sobre los mismos mediante escrito dirigido al responsable del fichero a través del Registro General de este Ayuntamiento, donde le facilitarán el impreso correspondiente a tal efecto.

Parque de la Compañía s/n. C.P. 30500- Centralita: 968 388 500- C.I.F.: P-3002700-G www.molinadesegura.es



 AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	5.- COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD EXENTA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL NO INCLUIDA EN EL RD-LEY 19/2012, DE 25 DE MAYO	Espacio reservado para etiqueta identificativa del documento
---	--	--

DATOS DEL DECLARANTE Y REPRESENTANTE							
Nombre y apellidos o razón social						Nif - Cif	
Domicilio				Localidad			
Código postal		Teléfono		Fax			
Representante			NIF		Tlfno.		

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES							
Nombre y apellidos						Nif - Cif	
Domicilio				Localidad			
Código postal		Teléfono		Fax			
<input type="checkbox"/> CONSENTIO EXPRESAMENTE QUE EN LO SUCESIVO PROCEDAN A REALIZARME LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, PREFERENTEMENTE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.							
En su caso, correo electrónico a efecto de notificaciones:							

DATOS DE LA ACTIVIDAD							
Descripción de la actividad real a desarrollar:					Nombre comercial		
Dirección de la actividad:					Localidad		
En caso de que el acceso principal al local sea por un vial distinto al del edificio, cumplimente los datos de acceso:							
Código Postal		Teléfono		Fax			
Epígrafe I.A.E. previsto							
M ² del local		En caso de que se disponga de almacén indicar superficie del mismo.		Kw previstos		Planta de ubicación (planta baja, alta, sótano o entresuelo)	
Tipos de productos que se almacenan/comercializan:							
Accesos a la actividad (vía pública, peatonal, a través de espacios abiertos):							
REFERENCIA CATASTRAL:							

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	
DESCRIPCIÓN	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD

- Certificado técnico sobre cumplimiento del planeamiento urbanístico, conforme al modelo siete (7) del Anexo de la Ordenanza Municipal.
- Certificación sobre cumplimiento de normativa en materia de instalaciones, conforme al modelo ocho (8) del Anexo de la Ordenanza Municipal.
- Memoria descriptiva, suscrita por técnico competente, de conformidad con el artículo 20.2.b) 2º de la Ordenanza Municipal.
- Declaración responsable para actividades exentas de calificación ambiental sujetas al régimen de comunicación previa conforme al modelo diez (10) del Anexo de la Ordenanza Municipal.

a, de de a, de de

Firma del solicitante (nombre, apellidos y DNI)

Firma del representante (nombre, apellidos y DNI)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos serán incorporados a un fichero, con la finalidad de gestión administrativa e informativa propia de la tramitación administrativa de control de actividades, cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura. El titular podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación sobre los mismos mediante escrito dirigido al responsable del fichero a través del Registro General de este Ayuntamiento, donde le facilitarán el impreso correspondiente a tal efecto.

Parque de la Compañía s/n. C.P. 30500- Centralita: 968 388 500- C.I.F.: P-3002700-G www.molinadesegura.es



 AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	6.-COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD	<small>Espacio reservado para etiqueta identificativa del documento</small>
---	--	---

DATOS DEL DECLARANTE Y REPRESENTANTE							
Nombre y apellidos o razón social						Nif - Cif	
Domicilio				Localidad			
Código postal		Teléfono		Fax			
Representante			NIF		Tlfno.		

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES							
Nombre y apellidos						Nif - Cif	
Domicilio				Localidad			
Código postal		Teléfono		Fax			
<input type="checkbox"/> CONSIENTO EXPRESAMENTE QUE EN LO SUCESIVO PROCEDAN A REALIZARME LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, PREFERENTEMENTE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.							
En su caso, correo electrónico a efecto de notificaciones:							

DATOS DE LA ACTIVIDAD							
Descripción de la actividad real a desarrollar:				Nombre comercial			
Dirección de la actividad:				Localidad			
En caso de que el acceso principal al local sea por un vial distinto al del edificio, cumplimente los datos de acceso:							
Código Postal		Teléfono		Fax			
Epígrafe I.A.E. previsto							
M ² del local		En caso de que se disponga de almacén indicar superficie del mismo.		Kw previstos		Planta de ubicación (planta alta, baja, sótano, o entresuelo)	
Tipos de productos que se almacenan/comercializan:							
Accesos a la actividad (vía pública, peatonal, a través de espacios abiertos):							
REFERENCIA CATASTRAL:							

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	
DESCRIPCIÓN	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD

- Acreditación del título de transmisión del negocio o actividad y consentimiento del transmitente en el cambio de titularidad de la licencia o actividad, salvo que ese consentimiento este comprendido inequívocamente en el propio título.
- Declaración responsable suscrita por el nuevo titular asumiendo expresamente todas las obligaciones establecidas en la licencia, o que deriven de la legislación en el caso de actividades para comunicación previa y cuantas otras resulten exigibles de conformidad con la normativa estatal, autonómica o local que le sea de aplicación, conforme al modelo número once (11) del Anexo de la Ordenanza Municipal.

a, de de a, de de

Firma del solicitante (nombre, apellidos y DNI)

Firma del representante (nombre, apellidos y DNI)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos serán incorporados a un fichero, con la finalidad de gestión administrativa e informativa propia de la tramitación administrativa de control de actividades, cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura. El titular podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación sobre los mismos mediante escrito dirigido al responsable del fichero a través del Registro General de este Ayuntamiento, donde le facilitarán el impreso correspondiente a tal efecto.

Parque de la Compañía s/n. C.P. 30500- Centralita: 968 388 500- C.I.F.: P-3002700-G www.molinadesegura.es

7.- Certificado técnico sobre cumplimiento de planeamiento urbanístico.

“D....., Colegiado con el número....., en el Colegio Oficial de, de, en relación con/ la comunicación previa al inicio de la actividad/ en relación con la solicitud de licencia de actividad denominada,sita en.....

Certifica:

1º. Que la actividad se sitúa en suelo clasificado por el PGMO como....., o por el planeamiento de desarrollo como:....., y que califica el Emplazamiento del establecimiento como zona

2º Que la actividad que se va a implantar se corresponde con el uso de..... establecido en el PGMO de Molina de Segura.

3.º Que, de acuerdo con el punto anterior, la actividad reseñada cumple con las condiciones que sobre emplazamiento y demás normas aplicables al uso en cuestión que se contienen en el referido planeamiento.

4º. Que la actividad se va a realizar en un edificio que no se encuentra declarado como Bien de Interés Cultural o Catalogado por el Planeamiento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, firma el presente.

Molina de Segura a ... de de

Firmado:...”



8.- Certificación sobre cumplimiento de normativa en materia de instalaciones.

“D....., Colegiado con el número....., en el Colegio Oficial de, de,

CERTIFICA:

1º Que la actividad de....., sita en..... cuyo inicio se comunica previamente /se solicita licencia de actividad por D....., así como sus instalaciones y maquinaria en su caso, se ajustan a lo indicado en la memoria y planos presentados.

2º Que en todo caso, el establecimiento es apto para los fines previstos, y tanto el mismo como sus instalaciones cumplen las condiciones exigibles por las normas que les son aplicables.

3º Que la documentación técnica aludida cumple con las condiciones de accesibilidad, higiénico- sanitarias, de seguridad y medioambientales, exigidas por las normas vigentes de aplicación.

4º. Que la actividad se va a desarrollar en un local que cumple con las condiciones de accesibilidad exigidas por las normas vigentes de aplicación y en especial las exigidas por el CTE.

5º Que, en particular, la documentación presentada se ajusta a la realidad del local donde se va a desarrollar la actividad, cumpliendo la legislación vigente en lo relativo a seguridad y protección contra incendios en la normativa que le sea de aplicación.

6º La ocupación total de la actividad es de personas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, firma el presente.

....., a de de



9.-DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ANEXO DEL RD-LEY 19/2012, DE 25 DE MAYO.

D./D^a _____, con NIF _____ en nombre propio o en representación de _____ con N.I.F./C.I.F. _____ con domicilio _____,

COMPAREZCO Y DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º) Que las obras y la actividad que van a ser desarrolladas no tienen impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.

2º) Que las obras a desarrollar no requieren de la redacción de un proyecto de obras de edificación, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

3º) Que la actividad se encuentra incluida en el Anexo del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y que su superficie útil de exposición y venta al público no supera los 300 metros cuadrados.

4º) Que se encuentra en posesión de los siguientes documentos:

- Proyecto técnico de las obras e instalaciones cuando sea exigible conforme a la normativa correspondiente, firmado por técnico competente de acuerdo con la legislación vigente.
- Justificación del abono de las tasas municipales correspondientes e ICIO.

5º) La actividad se sitúa en suelo clasificado por el PGMO como _____, o por el planeamiento de desarrollo como _____.

6º) La actividad que se va a implantar se corresponde con el uso de _____ establecido en el PGMO de Molina de Segura, y por tanto la actividad reseñada cumple con las condiciones que sobre emplazamiento y demás normas aplicables al uso en cuestión que se contienen en el referido planeamiento.

7º) Que las obras y la actividad cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y en particular, en las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.
- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Plan General Municipal de Ordenación.
- Ordenanza reguladora de la emisión de ruidos y vibraciones.
- Ordenanza reguladora de la limpieza pública.
- Ordenanza reguladora de los vertidos a la red de alcantarillado.

8º) La actividad de referencia cumple con las condiciones de accesibilidad, higiénico-sanitarias, de seguridad, protección contra incendios y medioambientales, exigidas por las normas vigentes de aplicación y tengo contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

9º) El titular de la actividad está en posesión de las autorizaciones de las instalaciones expedidas a favor del mismo por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

10º) Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los anteriores requisitos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento (artículo 71 bis de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

11º) Que me comprometo a comunicar a ese Ayuntamiento cualquier cambio en las condiciones del establecimiento o en su titularidad, así como cualquier variación que pretenda realizar y que afecte a las circunstancias objeto de la presente declaración.

Lugar y fecha

Firma y D.N.I.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos serán incorporados a un fichero, con la finalidad de gestión administrativa e informativa propia de la tramitación administrativa de control de actividades, cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura. El titular podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación sobre los mismos mediante escrito dirigido al responsable del fichero a través del Registro General de este Ayuntamiento, donde le facilitarán el impreso correspondiente a tal efecto.

Parque de la Compañía s/n. C.P. 30500- Centralita: 968 388 500- C.I.F.: P-3002700-G www.molinadesegura.es



10.-DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES EXENTAS DE INFORME DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL SUJETAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA NO INCLUIDAS EN EL REAL DECRETO-LEY 19/2012, DE 25 DE MAYO

D./D^a _____, con N.I.F./C.I.F. _____ en nombre propio o en representación de _____, con domicilio _____,

COMPAREZCO Y DIGO:

Que conforme a la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el Establecimiento de Actividades de Servicios y su ejercicio, pongo en conocimiento de ese Ayuntamiento, y declaro bajo mi responsabilidad que:

1º) La actividad de _____, sita en _____, a nombre de _____ está en posesión de las autorizaciones de las instalaciones expedidas a favor del mismo por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se corresponde con la descripción que de la misma se contiene en la memoria técnica y el resto de la documentación aportada.

2º) Que el uso de la actividad no resulta incompatible con el planeamiento urbanístico o las Ordenanzas Municipales.

3º) Que la actividad se desarrollará en horario diurno (el comprendido entre las 7 horas y las 22 horas), no existiendo en el establecimiento instalación musical, televisores, aparatos o equipos que puedan ser utilizados como instalación musical, ni van a ser instalados en ningún momento posterior.

4º) Que el edificio donde se pretende ejercer la actividad no está sujeto a ningún régimen de protección específica en materia de patrimonio histórico-artístico.

5º) Que la actividad o cualquiera de sus instalaciones no precisan de autorización específica con carácter previo a la licencia de actividad, conforme a la legislación ambiental o sectorial de aplicación, o en su caso que en el momento de la solicitud ya se dispone de dicha autorización.

6º) Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los anteriores requisitos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento (artículo 71 bis de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

7º) Que me comprometo a comunicar a ese Ayuntamiento cualquier cambio en las condiciones del establecimiento o en su titularidad, así como cualquier variación que pretenda realizar y que afecte a las circunstancias objeto de la presente declaración, así como a obtener, en su caso, la correspondiente autorización municipal con carácter previo a proceder a dichos cambios o variaciones.

Lugar y fecha

Firma y D.N.I.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos serán incorporados a un fichero, con la finalidad de gestión administrativa e informativa propia de la tramitación de la licencia municipal de actividad, cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura. El titular podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación sobre los mismos mediante escrito dirigido al responsable del fichero a través del Registro General de este Ayuntamiento, donde le facilitarán el impreso correspondiente a tal efecto.

Parque de la Compañía s/n. C.P. 30500- Centralita: 968 388 500- C.I.F.: P-3002700-G www.molinadesegura.es



**11.- DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE
TITULARIDAD**

D./D^a _____, con N.I.F./C.I.F. _____ en
nombre propio o en representación de _____, con
domicilio _____.

EXPONE:

Que he adquirido la titularidad de la actividad autorizada por licencia de actividad o por comunicación previa tramitada con expediente nº _____ cuyo titular es D. _____, con D.N.I./C.I.F.: _____, para el ejercicio de la actividad de _____, en un establecimiento sito en _____, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.1.c) y siguientes de la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el Establecimiento de Actividades de Servicios y su ejercicio, bajo mi responsabilidad

DECLARO:

- 1) Que asumo todas las obligaciones establecidas en la licencia concedida al anterior titular o que deriven de la legislación en el caso de actividades sujetas al procedimiento de comunicación previa, y cuantas otras resulten exigibles de conformidad con la normativa estatal, autonómica o local que le sea de aplicación.
- 2) Que no ha sufrido modificaciones sustanciales la actividad que se transmite, que requiera nueva licencia o comunicación previa en los términos indicados en el artículo 2.5 de la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el Establecimiento de Actividades de Servicios y su ejercicio y artículo 59 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, en particular en relación con las condiciones en materia de seguridad contra incendios.
- 3) Que estoy en posesión de las autorizaciones de las instalaciones expedidas a mi favor por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 4) Que me comprometo a comunicar a este Ayuntamiento cualquier cambio en las condiciones del establecimiento o en su titularidad, así como cualquier variación que pretenda realizar y que afecte a las circunstancias objeto de la presente declaración.

Lugar y fecha

Firma y D.N.I.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos serán incorporados a un fichero, con la finalidad de gestión administrativa e informativa propia de la tramitación de la licencia municipal de actividad, cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura. El titular podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación sobre los mismos mediante escrito dirigido al responsable del fichero a través del Registro General de este Ayuntamiento, donde le facilitarán el impreso correspondiente a tal efecto.

Parque de la Compañía s/n. C.P. 30500- Centralita: 968 388 500- C.I.F.: P-3002700-G www.molinadesegura.es



 AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	12.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN PREVIA SOBRE ACTIVIDADES	Espacio reservado para etiqueta identificativa del documento
---	---	--

Estando interesado en iniciar una actividad de servicios en el término municipal de Molina de Segura, y de forma previa a la solicitud de Licencia Municipal de Actividad o a la comunicación previa, en su caso, solicito información acerca de los requisitos necesarios para su tramitación. A tal efecto, facilito los siguientes datos:

TITULAR DE LA ACTIVIDAD			
Nombre del promotor			Nif - Cif
Domicilio			Localidad
Código postal	Teléfono	Fax	
Correo electrónico a efectos de notificaciones			
Representante			Nif Tfno
Domicilio a efecto de notificaciones			

DATOS DE LA ACTIVIDAD			
<input type="checkbox"/> Actividad Nueva	<input type="checkbox"/> Cambio titularidad	<input type="checkbox"/> Traslado	<input type="checkbox"/> Ampliación
Descripción de la actividad real a desarrollar:			Nombre comercial
Situación de la actividad:			Localidad
Código Postal	Teléfono	Fax	
Epígrafe I.A.E. previsto			
M ² del local	Kw previstos	Planta de ubicación (planta alta, baja, sótano, o entresuelo)	
SI/NO VOY A REALIZAR OBRAS:			
LOCAL PROPIO O ARRENDADO:			
SI/NO DISPONE LA ACTIVIDAD DE ALGÚN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN REGULADO POR EL R.D.: 865/2003, DE 4 DE JULIO:			
En explotaciones ganaderas especificar el nº de cabezas previsto:			
Si su actividad va a disponer de cámaras de mantenimiento por frío, especifique el número y características de las mismas.			
En actividades comerciales de alimentación, especifique si disponen de obrador y otros a elaborar.			
REFERENCIA CATASTRAL:			

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD

- Plano de situación, facilitado por la Concejalía de Urbanismo, si así se solicita.
- Plano o croquis a escala adecuada del local con los elementos, divisiones e instalaciones de la actividad, firmado por el titular de la misma.

NOTA: Indicar forma de notificación de esta información:

<input type="checkbox"/> NEGOCIADO	<input type="checkbox"/> FAX	<input type="checkbox"/> ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/> ENVIAR
------------------------------------	------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------

a, de de a, de de

Firma del solicitante (nombre, apellidos y D.N.I.)

Firma del representante (nombre, apellidos y D.N.I.)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos serán incorporados a un fichero, con la finalidad de gestión administrativa e informativa propia de la tramitación de la licencia municipal de actividad, cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura. El titular podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación sobre los mismos mediante escrito dirigido al responsable del fichero a través del Registro General de este Ayuntamiento, donde le facilitarán el impreso correspondiente a tal efecto.

Parque de la Compañía s/n. C.P. 30500- Centralita: 968 388 500- C.I.F.: P-3002700-G www.molinadesegura.es



 AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	13.-COMUNICACIÓN DE SUBROGACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LICENCIA DE ACTIVIDAD O DE COMUNICACIÓN PREVIA	Espacio reservado para etiqueta identificativa del documento
---	---	--

D./D^a _____, con N.I.F./C.I.F.: _____ en nombre propio o en
representación de _____, con domicilio
_____.

CEDE:

Las obligaciones y derechos del expediente nº _____ relativo a la
concesión de la licencia de actividad o comunicación previa para ejercer la actividad de
_____ sita en _____ a
D./D^a _____ con N.I.F./C.I.F.: _____

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD

- Fotocopia del D.N.I. del cedente, del cesionario y en caso de persona jurídica, escritura de poderes que acredite la representación que ostenta.

a, de _____ de _____ a, de _____ de _____

Firma del solicitante (nombre, apellidos y D.N.I.)

Firma del representante (nombre, apellidos y D.N.I.)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos serán incorporados a un fichero, con la finalidad de gestión administrativa e informativa propia de la tramitación de la licencia municipal de actividad, cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura., El titular podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación sobre los mismos mediante escrito dirigido al responsable del fichero a través del Registro General de este Ayuntamiento, donde le facilitarán el impreso correspondiente a tal efecto.

Parque de la Compañía s/n. C.P. 30500- Centralita: 968 388 500- C.I.F.: P-3002700-G www.molinasegura.es

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2229 Anuncio de formalización de contrato de servicio de vigilancia y seguridad en las plazas de abastos de Murcia. Expte. 447/2012.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
 - b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
 - c) Expediente 447/2012.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: "Servicio de vigilancia y seguridad en las plazas de abastos de Murcia".
 - c) Medio de Publicación Anuncio de licitación: BORM.
 - d) Fecha publicación anuncio de licitación: 15 de septiembre de 2012.
 - e) Lotes (en su caso): No.
 - f) C.P.V.: 79713000-5.
 3. Tramitación y Procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 264.462,80 €
 5. Presupuesto Base de Licitación: Se fija en la cantidad máxima de 132.231,40 € más el 21% de I.V.A., lo que hace un total de 160.000,00 €.
 6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 5 de diciembre de 2012.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 29 de enero de 2013.
 - c) Contratista: "Vigilant, S.A.".
 7. Importe de adjudicación: 118.940,78 € más el 21% de I.V.A., lo que hace un total de 143.918,34 €.
 - d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Murcia, 5 de febrero de 2013.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2230 Decreto resolutorio por el que se procede a su baja en el Registro de Uniones Civiles no Matrimoniales, expediente número 54/11.

Habiéndose intentado la notificación a D. Kelvin Amaury Martínez Peguero, con pasaporte número SC1427211, consistente en decreto resolutorio por el que se procede a su baja en el Registro de Uniones Civiles No Matrimoniales, expediente número 54/11, y no habiéndose logrado practicar la misma en su último domicilio conocido, se procede en los términos fijados en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación del interesado, en las dependencias de la Sección de Asuntos Generales y Personal del Ayuntamiento de Torre Pacheco, sito en el Paseo Villa Esperanza, n.º 5, tlf. 968-577108, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el referido art. 59.5, advirtiendo al interesado que, transcurrido el plazo indicado se considerará cumplido el trámite, comenzando a contar los plazos para la interposición de los recursos correspondientes.

Contra la resolución referida anteriormente cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique resolución, quedando expedita la vía Contencioso Administrativa, y pudiendo interponerse recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Torre Pacheco, 28 de enero de 2013.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2231 Notificación de reapertura del expediente de responsabilidad patrimonial 17/11 RP.

Habiéndose intentado la notificación a D. Segundo Benjamín Tipán Gaguancela, con N.I.E X-6672365-L, consistente en la comunicación de la reapertura del expediente de responsabilidad patrimonial número 17/11 RP, y no habiéndose logrado practicar la misma en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación del interesado, en las dependencias de la Sección de Asuntos Generales y Personal del Ayuntamiento de Torre Pacheco, sito en Paseo Villa Esperanza, n.º 5, Tlf 968-577108, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación, así como para aportar los documentos que a su derecho convenga.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el referido art. 59.5, advirtiendo al interesado que, transcurrido el plazo indicado se considerará cumplido el trámite señalado para aportar la documentación referida.

Torre Pacheco, 5 de febrero de 2013.—El Concejal Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Trasmase Tajo-Segura, Totana

2232 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Conforme a los Estatutos y Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se cita a Junta General Ordinaria-

Fecha: 10 de marzo de 2013 (domingo).

Lugar: Salón de Actos Centro Socio Cultural "La Cárcel", Totana.

Hora: 10 horas en 1.ª convocatoria y 10'30 horas en 2.ª

Orden del día

1.º- Presentación del Balance Económico del año 2012 y Auditoría de Cuentas del mismo ejercicio.

2.º- Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones para el ejercicio 2013, aprobación si procede.

3.º- Informe Memoria de Actividades año 2012.

4.º- Informes y Propuestas del Presidente para el ejercicio 2013.

- Informe sobre contactos con ACUAMED y CHS para obtener posibles volúmenes procedentes de desalación, adoptar acuerdos.

- Propuesta de aplicación del dinero procedente de las medidas contempladas en el B.O.E. de fecha 27-12-2012, en relación a la exención de los apartados b) y c) del Artículo 7.1 de la Ley 52/1980 de 16 de Octubre.

- Informes de proyectos en curso y propuestas varias.

5.º- Elección de seis representantes para firmar el acta.

6.º- Preguntas y propuestas.

Totana a 8 febrero de 2013.—El Secretario, Jerónimo Cánovas Martínez.—
V.º B.º, el Presidente, Juan Pagán Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Antonio Navarro Cremades

2233 Venta extrajudicial de finca.

Don Antonio Navarro Cremades, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Abarán.

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Abarán, Avenida de la Constitución, número 13-Bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y artículo 12 del Real Decreto 6/2012 de 9 de marzo, de la siguiente finca:

Urbana: Vivienda en la planta tercera, en el edificio sito en Abarán, calle Colón, número 13, que ocupa una extensión superficial de ochenta y seis metros cuadrados (86 m²). Linda: derecha entrando, otra finca de Heliodora Yelo Tornero; izquierda, calle de Colón; espalda, el departamento número cuatro; frente, pasillo que separa de otra de herederos de Desideria Cobarro Carrasco.

Cuota: diecisiete enteros por ciento.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza Número Tres al tomo 1.073, libro 207, folio 80, finca 11.939, 5.ª

Referencia catastral: 0402616XH4300A0003UF.

Título: Le pertenece a don Hassan Lamkharbach la finca descrita por compra que hizo en estado de soltero, a don Justo García Gómez y esposa doña María Vicenta Pizarro Rus, en escritura otorgada en Murcia, ante su Notario don Agustín Navarro Núñez, el día 21 de Noviembre de 2.006, número 6.737 de protocolo.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría la única subasta el día 26 de Marzo de 2.013, a las diez horas, siendo el tipo base pactado en la escritura de constitución de cien mil setecientos treinta y dos euros con veintiocho céntimos (100.732,28 euros).

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaria de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, si lo hubieren, continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, salvo el acreedor, una cantidad equivalente al 30% del tipo de subasta mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.